



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Transformación digital. Subvenciones. Corrección de errores del Decreto 173/2025, de 9 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar actuaciones basadas en la implantación de herramientas o aplicaciones de inteligencia artificial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria. 8466

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Educación. Idiomas. Orden de 19 de febrero de 2026 por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. 8468

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****Universidad de Extremadura**

Concurso. Resolución de 3 de febrero de 2026, del Rector, por la que se convoca concurso extraordinario de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. **8486**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de la Resolución del Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja de I convocatoria de ayudas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 2023-2027 para proyectos productivos de acciones de inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto no incluido en el anexo I del Tratado de la UE. **8637**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de la Resolución del Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja de I convocatoria de ayudas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 2023-2027 para proyectos productivos de acciones de inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto incluido en el anexo I del Tratado de la UE. **8639**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de la Resolución del Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja de I convocatoria de ayudas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 2023-2027 para proyectos productivos de acciones de inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. **8641**

Impacto ambiental. Resolución de 17 de febrero de 2026, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental al proyecto de obras de adecuación de la parcela municipal destinada a punto limpio en Barbaño, término municipal de Montijo (Badajoz) y cuyo promotor es el Ayuntamiento de Barbaño. Expte.: IA25/1118..... **8643**



Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de la Resolución de la Junta Directiva de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla, de la II convocatoria de ayudas para aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 23-27 para proyectos no productivos de acciones al mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural. **8657**

Establecimientos Industriales. Instrucción SCI/002/2026, de 9 de febrero de 2026, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen pautas para la regularización de la situación administrativa de establecimientos, instalaciones y productos no registrados pertenecientes al Grupo II del Decreto 49/2004, de 20 de abril. **8659**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Sentencias. Ejecución. Resolución de 19 de febrero de 2026, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 547/2025, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz en el procedimiento n.º 454/2024, promovido por la empresa CBM Servicios Audiovisuales, SL. **8671**

Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución. Resolución de 17 de febrero de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia firme n.º 449/2025, de 16 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, desestimatoria del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia n.º 80/2025, de 2 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, confirmatoria de la misma **8673**

IV

ANUNCIOS

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Regadíos. Notificaciones. Anuncio de 12 de febrero de 2026 por el que se publica el requerimiento de subsanación de solicitudes de ayuda presentadas al amparo de lo establecido en la disposición adicional única del Decreto 12/2025, de 11 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y de la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria **8676**



Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

Oferta de Empleo Público. Resolución de 16 de febrero de 2026, de la Dirección General, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Oferta de Empleo Público de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, correspondiente al año 2025. 8688

Ayuntamiento de Moraleja

Planeamiento. Anuncio de 17 de febrero de 2026 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 5 del Plan General Municipal. 8690

I**DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

CORRECCIÓN de errores del Decreto 173/2025, de 9 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar actuaciones basadas en la implantación de herramientas o aplicaciones de inteligencia artificial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria. (2026040022)

Advertido error en el texto del Decreto 173/2025, de 9 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar actuaciones basadas en la implantación de herramientas o aplicaciones de inteligencia artificial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 13, de 21 de enero de 2026, se procede a su oportuna rectificación.

La presente corrección no supone alteración o modificación alguna en relación con el procedimiento derivado de la convocatoria, conservándose en sus mismos términos todas las solicitudes y trámites que se hubieren efectuado en el mismo.

En la página 3300, en el punto sexto, del apartado décimo segundo, de la disposición adicional única, primera convocatoria:

Donde dice:

“6. La competencia para dictar la resolución de concesión corresponde al Secretario General de Transformación Digital y Ciberseguridad, previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto”.

Debe decir:

“6. La competencia para dictar la resolución de concesión corresponde al Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto”.

En la página 3307, en los puntos segundo y tercero, del apartado décimo octavo, de la disposición adicional única, primera convocatoria:

Donde dice:

"2. El procedimiento de revocación y reintegro se iniciará de oficio por acuerdo del Secretario General de Transformación Digital y Ciberseguridad, como órgano concedente de las mismas, garantizándose en la tramitación de este, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia previa".

Debe decir:

"2. El procedimiento de revocación y reintegro se iniciará de oficio por acuerdo del Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, como órgano concedente de las mismas, garantizándose en la tramitación de este, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia previa".

Donde dice:

"3. La resolución de procedimiento de revocación y reintegro, que corresponderá al Secretario General de Transformación Digital y Ciberseguridad, pondrá fin a la vía administrativa en el plazo máximo de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación".

Debe decir:

"3. La resolución de procedimiento de revocación y reintegro, que corresponderá al Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, pondrá fin a la vía administrativa en el plazo máximo de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación".

En la página 3309, de la disposición final primera:

Donde dice:

"Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Secretaría General de transformación digital y ciberseguridad, para adoptar las medidas que en el ámbito de sus competencias resulten precisas para la ejecución de lo previsto en el presente decreto".

Debe decir:

"Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de transformación digital, para adoptar las medidas que en el ámbito de sus competencias resulten precisas para la ejecución de lo previsto en el presente decreto".

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN de 19 de febrero de 2026 por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026050017)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 2.j) que uno de los fines del sistema educativo es capacitar al alumnado para la comunicación en una o más lenguas extranjeras. Esto se concreta en los objetivos de las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, indica en su preámbulo que, la ciudadanía reclama un sistema educativo moderno, más abierto, menos rígido, multilingüe y cosmopolita que desarrolle todo el potencial y talento de nuestra juventud, planteamientos que son ampliamente compartidos por la comunidad educativa y por la sociedad española.

Igualmente, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, apuesta por el fomento del plurilingüismo, impulsando un modelo educativo que tiene como una de sus prioridades potenciar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras en los centros educativos de esta Comunidad Autónoma y que procura, a través de los diferentes currículos, la adquisición de competencia comunicativa en, al menos, dos lenguas extranjeras. Para ello, tal y como se contempla en su artículo 74.4, serán de aplicación las directrices y niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en adelante, MCERL), establecido por el Consejo de Europa.

En consonancia con estas directrices y niveles del MCERL, el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes

de enseñanza secundaria, establece en su disposición adicional quinta, como requisito a partir del año académico 2010-2011, la acreditación del dominio de la lengua extranjera equivalente al nivel B2 del MCERL por parte del profesorado que vaya a impartir en una lengua extranjera un área o materia distinta a la de dicha lengua en centros públicos o privados cuyos proyectos educativos comporten un régimen de enseñanza bilingüe.

Asimismo, el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, exige en sus disposiciones adicionales segunda y tercera, sin perjuicio de que las Administraciones autonómicas puedan establecer requisitos de formación añadidos, que, para impartir en una lengua extranjera las enseñanzas de estas etapas en centros cuyos proyectos educativos comporten un régimen de enseñanza plurilingüe, deberán acreditarse a partir del curso académico 2013/2014 competencias, al menos, de un nivel B2 del MCERL en la lengua extranjera correspondiente.

En desarrollo del anterior marco normativo y buscando que los programas de enseñanza bilingüe alcancen el adecuado nivel de calidad, se publica el Decreto 39/2014, de 18 de marzo, por el que se establecen los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los programas bilingües, y se regula el procedimiento para obtener la correspondiente habilitación lingüística en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 57, de 24 de marzo).

El Decreto 39/2014, de 18 de marzo, determina en su artículo 4.1 que las convocatorias para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera serán efectuadas por orden de la Consejería con competencias en materia de educación, al menos cada dos años, y serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por tanto, habiéndose efectuado la última convocatoria en el año 2025, y con el objeto de asegurar la continuidad y garantizar la calidad de la enseñanza en lenguas extranjeras en los centros educativos que desarrollan proyectos plurilingües, es preciso renovar, desde la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional la convocatoria, fijando aspectos tales como los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística del profesorado para impartir áreas, materias o módulos en los programas bilingües, el procedimiento para obtener la correspondiente habilitación lingüística, los requisitos de participación, el lugar y plazos de presentación de solicitudes y la documentación necesaria.

Dado que el gobierno extremeño se encuentra en funciones, se ha tenido en consideración lo dispuesto por la Ley 4/2015, de 26 de febrero, de regulación del proceso de transición entre gobiernos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido la aprobación de esta



orden no vulnera los principios de mínima intervención y de neutralidad política, expuestos en el artículo 2 de la mencionada Ley, esto es, se trata de gestión del despacho ordinario de los asuntos públicos, o, en su caso, resulta urgente o concurren razones de interés general y que, en todo caso, no comprometerá o impedirá aquellas medidas que deba trazar el gobierno que sustituya al que actualmente está en funciones.

Por todo lo anterior, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua inglesa, francesa, portuguesa, italiana o alemana para el desempeño de la docencia bilingüe en centros docentes públicos no universitarios del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Personas destinatarias.

Podrán participar en el procedimiento de acreditación y habilitación lingüística para desempeñar puestos catalogados como bilingües:

- a) Personal docente que se encuentre en situación de servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura de los cuerpos docentes descritos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) Integrantes de las listas vigentes de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los cuerpos docentes a los que alude el apartado anterior.

El personal docente de los cuerpos de Maestros de las especialidades de idiomas modernos podrá acreditarse y habilitarse siempre y cuando posea los requisitos mencionados en el artículo 3 de esta orden.

Artículo 3. Requisitos para la obtención de habilitación lingüística en lenguas extranjeras.

1. Para impartir cualquiera de las áreas, materias o módulos no lingüísticos incluidos en un programa bilingüe, el profesorado deberá acreditar el dominio de la lengua extranjera correspondiente equivalente al nivel B2 o superior de competencia lingüística del MCERL.



2. Una vez acreditada la competencia lingüística en nivel B2 o superior, la habilitación lingüística se podrá obtener por cualquiera de estas dos vías:
 - a) Vía de experiencia docente bilingüe: mediante la acreditación de una experiencia docente en centros o secciones bilingües de centros sostenidos con fondos públicos igual o superior a un curso completo o nueve meses no consecutivos.
 - b) Vía de formación metodológica en bilingüismo, para quienes cuenten con experiencia docente en centros bilingües o secciones bilingües de centros sostenidos con fondos públicos inferior a un curso académico completo o a nueve meses no consecutivos, o sin experiencia docente en centros bilingües de centros sostenidos con fondos públicos. Estas personas podrán optar a obtener su habilitación acreditando una formación especializada en metodología de las enseñanzas bilingües igual o superior a cincuenta horas.
3. Todos los requisitos exigidos deberán estar cumplidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para obtener la acreditación y habilitación lingüística en lenguas extranjeras se formalizarán según el modelo que se acompaña como anexo II a la presente orden e irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Educación de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional acompañadas de copia de la siguiente documentación (según la vía de habilitación por la que se opte):
 - a) La acreditación del nivel B2 o superior de competencia lingüística del MCERL, que se obtendrá mediante la aportación de alguno de los siguientes certificados:
 - Licenciatura en Filosofía y Letras (sección Filología) o título de Grado equivalente de la lengua extranjera correspondiente.
 - Licenciatura en Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente o título de Grado equivalente.
 - Las certificaciones recogidas en el anexo I de esta orden.

En su defecto, deberá aportar certificado provisional de la Secretaría del centro de estudios (o de la entidad certificadora) de haber sido propuesto para su expedición, así como justificante de pago del correspondiente derecho.
 - b) Certificado de participación en los Proyectos de Secciones Bilingües de cursos completos expedidos por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional u otra docu-



mentación oficial acreditativa de la experiencia docente. En caso de que la experiencia docente se haya adquirido en centros docentes públicos ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dicho requisito se consultará de oficio, salvo oposición expresa de la persona interesada.

Para la emisión del certificado de experiencia de cursos completos podrá utilizarse el modelo que se acompaña como anexo III a la presente orden.

- c) Certificaciones de formación metodológica en bilingüismo correspondientes a las actividades inscritas en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta formación se justificará de oficio por parte de la Administración educativa mediante consulta al Registro General de Formación Permanente del Profesorado en el caso de la formación que sí aparezca en el historial formativo de la persona solicitante, salvo oposición expresa del interesado.

Para justificar la formación que no aparezca en el historial formativo, la persona solicitante deberá remitir copia de la documentación acreditativa, siendo de aplicación a esta documentación la exigencia de traducción oficial de los documentos expedidos en el extranjero, si estos no vinieran redactados en castellano.

A los únicos efectos de la certificación de la formación metodológica referida en esta orden, la docencia por mes completo impartido tanto en centros bilingües como secciones bilingües equivaldrá a cinco horas de formación metodológica. La experiencia docente en centros bilingües o secciones bilingües de centros sostenidos con fondos públicos de periodos inferiores a un mes no será computada a los efectos de este apartado. La experiencia docente de periodos inferiores a un curso académico completo o a nueve meses no consecutivos en centros bilingües o secciones bilingües de centros sostenidos con fondos públicos se podrá acreditar mediante la presentación del certificado que figura como anexo III de esta orden o cualquier otra documentación oficial.

- d) Documento de identificación (Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad). La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, de acuerdo con la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

2. No se reconocerá ninguna documentación en la que no conste referencia explícita al idioma para el que se solicita acreditación con la excepción de las Certificaciones de formación metodológica en bilingüismo.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en el presente procedimiento deberán cumplimentarse obligatoriamente mediante el modelo que se publicitará a través del portal educativo de la Junta de Extremadura <https://www.educarex.es> en el área educativa de plurilingüismo, siguiendo las instrucciones facilitadas. El acceso al modelo de solicitud se autenticará en la plataforma mediante la clave de acceso a Rayuela.

Una vez cumplimentada la solicitud electrónica, será imprescindible imprimirla, firmarla y dirigirla a la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, junto con el resto de la documentación conforme al apartado 3 de este artículo. No se tendrán por presentadas las solicitudes que no sean cumplimentadas en la citada dirección de Internet, ni las que no tengan entrada en cualquiera de los registros administrativos indicados.

2. En caso de solicitar la habilitación en más de una lengua extranjera o para más de un Cuerpo docente, deberá hacerse en una única solicitud.
3. Dichas solicitudes y resto de la documentación se presentarán:
 - En cualquiera de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el anexo a la Resolución de 23 de abril de 2021, de la Vicepresidencia Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para atender a lo previsto en el artículo 84bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - O por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse la solicitud y toda la documentación de forma telemática a través del registro electrónico general de Sede electrónica de la Junta de Extremadura, en la dirección habilitada:

<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>

Para la utilización del referido registro deberá disponer de DNI electrónico o certificado digital.

En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6. Órganos de instrucción y valoración.

1. El órgano instructor del procedimiento será la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, a la que le corresponde el impulso y ordenación del procedimiento y la formulación de la propuesta de resolución.
2. Para la valoración de las solicitudes y elevación de informe a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se constituirá una Comisión de Acreditación y Habilitación, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 39/2014, de 18 de marzo.
3. El nombramiento de los miembros de la Comisión se efectuará mediante resolución de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Educación antes del inicio de sus actuaciones y será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Para el mejor desempeño de sus funciones, esta Comisión podrá solicitar los informes que considere necesarios, en particular de la Dirección General con competencias en materia de formación del profesorado y de la Dirección General con competencias en materia de personal docente no universitario.

Artículo 7. Listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Acreditación y Habilitación elaborará las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, que serán publicadas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación. Los listados también podrán consultarse, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en la dirección electrónica: <https://www.educarex.es/> en el área educativa de plurilingüismo.
2. Las listas provisionales indicarán expresamente el idioma para el que se solicita la habilitación o el motivo de la exclusión, en su caso, señalando un plazo de diez días hábiles para la presentación ante la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de alegaciones y subsanación de defectos.
3. Con la publicación de las listas provisionales se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a los efectos que dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 8. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas y resolución.**

1. Valoradas y examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Acreditación y Habilitación elaborará un informe al que se adjuntará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.
2. A la vista de este informe, la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional formulará propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Educación, que dictará resolución expresa y motivada, con indicación de las personas solicitantes que han sido acreditadas y habilitadas, en los idiomas que correspondan, así como de las personas excluidas, especificando en este último caso el motivo o motivos de exclusión. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y con ella se entenderán contestadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales.
3. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de resolución expresa dentro del plazo máximo establecido legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.
4. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Artículo 9. Obtención de la acreditación y habilitación lingüística y efectos.

1. Concluido el procedimiento descrito en la presente convocatoria y comprobado que todas las personas declaradas aptas reúnen los requisitos de participación establecidos, se emitirá, por parte de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, la correspondiente certificación de la acreditación y habilitación lingüística en la lengua o lenguas extranjeras por las que se hubiera participado. Esta certificación será remitida al correo electrónico del solicitante.
2. La acreditación y habilitación lingüística obtenida en virtud de la resolución dictada por la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Educación facultará al profesorado funcionario de carrera o en prácticas, en el Cuerpo correspondiente, para impartir, en la lengua extranjera que figure en la citada resolución, áreas, materias o módulos no

lingüísticos en los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan autorizados proyectos plurilingües, todo ello de conformidad con las normas específicas de provisión de puestos y conforme a la atribución docente que, según la legislación de referencia, corresponda a la especialidad o las especialidades de las que se sea titular o para las que se esté habilitado.

3. En el caso del personal funcionario interino y del resto de integrantes de las listas de espera, será eficaz en todas las listas de espera de la Consejería competente en materia de educación de las que formen parte.

Artículo 10. Registro y vigencia.

La acreditación y habilitación en lengua extranjera obtenida por el profesorado a que se hace referencia en el artículo 2 de esta orden se registrará de oficio por la Dirección General con competencias en materia de personal docente no universitario en las bases de datos de personal docente, tendrá carácter permanente y facultará al profesorado para el desempeño de puestos catalogados como bilingües en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición adicional única. Personal docente ya habilitado.

El personal docente ya acreditado y habilitado en virtud de las Resoluciones de 10 de febrero de 2016, 7 de septiembre de 2017, 30 de agosto de 2018, 6 de mayo de 2019, 10 de julio de 2020, 30 de junio de 2021, 31 de mayo de 2022, 25 de mayo de 2023, 7 de junio de 2024 y 13 de junio de 2025, en caso de obtener nuevas especialidades o integrarse en nuevas listas de espera, no precisa solicitar una nueva habilitación para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en programas bilingües, salvo en el caso de que la acreditación y habilitación se solicite para una lengua extranjera diferente de la reconocida en las resoluciones citadas.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

**Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo.**

Se faculta a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente orden.

Mérida, 19 de febrero de 2026.

La Consejera,
MARÍA MERCEDES VAQUERA
MOSQUERO

ANEXO I**CERTIFICACIONES QUE PERMITEN AL CANDIDATO TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN Y HABILITACIÓN LINGÜÍSTICA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA LENGUA INGLESA:****a) Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI):**

- Certificado de Nivel Intermedio B2 en inglés o superior, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del *Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura* (DOE n.º 154, miércoles 8 de agosto de 2018).

b) Universidades:

- Certificado B2 en inglés o superior, expedido por la UNED
- Certificado B2 en inglés o superior, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles

c) Cambridge:

- General English Exams: First Certificate in English (FCE-B2) o superior
- Business English Certificate (BEC 2 Vantage) o superior
- International English Language Testing Service (IELTS) 5.5 / 6.5 (SÓLO DOS AÑOS DE VALIDEZ)
- Business Language Testing Service (BULATS) 60-74 o superior (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)
- Cambridge Assessment: Linguaskill (160-179) o superior (requiere superación de las cuatro destrezas).

d) Educational Testing Service:

- Test of English as a Foreign Language (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ) o superior:
 - TOEFL (PBT) 567-633
 - TOEFL (IBT) 87-109
- Test of English for International Communication (TOEIC) igual o superior a 1095 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)

e) Trinity College London:

- Trinity Grades Examinations in Spoken English (GESE) 7, 8, 9 o superior
- Trinity Integrated Skills in English (ISE) II (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2) o superior



- ESOL Skills for Life Level I (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2) o superior

f) British Council:

- APTIS for Teachers cuya puntuación acredite un nivel B2 o superior
- APTIS General cuya puntuación acredite un nivel B2
- APTIS Advanced

g) Oxford University:

- Oxford Test of English (OTE) cuya puntuación acredite un nivel B2 o superior

h) Pearson:

- English International Certificate cuya puntuación acredite un nivel B2 o superior

i) Anglia Examinations:

- Advanced (requiere superación de las cuatro macro destrezas) o superior

j) LanguageCert International ESOL:

- Communicator B2 (requiere la superación de las cuatro macro destrezas) o superior

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA LENGUA FRANCESA:

a) Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Certificado de Nivel Intermedio B2 en francés o superior, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del *Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura* (DOE n.º 154, miércoles 8 de agosto de 2018).

b) Universidades:

- Certificado B2 en francés o superior, expedido por la UNED
- Certificado B2 en francés o superior, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles

c) Alliance Française:

- Diplôme de Langue Française (DLF-B2) o superior



d) Centre International d'Études Pédagogiques/ Institut Français:

- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF-B2) o superior
- Test de Connaissance du Français (TCF) NIVEAU 4 400-499 o superior (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ)

e) Cambridge:

- Business Language Testing Service BULATS Francés (60-74) o superior (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA LENGUA PORTUGUESA:

a) Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Certificado de Nivel Intermedio B2 en portugués o superior, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del *Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura* (DOE n.º 154, miércoles 8 de agosto de 2018).

b) Universidades:

- Certificado B2 o superior en portugués, expedido por la UNED.
- Certificado B2 o superior en portugués expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.

c) Instituto Camões:

- Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira (DIPLE) o superior

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA LENGUA ALEMANA:

a) Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Certificado de Nivel Intermedio B2 en alemán o superior, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del *Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura* (DOE n.º 154, miércoles 8 de agosto de 2018).

b) Universidades:

- Certificado B2 o superior en alemán, expedido por la UNED



- Certificado B2 o superior en alemán expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.

c) Instituto Goethe:

- Goethe-Zertifikat B2 o superior
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB) B2 o superior

d) TestDaF:

- Test Deutsch als Fremdsprache (TestDaF) TDN 4 B2 o superior

e) Cambridge:

- Business Language Testing Service (BULATS) 60-74 o superior (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)

f) Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ösd):

- B2 Mittelstufe Deutsch (MD) o superior

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA LENGUA ITALIANA:

a) Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Certificado de Nivel Intermedio B2 en italiano o superior, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del *Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura* (DOE n.º 154, miércoles 8 de agosto de 2018).

b) Universidades:

- Certificado B2 o superior en italiano, expedido por la UNED
- Certificado B2 o superior en italiano, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.

c) Universidad para extranjeros de Perugia:

- Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana. Nivel 3 (CELI 3) o superior

d) Otros:

- Diploma Avanzato di Lingua Italiana (DALI) B2 o superior
- Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS): CILS Due B2 o superior



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA EN PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

I. Procedimiento por el que solicita Habilitación lingüística:

☐	Vía de Experiencia Docente
☐	Vía de formación metodológica en bilingüismo de lenguas extranjeras

2. Datos de la persona interesada:

Apellidos		
Nombre		DNI/NIE
Situación (marcar)	☐ Funcionario de Carrera ☐ Funcionario en Prácticas ☐ Funcionario Interino ☐ Integrantes de listas (artículo 2.b) de la presente orden	
Cuerpo/s (indíquese)		



Especialidad/es			
Idiomas en los que solicita habilitación	☐ Inglés ☐ Francés ☐ Alemán ☐ Portugués ☐ Italiano		
Dirección	Nombre vía	N.º	
Localidad		Provincia	
CP	Tfno. fijo:	Móvil:	
E-mail electrónico			

3. Datos del centro de servicio en el curso actual, si procede:

Centro				Código	
Localidad		Tfno.		Fax	

4. Autorizaciones para comprobaciones de oficio. Serán comprobados de oficio, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los datos que se relacionan:

☐ **Me opongo expresamente** a que se consulte de oficio la experiencia docente bilingüe en centros docentes públicos ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Para experiencia en centros docentes privados concertados y públicos no ubicados en la comunidad deberá aportarse la documentación acreditativa indicada en artículo 4.1.b)

☐ **Me opongo expresamente** a que se consulte de oficio la formación metodológica en bilingüismo de lenguas extranjeras inscrita en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(Deberá aportar la documentación requerida en el artículo 4.1.c), en caso de oponerse expresamente y en caso de no constar inscrita en Registro).

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A:**

Convocatoria de procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Responsable del tratamiento: Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Dirección: Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 4ª planta.

Mérida 06800.

Teléfono: 924.006765

Correo electrónico: plurilinguismo@educarex.es

Persona delegada de protección de datos: plurilinguismo@educarex.es

Finalidad del tratamiento:

Procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conservación de los datos:

La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos estos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Licitud y base jurídica del tratamiento:

La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 I C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios:

Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento del a obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas:

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 4ª planta. Mérida 06800.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001.Madrid

**ANEXO III****CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EXPERIENCIA DOCENTE EN CENTROS O SECCIONES BILINGÜES DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.**

D/D^a. _____, Director/a del centro
_____ código _____, con sede en
c/ _____ de la localidad de _____
_____.

CERTIFICA:

Que según los datos aportados por D/D^a. _____, con
DNI/NIE _____, el/la solicitante ha impartido docencia en:

- Sección/Centro Bilingüe en el idioma _____ en el área / la materia no lingüística de _____ durante el periodo/curso académico _____.
- Sección/Centro Bilingüe en el idioma _____ en el área / la materia no lingüística de _____ durante el periodo/curso académico _____.
- Sección/Centro Bilingüe en el idioma _____ en el área / la materia no lingüística de _____ durante el periodo/curso académico _____.
- Sección/Centro Bilingüe en el idioma _____ en el área / la materia no lingüística de _____ durante el periodo/curso académico _____.

Y para que conste a los efectos de participación en este procedimiento, expido el presente certificado en _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del/ de la Director/a

(Sello del centro)

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

• • •

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2026, del Rector, por la que se convoca concurso extraordinario de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.
(2026060482)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; la Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se crean las comisiones de acreditación que valoran los méritos y competencias en el procedimiento de acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su redacción dada por Decreto 190/2010, de 1 de octubre, en cuanto no se opongan a citada Ley Orgánica del Sistema Universitario.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, y el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha resuelto convocar, previa negociación con los agentes sociales, de manera extraordinaria habida cuenta la transitoriedad de la normativa reguladora, concurso para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios, previa aprobación por el Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de julio de 2025, de treinta y ocho (38) plazas para acceso por turno libre a plazas de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, nueve (9) en base al programa I3 (reserva del 15% de la tasa de reposición); y dieciocho (18) plazas para acceso por promoción interna a plazas del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Estas plazas se relacionan en anexo I de esta resolución, y son las derivadas de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2023, Resolución de 25 de julio del 2023 (DOE núm. 152, de 8 de agosto de 2023), y de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2024, Resolución de 9 de octubre de 2024 (DOE núm. 205, de 21 de octubre de 2024) y de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2025, Resolución de 15 de octubre de 2025 (DOE núm. 212, de 4 de noviembre de 2025); con arreglo a las siguientes bases.

Primera. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; la Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se crean las comisiones de acreditación que valoran los méritos y competencias en el procedimiento de acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su redacción dada por Decreto 190/2010, de 1 de octubre, en cuanto no se opongan a la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario; la normativa de procedimiento de dotación de plazas de Cuerpos Docentes de la Universidad de Extremadura aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en sesión de 29 de junio de 2023 (Resolución rectoral núm. 1401/2023, de 30 de junio); las presentes bases de convocatoria, y demás normas de general aplicación, estando en lo no previsto, a las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas, en las que, de forma expresa, por ser de la misma área de conocimiento y características, se incluyan en un mismo concurso.

Las plazas tendrán como perfil docencia e investigación en el área en el que se inscriba de las que existen en la Universidad de Extremadura.

Segunda. Requisitos para concursar.

Para participar en este concurso se deberán reunir los siguientes requisitos.

2.1. Requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

También podrán participar cónyuges, descendientes, y descendientes del cónyuge, de personas con nacionalidad española o de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes, debidamente justificado. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar personas de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles o españolas se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios con competencias en Asuntos Exteriores y en Administraciones Públicas.

- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que se hubiese producido la separación o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o en situación equivalente, ni haber tenido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.
- f) Haber abonado los correspondientes derechos de examen.

2.2. Requisitos específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesor o Profesora Titular de Universidad (TU) quienes hayan obtenido la acreditación para el acceso a dicho cuerpo docente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; y en la Resolución de 14 de noviembre de

2023, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se crean las comisiones de acreditación que valoran los méritos y competencias en el procedimiento de acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Igualmente, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrán participar en los concursos de acceso al cuerpo docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad (CU), de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición y que hayan obtenido la acreditación para el acceso a ese cuerpo docente.

Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes contarán con la habilitación para el acceso a los respectivos cuerpos, conforme a lo establecido en el derogado Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional, sin que el área de conocimiento de su habilitación resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Del mismo modo, podrá concursar a las plazas convocadas en los respectivos cuerpos, el personal de los cuerpos docentes de CU y de TU. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para TU los actuales Catedráticos o Catedráticas de Escuela Universitaria (CEU) y el personal docente e investigador que se hubiese habilitado como CEU.

Igualmente, podrán presentarse a los concursos de los cuerpos respectivos el personal docente e investigador de universidades de estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de CU o TU, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud de la persona interesada. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma castellano necesario para el desempeño de su labor docente será el C1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

Además, para las plazas a los concursos de acceso a plazas de Profesor o Profesora Titular de Universidad del programa I3, deberán estar en posesión del certificado I3 en el marco de programas de excelencia investigadora o el certificado R3 como investigador/a establecido/a.

Para la plaza del cupo de reserva de discapacidad, los candidatos deberán tener reconocida legalmente una discapacidad igual o superior al 33% y aportar, además, certificación de capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

En el caso de que la persona aspirante sea personal funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrán presentarse a los concursos de las plazas comprendidas en la presente convocatoria, de promoción interna, quienes sean personal funcionario de carrera en activo del cuerpo de profesores y profesoras titulares de universidad con destino actual definitivo en la Universidad de Extremadura.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Solicitudes de participación:

Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, deberán presentar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de la Universidad de Extremadura, en el Registro Electrónico General (REG) de la Administración General del Estado <https://reg.redsara.es/> o de otras Administraciones Públicas (Comunidades Autónomas, Entidades Locales, etc.) que estén integradas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la correspondiente solicitud dirigida al Rector de la Universidad de Extremadura (DIR3: U00200123), en el plazo de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), mediante instancia normalizada debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el personal de Correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro electrónico de la Universidad de Extremadura.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de las personas interesadas.

Las notificaciones se practicarán en la dirección de correo electrónico señalado a estos efectos por cada aspirante en su solicitud de participación. El profesorado perteneciente a la Universidad de Extremadura señalará la dirección de correo electrónico oficial de la UEx (nombredeusuario@unex.es), siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en su consignación como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicha dirección a efectos de notificación.



3.2. Derechos de examen:

Para concursar se deberá abonar previamente a la Universidad de Extremadura, la cantidad de cuarenta euros (40,00 €) en concepto de tasas por derechos de examen. El pago podrá efectuarse mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta IBAN ES27-0049-6147-6223-1001-2418 de la entidad Banco Santander, SA, denominada "UEX-CONCURSOS PDI", titularidad de la Universidad de Extremadura.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es susceptible de subsanación, por lo que determinará inexorablemente la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o Número de Identidad de Extranjero (NIE).

Quien concurse y no posea la nacionalidad española y tenga derecho a participar, deberá presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de una persona nacional de otro estado con el que tenga dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aspirantes que participen en las pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado o separada de derecho de su respectivo cónyuge.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen acompañados de traducción jurada al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

- b) Copia de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda 2.2. de la presente convocatoria.
- c) Documento justificativo del abono de los derechos de examen.
- d) Los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad igual o superior al 33% y opten a la plaza reservada para personas con discapacidad, deberán aportar copia del certificado en vigor que acredite el reconocimiento de la discapacidad de que se trate, así como del certificado de capacidad funcional para el desarrollo de sus tareas.

3.4. Las personas que opten a más de una plaza han de presentar una solicitud independiente por cada una de ellas y el correspondiente justificante del abono de las tasas para cada una de ellas, excepto en el supuesto de que se trate de plazas cuyo perfil, categoría y área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas. Dicha resolución, junto con las listas completas de personas admitidas y excluidas, así como las causas que en este último caso propician la exclusión, serán publicadas en la dirección de internet: <https://vrprofesorado.unex.es/concursos/>

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. La subsanación se remitirá por registro en la misma forma y lugar establecido para la presentación de solicitudes de participación en la base tercera 3.1. Las personas que no subsanen en tiempo y forma su exclusión o aleguen frente a su omisión en listas, serán definitivamente excluidas de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida para las listas provisionales.

4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que haya satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

Quinta. Comisiones de selección de los concursos de acceso.

5.1. Composición de las comisiones de selección. Las comisiones están formadas por cinco (5) miembros titulares y catorce (14) miembros suplentes. Están integradas por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Extremadura entre el conjunto del profesorado y personal investigador de igual o superior categoría a la plaza convocada en la forma que a continuación se indica, ajustándose siempre a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

Una (1) persona presidente titular y cuatro (4) personas presidentes suplentes: un catedrático titular y cuatro catedráticos suplentes, todos de la UEx, de entre los que cuenten con dos o más períodos de investigación y dos o más períodos de docencia, reconocidos conforme a la normativa estatal, designados por el Rector.

Un (1) secretario o secretaria titular y cuatro (4) suplentes: se sortearon de la lista de profesorado funcionario de la UEx del área de conocimiento de la plaza objeto de concurso y que cuenta con, al menos, un período de investigación y un período de docencia, reconocidos conforme a la normativa estatal. En el caso de que la plaza sea de personal Catedrático de Universidad tienen reconocidos conforme a la normativa estatal, al menos, dos períodos de investigación y dos períodos de docencia. En los casos en los que fue necesario, se completó dicho sorteo con otras personas de entre las áreas de conocimiento afines, con las mismas exigencias sobre períodos de investigación y de docencia, según la clasificación de áreas de conocimiento afines e idóneas de la Universidad de Extremadura aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, y que obra a efectos informativos en la página web del Vicerrectorado de Profesorado. Si con estos sorteos no se completaron los cinco puestos, se realizó otro sorteo de entre personas del área de conocimiento de otras universidades propuestas por el departamento.

Tres (3) vocales titulares y seis (6) vocales suplentes: se sortearon de la lista de profesorado del área de conocimiento de la plaza a cubrir de entre profesores y profesoras de las universidades del G9+ que cuenta con, al menos, un período de investigación y un período de docencia, reconocidos conforme a la normativa estatal. En el caso de que la plaza sea de personal Catedrático de Universidad se consideró tener reconocidos conforme a la normativa estatal, al menos, dos períodos de investigación y dos períodos de docencia. Ante la insuficiencia de docentes para alcanzar el número de 9 profesores o profesoras del área de conocimiento de la plaza entre las universidades del G9+, en algunos casos la lista se completó hasta ese número por el Vicerrectorado de Profesorado de la UEx mediante sorteo público entre profesorado del área de conocimiento de la plaza a cubrir de otras universidades con las mismas exigencias sobre períodos de docencia e investigación indicados anteriormente. Las vocalías se conformaron de forma que no haya más de dos profesores o profesoras de la misma universidad. Las tres personas vocales titulares serán de universidades distintas.

Si en un área de conocimiento hay más de una plaza en concurso de la misma categoría el tribunal sorteado será el mismo para dichas plazas.

Los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión siguiendo lo indicado en el anexo III de la presente convocatoria.

En todo caso, quienes resulten seleccionados deberán abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5.2. La composición de las comisiones encargadas de valorar los méritos aportados por las personas participantes en el presente concurso, resultado de los sorteos indicados anteriormente, es la que figura en el anexo I de esta convocatoria. Conforme a lo establecido en el artículo

34.3 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, los currículos de los miembros de las comisiones se harán públicos en la página web: https://vrprofesorado.unex.es/concursos/pdi_f/.

Sexta. Constitución de las Comisiones de selección de los concursos de acceso.

6.1. El nombramiento como parte de una comisión de selección es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de dicha comisión. La presidencia habrá recabado previamente la información sobre posibles conflictos de intereses de cada miembro titular de la comisión, que serán enviados al Vicerrectorado de Profesorado. En caso de alegación en la que se incluyan circunstancias determinantes de renuncia, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción de la renuncia, procediéndose seguidamente, en caso de aceptación, a su sustitución por la persona suplente correspondiente. En caso de que, debido a las renunciaciones, no pueda formarse la comisión por falta de secretario o secretaria, el Rector nombrará para ocupar dicha secretaría a un titular de entre las suplencias del presidente o presidenta, o de entre las personas vocales suplentes, por ese orden.

6.2. Para la constitución de cada comisión de selección, la presidencia realizará las consultas pertinentes con el resto de integrantes, y convocará a las personas titulares y en su caso suplentes, para proceder al acto formal de constitución, fijando lugar, fecha y hora de la sesión constitutiva.

Los miembros externos a la UEx participarán en las sesiones de manera telemática, con todas las garantías de inmediación, siendo preceptiva la participación presencial de las personas candidatas a la plaza, así como la de los miembros que sean personal docente e investigador propio de la UEx.

Simultáneamente, la presidencia de la comisión dictará resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a las personas destinatarias con una antelación mínima de diez (10) días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocadas.

6.3. La válida constitución de la comisión de selección para el acto de presentación exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Quienes siendo titulares no concurrieran al citado acto cesarán automáticamente y se procederá a su sustitución por orden de suplencia. En dicho acto, la comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que habrá hecho públicos antes del acto de presentación de las personas candidatas y que deberán atender a lo establecido en el artículo 3.4 de la Normativa de procedimiento de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes de la Universidad de Extremadura y al Real Decreto 678/2023, de

18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

6.4. Para que la comisión pueda actuar válidamente en el resto de sesiones y actos será necesaria la participación de, al menos, tres (3) de sus miembros, entre los que debe encontrarse quien ostente la presidencia y la secretaría. Si, una vez constituida la comisión, quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión, en la que no podrán incluirse quienes hubieran cesado en su condición.

6.5. Los miembros de las Comisiones tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio que establece el Decreto 42/2025, de 19 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la junta de Extremadura, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE n.º 101, de 28 de mayo de 2025.

Séptima. Desarrollo del concurso.

7.1. Los concursos se celebrarán íntegramente en dependencias de la Universidad de Extremadura y en idioma castellano y se garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, adoptándose las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades según el Decreto 111/2017, de 18 de julio.

Todas las actuaciones del concurso se documentarán, archivarán y custodiarán en formato electrónico, incluyendo la firma electrónica, salvo causa extraordinaria que justifique la utilización puntual de formato papel, debidamente apreciada y autorizada por quien ostente la Secretaría General de la Universidad de Extremadura.

7.2. En el acto de presentación, que será público, quienes concursan presentarán a la presidencia de la comisión evaluadora la siguiente documentación en formato electrónico:

7.2.1. Para los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad (TU):

- a) Historial académico, docente e investigador, en formato currículum vitae normalizado (CVN de la FECYT), así como, copia de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.
- b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme al perfil de la plaza.
- c) Resumen de un tema del programa presentado en el proyecto docente y elegido por la persona candidata.

7.2.2. Para los concursos a plazas de personal Catedrático de Universidad (CU):

- a) Historial académico, docente e investigador, en formato currículum vitae normalizado (CVN de la FECYT), así como, copia de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

7.3. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de quienes concurren y se fijará y hará público por la comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba para los concursos a plazas de TU y de la prueba única para los concursos de las plazas de CU. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual quienes concurren podrán examinar de manera telemática la documentación presentada por el resto de concursantes y el lugar de comunicación de todos los resultados de las pruebas.

7.4. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez (10) días a contar desde el acto de presentación y consistirá: para TU en la exposición por la persona candidata ante la comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone; en el caso de CU en una única prueba en la que la persona candidata expondrá ante la comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su historial académico, docente, investigador, de transferencia y gestión. Posteriormente, se debatirá con dicha comisión, durante el tiempo máximo de dos horas, acerca de las cuestiones que se consideren pertinentes sobre dicha exposición en la defensa de su currículum. Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión entregará a la presidencia un informe con la valoración motivada sobre cada concursante, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, en los concursos a TU, quienes concurren deberán tener los informes favorables de la mayoría absoluta de miembros presentes de la comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

7.5. Para TU, la segunda prueba será pública y comenzará, como mínimo, el siguiente día hábil a la finalización de la primera prueba y, como máximo, en plazo de diez (10) días naturales, pudiendo quienes concurren renunciar por escrito al plazo mínimo presentándolo a la comisión de selección tras conocerse la puntuación de la primera prueba. Esta segunda prueba consistirá en la exposición por la persona candidata ante la comisión, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema del programa presentado en el proyecto docente y elegido por ella. Posteriormente, se debatirá con la comisión, durante el tiempo máximo de dos horas sobre el tema expuesto.

7.6. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la comisión entregará a la presidencia un informe con la valoración motivada sobre cada aspirante, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, quienes concurren deberán tener los informes favorables de la mayoría absoluta de miembros presentes de la comisión.

7.7. Una vez celebrado el concurso de acceso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada concursante, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Octava. Resolución del concurso.

8.1. Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de prelación para su nombramiento sin que la propuesta pueda exceder el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir, también, con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la comisión en el lugar de celebración de la prueba.

8.2. Junto con la propuesta, el secretario o secretaria de la comisión, en los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la comisión en el concurso, deberá entregar:

- a) en el Registro de la Universidad de Extremadura, y dirigido al Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Negociado de Oposiciones y Concursos de PDI), toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión.
- b) en la Secretaría General de la Universidad, una copia de la documentación entregada por cada concursante. Los documentos entregados por cada concursante permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta la resolución firme de aquél. Transcurrido dicho plazo, quienes concursan podrán solicitar la devolución de la documentación. Si no se hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción a partir del octavo mes desde su entrega.

8.3. Las personas propuestas para cubrir las plazas deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, en el plazo de veinte (20) días siguientes a la citada publicación, mediante la presentación de los documentos a los que se refiere la base décima de la presente convocatoria. Si no se presentara la documentación requerida, o se comprobara que no cumple con los requisitos exigidos para su nombramiento, se procederá al nombramiento de la siguiente persona en el orden de prelación establecido por la comisión.

8.4. Verificada la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro del personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante al menos dos (2) años antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

8.6. El tiempo entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro (4) meses, salvo en los supuestos de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por el Rector.

Novena. Comisión de reclamaciones.

9.1. Frente a la propuesta de la comisión, quienes hayan concursado podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez (10) días, ante el Rector de la Universidad de Extremadura. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva expresa o por silencio administrativo.

9.2. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones y Garantías, prevista en los artículos 189 y 190 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, y estará compuesta por el Rector y seis (6) Catedráticos y Catedráticas de la Universidad de Extremadura pertenecientes a diversas áreas de conocimiento con amplia experiencia docente e investigadora.

9.3. La Comisión de Reclamaciones y Garantías examinará el expediente relativo al concurso, y tras oír a la comisión de selección frente a cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y a quienes hubieran participado en el concurso, ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres (3) meses. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la comisión del concurso formular nueva propuesta. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones y Garantías serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Las personas propuestas para la provisión de las plazas deberán presentar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de la Universidad de Extremadura, en el Registro Electrónico General (REG) de la Administración General del Estado <https://reg.redsara.es/> o de otras Administraciones Públicas (Comunidades Autónomas, Entidades Locales, etc.) que estén integradas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), o por cualquiera de los

procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Sección de Gestión del Personal Docente e Investigador (PDI) (DIR3: U00200123), en el plazo de veinte (20) días hábiles siguientes al de la conclusión de la actuación de la comisión, los siguientes documentos:

- a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes al Profesorado de Universidad, expedido por el Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar bajo sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado de procedencia el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente de dicho país.
- c) Declaración de no estar incurso o incurso en incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibir alguna pensión o prestación económica de naturaleza pública.
- d) En el caso de discapacitados, certificado oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que se necesite algún tipo de adaptación al puesto de trabajo, el candidato propuesto deberá aportar informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura
- e) En aquellos casos contemplados en la base 2.2., acreditación del nivel C1 del idioma castellano, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

10.2. Los españoles y españolas que tuvieran la condición de personal funcionario de carrera no necesitan justificar los documentos y requisitos de los apartados a) y b), debiendo presentar certificación de la Administración u Organismo Público del que dependan acreditativa de su condición funcional y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, excepto el personal perteneciente a la Universidad de Extremadura, que será recabado de oficio.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. El nombramiento como miembro de los cuerpos docentes universitarios será efectuado por el Rector, una vez que la persona seleccionada haya cumplimentado los requisitos establecidos en las bases anteriores. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, señalando el cuerpo y área de conocimiento, así como el Departamento al que se adscribe.

11.2. En el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento de la persona seleccionada, la misma deberá tomar posesión de su puesto de trabajo, momento en el que adquirirá la condición de personal funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Duodécima. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la comisión de selección resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo tercera. Protección de datos.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le comunica que la Universidad de Extremadura es Responsable del tratamiento de datos denominado concurso extraordinario de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. La finalidad del tratamiento es la creación y mantenimiento de un fichero donde se almacenan los datos personales imprescindibles para la gestión de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. Los datos no serán comunicados en ningún caso. La Base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de tareas realizadas en interés público (6.1.e) y el cumplimiento de obligaciones legales (6.1.c). Los datos personales y los documentos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad mencionada. Si desea ejercer los derechos (acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación), se enviará correo electrónico a: secprofesorado@unex.es. Si su reclamación no es atendida en tiempo y forma por la Universidad de Extremadura puede dirigirse a dpd@unex.es y posteriormente a www.aepd.es.

Décimo cuarta. Régimen de recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y frente a la misma cabe recurso potestativo de reposición ante este mismo Rectorado en plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o bien



directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado competente, en el plazo de dos meses, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, en plazo de un mes desde su interposición.

Badajoz, 3 de febrero de 2026.

El Rector,

PEDRO M.^a FERNÁNDEZ SALGUERO

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/001

Plaza: DF4232

Departamento: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos

Área: Nutrición y Bromatología

Facultad o Escuela: Escuela de Ingenierías Agrarias

Categoría de Cuerpo docente: Catedrático/a de Universidad

Actividades docentes e investigadoras para desarrollar: Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidenta Titular Rosa María Pérez Utrero (Universidad de Extremadura)

Secretario Titular Alberto Martín González (Universidad de Extremadura)

Vocal Titular Agustín Alejandro Ariño Moneva (Universidad de Zaragoza)

Vocal Titular María Soledad Pérez Coello (Universidad de Castilla-La Mancha)

Vocal Titular María Antonia Murcia Tomás (Universidad de Murcia)

Comisión Suplente

Presidente Suplente Ramón Cava López (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente José Antonio Pariente Llanos (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente Antonio Javier Masot Gómez-Landero (Universidad de Extremadura)

Presidenta Suplente Raquel Tarazona Lafarga (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente Juan José Córdoba Ramos (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente Félix Núñez Breña (Universidad de Extremadura)

Secretaria Suplente María Mar Rodríguez Jovita (Universidad de Extremadura)

Secretaria Suplente María de Guía Córdoba Ramos (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

María Jesús Periago Castón (Universidad de Murcia)

María del Pilar Conchello Moreno (Universidad de Zaragoza)

María José Beriain Apesteguia (Universidad Pública de Navarra)

Regina María Lázaro Gistau (Universidad de Zaragoza)

Jesús Salmerón Egea (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Giuseppe Fregapane Quadri (Universidad de Castilla-La Mancha)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/002

Plaza:	DF4233
Departamento:	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
Área:	Tecnología de los Alimentos
Facultad o Escuela:	Escuela de Ingenierías Agrarias
Categoría de Cuerpo docente:	Catedrático/a de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Eduardo Sabio Rey (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Ramón Cava López (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	María Lourdes Sánchez Paniagua (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	María de los Llanos Palop Herreros (Universidad de Castilla - La Mancha)
Vocal Titular	Ana Rosa Gutiérrez Viguera (Universidad de La Rioja)

Comisión Suplente

Presidenta Suplente	María José Poblaciones Suárez-Barcenas (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Ángel Albarrán Liso (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Sara Morales Rodrigo (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Ángel Anastasio Mulero Díaz (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Mario Estévez García (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Jesús Petró Testón (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Luisa Timón Andrada (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Jorge Ruiz Carrascal (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Ignacio Álvarez Lanzarote (Universidad de Zaragoza)

María Encarnación Gómez Plaza (Universidad de Murcia)

Ana Isabel Briones Pérez (Universidad de Castilla-La Mancha)

Sancho José Bañón Arias (Universidad de Murcia)

María Elena González Fandos (Universidad de La Rioja)

Juan Ignacio Mate Caballero (Universidad Pública de Navarra)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/003

Plaza:	DF4234
Departamento:	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
Área:	Nutrición y Bromatología
Facultad o Escuela:	Facultad de Veterinaria
Categoría de Cuerpo docente:	Catedrático/a de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidenta Titular	Rosa María Pérez Utrero (Universidad de Extremadura)
Secretaria Titular	Alberto Martín González (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Agustín Alejandro Ariño Moneva (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	María Soledad Pérez Coello (Universidad de Castilla-La Mancha)
Vocal Titular	María Antonia Murcia Tomás (Universidad de Murcia)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Ramón Cava López (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	José Antonio Pariente Llanos (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Antonio Javier Masot Gómez-Landero (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Raquel Tarazona Lafarga (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Juan José Córdoba Ramos (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Félix Núñez Breña (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Mar Rodríguez Jovita (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María de Guía Córdoba Ramos (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

María Jesús Periago Castón (Universidad de Murcia)

María del Pilar Conchello Moreno (Universidad de Zaragoza)

María José Beriain Apesteguia (Universidad Pública de Navarra)

Regina María Lázaro Gistau (Universidad de Zaragoza)

Jesús Salmerón Egea (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Giuseppe Fregapane Quadri (Universidad de Castilla-La Mancha)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/004

Plaza:	DF4235
Departamento:	Economía
Área:	Fundamentos del Análisis Económico
Facultad o Escuela:	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Categoría de Cuerpo docente:	Catedrático/a de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Julián Ramajo Hernández (Universidad de Extremadura)
Secretaria Titular	María Mar Salinas Jiménez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	María del Carmen Díaz Roldan (Universidad de Castilla-La Mancha)
Vocal Titular	Ana M ^a Rodríguez Álvarez (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	Juan Carlos Barcena Ruiz (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Carlos Javier Pérez Sánchez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Luis Regino Murillo Zamorano (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Agustín García Nogales (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Francisco Javier Miranda González (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Marcelino Sánchez Rivero (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Miguel Ángel Márquez Paniagua (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Francisco Javier Mesías Díaz (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	José Manuel Cordero Ferrera (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Óscar Bajo Rubio (Universidad de Castilla-La Mancha)

Fernando Sanz Gracia (Universidad de Zaragoza)

Adolfo Jesús Maza Fernández (Universidad de Cantabria)

Antonio Montañés Bernal (Universidad de Zaragoza)

Luis Orea Sánchez (Universidad de Oviedo)

Virginia Sánchez Marcos (Universidad de Cantabria)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/005

Plaza:	DF4236
Departamento:	Matemáticas
Área:	Álgebra
Facultad o Escuela:	Facultad de Ciencias
Categoría de Cuerpo docente:	Catedrático/a de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Juan Bautista Sancho de Salas (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Carlos Javier Pérez Sánchez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Sergio Estrada Domínguez (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	Teresa de Jesús Cortés Gracia (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	Concepción María Martínez Pérez (Universidad de Zaragoza)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Juan Antonio Navarro González (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Jesús María Fernández Castillo (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	José Luis Bravo Trinidad (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Jacinto Ramón Martín Jiménez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Arthur Richard Pewsey (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Agustín García Nogales (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Inmaculada Torres Castro (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	José Enrique Chacón Durán (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

José Ángel Anquela Vicente (Universidad de Oviedo)

Gustavo Adolfo Fernández Alcober (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Jesús Antonio Laliena Clemente (Universidad de La Rioja)

Fernando Montaner Frutos (Universidad de Zaragoza)

Ángel del Río Mateos (Universidad de Murcia)

José María Pérez Izquierdo (Universidad de La Rioja)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/006

Plaza: DF4237

Departamento: Didáctica de las Ciencias Experimentales y Matemáticas

Área: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Facultad o Escuela: Facultad de Educación y Psicología

Categoría de Cuerpo docente: Catedrático/a de Universidad

Actividades docentes e investigadoras para desarrollar: Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular Manuel Montanero Fernández (Universidad de Extremadura)

Secretario Titular Ángel Luis Cortés Gracia (Universidad de Zaragoza)

Vocal Titular Ana Rivero García (Universidad de Sevilla)

Vocal Titular Antonio José de Pro Bueno (Universidad de Murcia)

Vocal Titular Victoria Eugenia Cachorro Revilla (Universidad de Valladolid)

Comisión Suplente

Presidente Suplente Rafael Alejo González (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente Juan Manuel Moreno Manso (Universidad de Extremadura)

Presidenta Suplente Florentina Cañada Cañada (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente David González Gómez (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente José Reyes Ruiz Gallardo (Universidad de Castilla la Mancha)

Secretaria Suplente Mercedes Martínez Aznar (Universidad Complutense de Madrid)

Secretario Suplente Ángel Blanco López (Universidad de Málaga)

Secretaria Suplente María Rut Jiménez Liso (Universidad de Almería)



Vocales Reservas

Maximiliano Rodrigo Vega (Universidad Complutense de Madrid)

Jesús María Arsuaga Ferreras (Universidad Rey Juan Carlos)

Francisco Javier Perales Palacios (Universidad de Granada)

Ileana María Greca Dufranc (Universidad de Burgos)

Antonio García Carmona (Universidad de Sevilla)

María Elena Charro Huerga (Universidad de Valladolid)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/007

Plaza:	DF4238
Departamento:	Matemáticas
Área:	Estadística e Investigación Operativa
Facultad o Escuela:	Facultad de Ciencias
Categoría de Cuerpo docente:	Catedrático/a de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Jacinto Ramón Martín Jiménez (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Agustín García Nogales (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Gerardo Sanz Sáiz (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Inés Couso Blanco (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	María del Carmen García Olaverri (Universidad Pública de Navarra)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Arthur Richard Pewsey (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	José Luis Bravo Trinidad (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Jesús María Fernández Castillo (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Juan Antonio Navarro González (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Inmaculada Torres Castro (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Manuel Molina Fernández (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	José Enrique Chacón Durán (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Carlos Javier Pérez Sánchez (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Alfredo N. Marín Pérez (Universidad de Murcia)

Jorge Luis Navarro Camacho (Universidad de Murcia)

Susana Montes Rodríguez (Universidad de Oviedo)

Gil González Rodríguez (Universidad de Oviedo)

Tomás Goicoa Mangado (Universidad Pública de Navarra)

Herminia Inmaculada Calvete Fernández (Universidad de Zaragoza)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/008

Plaza:	DF4239
Departamento:	Ingeniería Química y Química Física
Área:	Química Física
Facultad o Escuela:	Facultad de Ciencias
Categoría de Cuerpo docente:	Catedrático/a de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Pedro Modesto Álvarez Peña (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Antonio Hidalgo García (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Bartolome Vilanova Canet (Universitat de les Illes Balears)
Vocal Titular	Pilar Cea Minguez (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Edelmira Valero Ruiz (Universidad de Castilla-La Mancha)

Comisión Suplente

Presidenta Suplente	Florentina Cañada Cañada (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Valentín Gómez Escobar (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Pilar Suárez Marcelo (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Manuel Adolfo González Lena (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Manuel Ángel Aguilar Espinosa (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Juan Fernando García Araya (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Jesús José Beltrán de Heredia Alonso (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Fernando Juan Beltrán Novillo (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

José Luis Vilas Vilela (Universidad de País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Evelio Francisco Miguelez (Universidad de Oviedo)

Alfonso Aranda Rubio (Universidad de Castilla-La Mancha)

Francisco Asís Máximo Martínez Ortiz (Universidad de Murcia)

Santiago García Granda (Universidad de Oviedo)

Victoriano Polo Ortiz (Universidad de Zaragoza)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/009

Plaza:	DF4240
Departamento:	Ingeniería Sistemas Informáticos y Telemáticos
Área:	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Facultad o Escuela:	Escuela Politécnica
Categoría de Cuerpo docente:	Catedrático/a de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Fernando Sánchez Figueroa (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Juan Manuel Murillo Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	José Ramón González de Mendiivil Moreno (Universidad Pública de Navarra)
Vocal Titular	Elvira Mayordomo Cámara (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Aurora Vizcaino Barcelo (Universidad de Castilla-La Mancha)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Miguel Ángel Vega Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Antonio Plaza Miguel (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Rosa María Pérez Utrero (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Francisco Fernández de Vega (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Juan Antonio Gómez Pulido (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Javier Plaza Miguel (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Pablo Bustos García de Castro (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Elena García Barriocana (Universidad de Alcalá)



Vocales Reservas

Juan Manuel Cueva Lovelle (Universidad de Oviedo)

Fernando Cuartero Gómez (Universidad de Castilla-La Mancha)

Francisco Javier Nogueras Iso (Universidad de Zaragoza)

Alfonso Niño Ramos (Universidad de Castilla-La Mancha)

Michael González Harbour (Universidad de Cantabria)

Eva Mónica Cerezo Bagdasari (Universidad de Zaragoza)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/010

Plaza:	DF4241
Departamento:	Arte y Ciencias del Territorio
Área:	Historia del Arte
Facultad o Escuela:	Facultad de Filosofía y Letras
Categoría de Cuerpo docente:	Catedrático/a de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Mario Pedro Díaz Barrado (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Juan Antonio Sánchez López (Universidad de Málaga)
Vocal Titular	Palma Martínez-Burgos García (Universidad de Castilla-La Mancha)
Vocal Titular	Miguel Ángel Aramburu-Zabala Higuera (Universidad de Cantabria)
Vocal Titular	M ^a Pilar García Cuetos (Universidad de Oviedo)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	José Manuel Sánchez Martín (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Enrique Moradiellos García (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Pilar Mogollón Cano-Cortés (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Yolanda Fernández Muñoz (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Natalia Thielve García (Universidad de Oviedo)
Secretaria Suplente	María del Carmen Adams Fernández (Universidad de Oviedo)
Secretaria Suplente	María Concepción de la Peña Velasco (Universidad de Murcia)
Secretario Suplente	José Policarpo Cruz Cabrera (Universidad de Granada)



Vocales Reservas

Javier Ibáñez Fernández (Universidad de Zaragoza)

Jesús María González de Zarate García (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

M. Begoña Alonso Ruiz (Universidad de Cantabria)

Alejandro García Avilés (Universidad de Murcia)

Julián Díaz Sánchez (Universidad de Castilla-La Mancha)

José Javier Vélez Chaurri (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/011

Plaza:	DF4242
Departamento:	Matemáticas
Área:	Estadística e Investigación Operativa
Facultad o Escuela:	Facultad de Ciencias
Categoría de Cuerpo docente:	Catedrático/a de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Jacinto Ramón Martín Jiménez (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Agustín García Nogales (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Gerardo Sanz Sáiz (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Inés Couso Blanco (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	María del Carmen García Olaverri (Universidad Pública de Navarra)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Arthur Richard Pewsey (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	José Luis Bravo Trinidad (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Jesús María Fernández Castillo (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Juan Antonio Navarro González (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Inmaculada Torres Castro (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Manuel Molina Fernández (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	José Enrique Chacón Durán (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Carlos Javier Pérez Sánchez (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Alfredo N. Marín Pérez (Universidad de Murcia)

Jorge Luis Navarro Camacho (Universidad de Murcia)

Susana Montes Rodríguez (Universidad de Oviedo)

Gil González Rodríguez (Universidad de Oviedo)

Tomás Goicoa Mangado (Universidad Pública de Navarra)

Herminia Inmaculada Calvete Fernández (Universidad de Zaragoza)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/012

Plaza:	DF4243
Departamento:	Ciencias de la Antigüedad
Área:	Filología Latina
Facultad o Escuela:	Facultad de Filosofía de Letras
Categoría de Cuerpo docente:	Catedrático/a de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Luis María Merino Jerez (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Pedro Juan Galán Sánchez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Juana M ^a Torres Prieto (Universidad de Cantabria)
Vocal Titular	Jorge Fernández López (Universidad de La Rioja)
Vocal Titular	Rosa M ^a Marina Sáez (Universidad de Zaragoza)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	José Luis Bernal Salgado (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Vicente Álvarez García (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Carmen Galán Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Miguel Ángel Lama Hernández (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Manuel Mañas Núñez (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Luisa Harto Trujillo (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Manuel María Sanz Morales (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Juan Carlos Iglesias Zoido (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Ángel Escobar Chico (Universidad de Zaragoza)

José Carlos Miralles Maldonado (Universidad de Murcia)

Ignacio Javier García Pinilla (Universidad de Castilla-La Mancha)

Iñigo Ruiz Arzalluz (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Marcos Ruiz Sánchez (Universidad de Murcia)

María Teresa Santamaría Hernández (Universidad de Castilla-La Mancha)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/013

Plaza:	DF4244
Departamento:	Ciencias de la Educación
Área:	Teoría e Historia de la Educación
Facultad o Escuela:	Facultad de Formación del Profesorado
Categoría de Cuerpo docente:	Catedrático/a de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Manuel Montanero Fernández (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Jesús Valverde Berrocoso (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Francesca Comas Rubi (Universitat de les Illes Balears)
Vocal Titular	Pedro Luis Moreno Martínez (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	Teresa González Pérez (Universidad de La Laguna)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Luis María Merino Jerez (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Florentina Cañada Cañada (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Pilar Barrios Manzano (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	David González Gómez (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Carmen Sanchidrián Blanco (Universidad de Málaga)
Secretaria Suplente	Teresa Rabazas Romero (Universidad Complutense de Madrid)
Secretario Suplente	Manuel Ferraz Lorenzo (Universidad de La Laguna)
Secretaria Suplente	María del Mar del Pozo Andrés (Universidad de Alcalá de Henares)



Vocales Reservas

María del Carmen Orte Socias (Universitat de les Illes Balears)

Luis María Naya Garmendia (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Ramón Francisco Minguez Vallejos (Universidad de Murcia)

María Rosa Buxarrias Estral (Universidad de Barcelona)

Juan Alfredo Jiménez Eguizabal (Universidad de Burgos)

Josefina Sala Roca (Universidad de Autónoma Madrid)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/014

Plaza:	DF4245
Departamento:	Enfermería
Área:	Enfermería
Facultad o Escuela:	Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional
Categoría de Cuerpo docente:	Catedrático/a de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Juan Diego Pedrera Zamorano (Universidad de Extremadura)
Secretaria Titular	Concepción Ruiz Rodríguez (Universidad de Granada)
Vocal Titular	Miguel Bennasar Veny (Universitat de les Illes Balears)
Vocal Titular	Luis Alberto Moreno Aznar (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Marta Elena Losa Iglesias (Universidad de Rey Juan Carlos)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Virginio Enrique García Martínez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Lorenzo Mariano Juárez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Ignacio Santiago Álvarez Miguel (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Juan Antonio Carrillo Norte (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Manuel Vaquero Abellán (Universidad de Córdoba)
Secretaria Suplente	Ana María Porcel Gálvez (Universidad de Sevilla)
Secretario Suplente	Omar Caulí (Universidad de Valencia)
Secretaria Suplente	Marta Lima Serrano (Universidad de Sevilla)



Vocales Reservas

Vicente J. Anastasio Martínez Vizcaino (Universidad de Castilla-La Mancha)

Antonio Martín Duce (Universidad de Alcalá)

José Siles González (Universidad de Alicante)

Ricardo Becerro de Bengoa Vallejo (Universidad de Complutense de Madrid)

José Luis Sánchez Ramos (Universidad de Huelva)

José Miguel Morales Asencio (Universidad de Málaga)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/015

Plaza:	DF4246
Departamento:	Enfermería
Área:	Enfermería
Facultad o Escuela:	Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional
Categoría de Cuerpo docente:	Catedrático/a de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Juan Diego Pedrera Zamorano (Universidad de Extremadura)
Secretaria Titular	Concepción Ruiz Rodríguez (Universidad de Granada)
Vocal Titular	Miguel Bennasar Veny (Universitat de les Illes Balears)
Vocal Titular	Luis Alberto Moreno Aznar (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Marta Elena Losa Iglesias (Universidad de Rey Juan Carlos)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Virginio Enrique García Martínez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Lorenzo Mariano Juárez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Ignacio Santiago Álvarez Miguel (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Juan Antonio Carrillo Norte (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Manuel Vaquero Abellán (Universidad de Córdoba)
Secretaria Suplente	Ana María Porcel Gálvez (Universidad de Sevilla)
Secretario Suplente	Omar Caulí (Universidad de Valencia)
Secretaria Suplente	Marta Lima Serrano (Universidad de Sevilla)



Vocales Reservas

Vicente J. Anastasio Martínez Vizcaino (Universidad de Castilla-La Mancha)

Antonio Martín Duce (Universidad de Alcalá)

José Siles González (Universidad de Alicante)

Ricardo Becerro de Bengoa Vallejo (Universidad de Complutense de Madrid)

José Luis Sánchez Ramos (Universidad de Huelva)

José Miguel Morales Asencio (Universidad de Málaga)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/016

Plaza:	DF4247
Departamento:	Ingeniería Mecánica, Energética y de los Materiales
Área:	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Facultad o Escuela:	Escuela de Ingenierías Industriales
Categoría de Cuerpo docente:	Catedrático/a de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidenta Titular	María Guadalupe Cabezas Martín (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Conrado Ferrera Llera (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Faustino Mujika Garitano (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)
Vocal Titular	María Covadonga Betegon Biempica (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	José Manuel García Aznar (Universidad de Zaragoza)

Comisión Suplente

Presidenta Suplente	Irene Montero Puertas (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Jesús Salvador Lozano Roga (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Isabel Milanés Montero (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	César Medina Martínez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	José María Montanero Fernández (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Emilio José Vega Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Francisco Javier Alonso Sánchez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Santiago Fernández Rodríguez (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Miguel Ángel Serrano López (Universidad de Oviedo)

Estefanía Peña Baquedano (Universidad de Zaragoza)

Chengxiang Yu (Universidad de Castilla-La Mancha)

Javier Canales Abaitua (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Isidoro Iván Cuesta Segura (Universidad de Burgos)

Sonia Sánchez Sáez (Universidad de Carlos III de Madrid)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/017

Plaza:	DF4248
Departamento:	Filología Inglesa
Área:	Filología Inglesa
Facultad o Escuela:	Facultad de Filosofía y Letras
Categoría de Cuerpo docente:	Catedrático/a de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidenta Titular	María Mercedes Rico García (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Rafael Alejo González (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Daniel Ángel García Velasco (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	Juan Antonio Suárez Sánchez (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	María del Pilar García Mayo (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	José Luis Bernal Salgado (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Miguel Ángel Lama Hernández (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Carmen Galán Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Francisco García Fitz (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Carmen Gregori Signes (Universitat de València)
Secretario Suplente	Pascual Cantos Gómez (Universidad de Murcia)
Secretario Suplente	Migue Fuster Márquez (Universitat de València)
Secretaria Suplente	María Luisa Carrió Pastor (Universitat Politècnica de València)



Vocales Reservas

Pascual Francisco Pérez Paredes (Universidad de Murcia)

María Luisa García Lecumberri (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Francisco José Ruiz de Mendoza Ibañez (Universidad de La Rioja)

María Yolanda Ruiz Zarobe (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Rosa María Jiménez Catalán (Universidad de La Rioja)

Ana Cristina Lahuerta Martínez (Universidad de Oviedo)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/A/018

Plaza:	DF4249
Departamento:	Ciencias de la Educación
Área:	Didáctica y Organización Escolar
Facultad o Escuela:	Facultad de Formación del Profesorado
Categoría de Cuerpo docente:	Catedrático/a de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Jesús Valverde Berrocoso (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Manuel Montanero Fernández (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Juan J. Muntaner Guasp (Universitat de les Illes Balears)
Vocal Titular	Pilar Arnaiz Sánchez (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	María Esther del Moral Pérez (Universidad de Oviedo)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	David González Gómez (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Florentina Cañada Cañada (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Francisco José Rodilla León (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María del Pilar Barrios Manzano (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Sonia Rocío Casillas Martín (Universidad de Salamanca)
Secretario Suplente	José Ignacio Rivas Flores (Universidad de Málaga)
Secretaria Suplente	Carmen Alba Pastor (Universidad Complutense de Madrid)
Secretario Suplente	Bartolomé Rubia Avi (Universidad de Valladolid)



Vocales Reservas

Francisca Salva Mut (Universitat de les Illes Balears)

Teresa Susinos Rada (Universidad de Cantabria)

José Luis San Fabian Maroto (Universidad de Oviedo)

Francisco Javier Ballesta Pagán (Universidad de Murcia)

José Miguel Correa Gorospe (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

María Paz Prendes Espinosa (Universidad de Murcia)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/001

Plaza:	DF4250
Departamento:	Arte y Ciencias del Territorio
Área:	Análisis Geográfico Regional
Facultad o Escuela:	Facultad de Filosofía y Letras
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Álvaro Gómez Gutiérrez (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Julián Mora Aliseda (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Fermín Rodríguez Gutiérrez (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	María Luz Hernández Navarro (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Juana María Petrus Bey (Universitat de les Illes Balears)

Comisión Suplente

Presidenta Suplente	Susanne Cecilia Schnabel (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Felipe Leco Berrocal (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Pilar Mogollón Cano-Cortés (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Luis María Merino Jerez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Antonio Pérez Díaz (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Juan Ignacio Rengifo Gallego (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Joaquín Francisco Labado Contador (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Ana Beatriz Mateos Rodríguez (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Felipe Fernández García (Universidad de Oviedo)

Juan Cruz Alberdi Collantes (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Mikel Gurrutxaga San Vicente (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Juan Ramón de la Riva Fernández (Universidad de Zaragoza)

Macia Blázquez Salom (Universitat de les Illes Balears)

Nuria Esther Pascual Bellido (Universidad de La Rioja)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/002

Plaza:	DF4251
Departamento:	Arte y Ciencias del Territorio
Área:	Análisis Geográfico Regional
Facultad o Escuela:	Facultad de Filosofía y Letras
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Álvaro Gómez Gutiérrez (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Julián Mora Aliseda (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Fermin Rodríguez Gutiérrez (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	María Luz Hernández Navarro (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Juana María Petrus Bey (Universitat de les Illes Balears)

Comisión Suplente

Presidenta Suplente	Susanne Cecilia Schnabel (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Felipe Leco Berrocal (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Pilar Mogollón Cano-Cortés (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Luis María Merino Jerez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Antonio Pérez Díaz (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Juan Ignacio Rengifo Gallego (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Joaquín Francisco Labado Contador (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Ana Beatriz Mateos Rodríguez (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Felipe Fernández García (Universidad de Oviedo)

Juan Cruz Alberdi Collantes (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Mikel Gurrutxaga San Vicente (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Juan Ramón de la Riva Fernández (Universidad de Zaragoza)

Macia Blázquez Salom (Universitat de les Illes Balears)

Nuria Esther Pascual Bellido (Universidad de La Rioja)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/003

Plaza:	DF4252
Departamento:	Arte y Ciencias del Territorio
Área:	Geografía Humana
Facultad o Escuela:	Facultad de Filosofía y Letras
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Felipe Leco Berrocal (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	José Manuel Sánchez Martín (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Alfredo Pérez Morales (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	María del Carmen Cañizares Ruiz (Universidad de Castilla-La Mancha)
Vocal Titular	Cecilia Ribalaygua Batalla (Universidad de Cantabria)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	José Manuel Hernández Mogollón (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Sara Morales Rodrigo (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Paula Gaspar García (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Rafael Robina Ramírez (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Ana Nieto Masot (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Joaquín Francisco Labado Contador (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Ana Beatriz Mateos Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Susanne Cecilia Schnabel (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Jaume Binimelis Sebastián (Universitat de les Illes Balears)

Antoni Ordinas Garau (Universitat de les Illes Balears)

María Ángeles Rodríguez Domenech (Universidad de Castilla-La Mancha)

Cayetano Espejo Marín (Universidad de Murcia)

Ángel Pueyo Campos (Universidad de Zaragoza)

Ana Isabel Pilar Escalona Orcao (Universidad de Zaragoza)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/004

Plaza:	DF4253
Departamento:	Bioquímica y Biología Molecular y Genética
Área:	Bioquímica y Biología Molecular
Facultad o Escuela:	Facultad de Ciencias
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Jaime María Merino Fernández (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	José Manuel Fuentes Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	José Manuel Martín Alonso (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	Elena de la Casa Esperón (Universidad de Castilla-La Mancha)
Vocal Titular	María Luisa Bonet Piña (Universitat de les Illes Balears)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Alberto Quesada Molina (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Ana María Mata Durán (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Francisco Javier Martín Romero (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Luisa Campo Guinea (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Alicia Cabezas Martín (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Julia Bragado González (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Faustino Merchán Sorio (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	José María Carvajal González (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Miguel David Ferrer Reynes (Universitat de les Illes Balears)

José Carlos Rodríguez Rey (Universidad de Cantabria)

Eulalia Valle Garay (Universidad de Oviedo)

Jorge Sastre Serra (Universitat de les Illes Balears)

Ignacio José Encio Martínez (Universidad Pública de Navarra)

Cristina Pintado Losa (Universidad de Castilla-La Mancha)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/005

Plaza:	DF4254
Departamento:	Bioquímica y Biología Molecular y Genética
Área:	Bioquímica y Biología Molecular
Facultad o Escuela:	Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad. Perfil I3/R3
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Jaime María Merino Fernández (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	José Manuel Fuentes Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	José Manuel Martín Alonso (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	Elena de la Casa Esperón (Universidad de Castilla-La Mancha)
Vocal Titular	María Luisa Bonet Piña (Universitat de les Illes Balears)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Alberto Quesada Molina (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Ana María Mata Durán (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Francisco Javier Martín Romero (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Luisa Campo Guinea (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Alicia Cabezas Martín (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Julia Bragado González (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Faustino Merchán Sorio (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	José María Carvajal González (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Miguel David Ferrer Reynes (Universitat de les Illes Balears)

José Carlos Rodríguez Rey (Universidad de Cantabria)

Eulalia Valle Garay (Universidad de Oviedo)

Jorge Sastre Serra (Universitat de les Illes Balears)

Ignacio José Encio Martínez (Universidad Pública de Navarra)

Cristina Pintado Losa (Universidad de Castilla-La Mancha)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/006

Plaza:	DF4255
Departamento:	Bioquímica y Biología Molecular y Genética
Área:	Bioquímica y Biología Molecular
Facultad o Escuela:	Facultad de Veterinaria
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad. Perfil I3/R3
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Jaime María Merino Fernández (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	José Manuel Fuentes Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	José Manuel Martín Alonso (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	Elena de la Casa Esperón (Universidad de Castilla-La Mancha)
Vocal Titular	María Luisa Bonet Piña (Universitat de les Illes Balears)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Alberto Quesada Molina (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Ana María Mata Durán (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Francisco Javier Martín Romero (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Luisa Campo Guinea (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Alicia Cabezas Martín (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Julia Bragado González (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Faustino Merchán Sorio (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	José María Carvajal González (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Miguel David Ferrer Reynes (Universitat de les Illes Balears)

José Carlos Rodríguez Rey (Universidad de Cantabria)

Eulalia Valle Garay (Universidad de Oviedo)

Jorge Sastre Serra (Universitat de les Illes Balears)

Ignacio José Encio Martínez (Universidad Pública de Navarra)

Cristina Pintado Losa (Universidad de Castilla-La Mancha)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/007

Plaza:	DF4256
Departamento:	Ciencias de la Educación
Área:	Didáctica y Organización Escolar
Facultad o Escuela:	Facultad de Formación del Profesorado
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Jesús Valverde Berrocoso (Universidad de Extremadura)
Secretaria Titular	María Jesús Fernández Sánchez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Gloria María Braga Blanco (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	Francisco Javier Ballesta Pagán (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	María Begoña Vigo Arrazola (Universidad de Zaragoza)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Manuel Montanero Fernández (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	David González Gómez (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Florentina Cañada Cañada (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Sebastian Feu Molina (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Rocío Yuste Tosina (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María José Sosa Díaz (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Francisco Manuel Lucero Fustes (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Teresa Becerra Traver (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Lourdes Villalustre Martínez (Universidad de Oviedo)

José Luis Serrano Sánchez (Universidad de Murcia)

José Miguel Correa Gorospe (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Susana Rojas Pernia (Universidad de Cantabria)

Jacobo José Cano de Escoriaza (Universidad de Zaragoza)

Teresa Susinos Rada (Universidad de Cantabria)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/008

Plaza:	DF4257
Departamento:	Ciencias de la Educación
Área:	Teoría e Historia de la Educación
Facultad o Escuela:	Facultad de Formación del Profesorado
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Jesús Valverde Berrocoso (Universidad de Extremadura)
Secretaria Titular	María Carmen Garrido Arroyo (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Encarnación Bas Peña (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	Igor Camino Ortiz de Barrón (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)
Vocal Titular	Susana Torio López (Universidad de Oviedo)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Manuel Montanero Fernández (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	David González Gómez (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Pilar Barrios Manzano (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Florentina Cañada Cañada (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Laura Trinidad Alonso Díaz (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Tamar Rachel Groves (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Miguel Ángel Martín Sánchez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Francisco Manuel Lucero Fustes (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Ramón Francisco Minguez Vallejos (Universidad de Murcia)

Idoia Begoña Fernández Fernández (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

José Luis Oliver Torello (Universitat de les Illes Balears)

María de las Mercedes Inda Caro (Universidad de Oviedo)

Ana Castro Zubizarreta (Universidad de Cantabria)

Rosa M Mari Ytarte (Universidad de Castilla-La Mancha)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/009

Plaza: DF4258

Departamento: Ciencias de La Educación

Área: Teoría e Historia de la Educación

Facultad o Escuela: Facultad de Formación del Profesorado

Categoría de Cuerpo docente: Profesor/a Titular de Universidad

Actividades docentes e investigadoras para desarrollar: Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular: Jesús Valverde Berrocoso (Universidad de Extremadura)

Secretaria Titular: María Carmen Garrido Arroyo (Universidad de Extremadura)

Vocal Titular: Encarnación Bas Peña (Universidad de Murcia)

Vocal Titular: Igor Camino Ortiz de Barrón (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Vocal Titular: Susana Torio López (Universidad de Oviedo)

Comisión Suplente

Presidente Suplente: Manuel Montanero Fernández (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente: David González Gómez (Universidad de Extremadura)

Presidenta Suplente: María Pilar Barrios Manzano (Universidad de Extremadura)

Presidenta Suplente: Florentina Cañada Cañada (Universidad de Extremadura)

Secretaria Suplente: Laura Trinidad Alonso Díaz (Universidad de Extremadura)

Secretaria Suplente: Tamar Rachel Groves (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente: Miguel Ángel Martín Sánchez (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente: Francisco Manuel Lucero Fustes (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Ramón Francisco Minguez Vallejos (Universidad de Murcia)

Idoia Begoña Fernández Fernández (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

José Luis Oliver Torello (Universitat de les Illes Balears)

María de las Mercedes Inda Caro (Universidad de Oviedo)

Ana Castro Zubizarreta (Universidad de Cantabria)

Rosa M Mari Ytarte (Universidad de Castilla-La Mancha)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0010

Plaza:	DF4259
Departamento:	Ciencias de la Educación
Área:	Didáctica y Organización Escolar
Facultad o Escuela:	Facultad de Formación del Profesorado
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Jesús Valverde Berrocoso (Universidad de Extremadura)
Secretaria Titular	María Jesús Fernández Sánchez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Gloria María Braga Blanco (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	Francisco Javier Ballesta Pagán (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	María Begoña Vigo Arrazola (Universidad de Zaragoza)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Manuel Montanero Fernández (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	David González Gómez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Florentina Cañada Cañada (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Sebastián Feu Molina (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Rocío Yuste Tosina (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María José Sosa Díaz (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Francisco Manuel Lucero Fustes (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Teresa Becerra Traver (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Lourdes Villalustre Martínez (Universidad de Oviedo)

José Luis Serrano Sánchez (Universidad de Murcia)

José Miguel Correa Gorospe (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Susana Rojas Pernia (Universidad de Cantabria)

Jacobo José Cano de Escoriaza (Universidad de Zaragoza)

Teresa Susinos Rada (Universidad de Cantabria)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0011

Plaza:	DF4260
Departamento:	Construcción
Área:	Construcciones Arquitectónicas
Facultad o Escuela:	Escuela Politécnica
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	César Medina Martínez (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	José Carlos Salcedo Hernández (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	María Belinda López Mesa (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	María Olatz Irulegi Garmendia (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)
Vocal Titular	Carlos Santiago Junco Petrement (Universidad de Burgos)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Santiago Fernández Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Susanne Cecilia Schnabel (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Arthur Richard Pewsey (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Valentín Gómez Escobar (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	José María Ceballos Martínez (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Juana Arias Trujillo (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Ángel M. Pitarch Roig (Universitat Jaume I)
Secretario Suplente	Lauren Etxepare Igiñiz (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)



Vocales Reservas

Rufino Javier Hernández Minguillon (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Yolanda Spairani Berrio (Universidad de Alicante)

Verónica Calderon Carpintero (Universidad de Burgos)

Francisco Javier Gallego Roca (Universidad de Granada)

Manuel Octavio Valcuende Paya (Universitat Politècnica de València)

Amparo Graciani García (Universidad de Sevilla)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0012

Plaza:	DF4261
Departamento:	Didáctica de las Ciencias Experimentales y Matemáticas
Área:	Didáctica de las Ciencias Experimentales
Facultad o Escuela:	Facultad de Educación y Psicología
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Jesús Valverde Berrocoso (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Javier Cubero Juárez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	José Reyes Ruiz Gallardo (Universidad de Castilla-La Mancha)
Vocal Titular	Beatriz Mazas Gil (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Beatriz Robredo Valgañón (Universidad de La Rioja)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Juan Manuel Moreno Manso (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Sebastian Feu Molina (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Florentina Cañada Cañada (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	David González Gómez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Jesús Sánchez Martín (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Guadalupe Martínez Borreguero (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	José Samuel Sánchez Cepeda (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Jesús Antonio Gómez Ochoa de Alda (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Pedro Clemente Lucha López (Universidad de Zaragoza)

Antonio José de Pro Bueno (Universidad de Murcia)

José Manuel Montejo Bernardo (Universidad de Oviedo)

Beatriz García Fernández (Universidad de Castilla-La Mancha)

Luis Hernández Abenza (Universidad de Murcia)

José Julio Güemez Ledesma (Universidad de Cantabria)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0013

Plaza:	DF4262
Departamento:	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
Área:	Didáctica de la Expresión Corporal
Facultad o Escuela:	Facultad de Educación y Psicología
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Sebastián Feu Molina (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Francisco Miguel Leo Marcos (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	María Rosario Romero Martín (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Juan Luis Yuste Lucas (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	Beatriz Sánchez Martínez (Universidad de Oviedo)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	José Carmelo Adsuar Sala (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Rafael Timón Andrada (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Guillermo Jorge Olcina Camacho (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Sergio José Ibáñez Godoy (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Ruperto Menayo Antúnez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Damián Iglesias Gallego (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Pedro Antonio Sánchez Miguel (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Diego Muñoz Marín (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Juan Carlos Pastor Vicedo (Universidad de Castilla -La Mancha)

Juan José García Pellicer (Universidad de Murcia)

Jorge Abellan Hernández (Universidad de Castilla-La Mancha)

Francisco Pradas de La Fuente (Universidad de Zaragoza)

Josep Vidal Conti (Universitat de les Illes Balears)

Pere A. Borrás Rotger (Universitat de les Illes Balears)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0014

Plaza:	DF4263
Departamento:	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
Área:	Didáctica de la Expresión Corporal
Facultad o Escuela:	Facultad de Educación y Psicología
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Sebastián Feu Molina (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Francisco Miguel Leo Marcos (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	María Rosario Romero Martín (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Juan Luis Yuste Lucas (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	Beatriz Sánchez Martínez (Universidad de Oviedo)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	José Carmelo Adsuar Sala (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Rafael Timón Andrada (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Guillermo Jorge Olcina Camacho (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Sergio José Ibáñez Godoy (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Ruperto Menayo Antúnez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Damián Iglesias Gallego (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Pedro Antonio Sánchez Miguel (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Diego Muñoz Marín (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Juan Carlos Pastor Vicedo (Universidad de Castilla -La Mancha)

Juan José García Pellicer (Universidad de Murcia)

Jorge Abellan Hernández (Universidad de Castilla-La Mancha)

Francisco Pradas de la Fuente (Universidad de Zaragoza)

Josep Vidal Conti (Universitat de les Illes Balears)

Pere A. Borrás Rotger (Universitat de les Illes Balears)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0015

Plaza:	DF4264
Departamento:	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
Área:	Didáctica de la Expresión Corporal
Facultad o Escuela:	Facultad de Formación del Profesorado
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Sebastián Feu Molina (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Francisco Miguel Leo Marcos (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	María Rosario Romero Martín (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Juan Luis Yuste Lucas (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	Beatriz Sánchez Martínez (Universidad de Oviedo)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	José Carmelo Adsuar Sala (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Rafael Timón Andrada (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Guillermo Jorge Olcina Camacho (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Sergio José Ibáñez Godoy (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Ruperto Menayo Antúnez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Damián Iglesias Gallego (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Pedro Antonio Sánchez Miguel (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Diego Muñoz Marín (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Juan Carlos Pastor Vicedo (Universidad de Castilla -La Mancha)

Juan José García Pellicer (Universidad de Murcia)

Jorge Abellan Hernández (Universidad de Castilla-La Mancha)

Francisco Pradas de la Fuente (Universidad de Zaragoza)

Josep Vidal Conti (Universitat de les Illes Balears)

Pere A. Borrás Rotger (Universitat de les Illes Balears)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0016

Plaza:	DF4265
Departamento:	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
Área:	Didáctica de la Expresión Musical
Facultad o Escuela:	Facultad de Educación y Psicología
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Francisco José Rodilla León (Universidad de Extremadura)
Secretaria Titular	Cristina Arriaga Sanz (Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea)
Vocal Titular	María Elena Riaño Galán (Universidad de Cantabria)
Vocal Titular	Óscar Casanova López (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Felipe Gertrudix Barrio (Universidad de Castilla-La Mancha)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Rafael Alejo González (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Juan Manuel Moreno Manso (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Manuel Montanero Fernández (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Pilar Barrios Manzano (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Alberto Cabedo Mas (Universitat Jaume I)
Secretaria Suplente	Rocío Chao Fernández (Universidad de La Coruña)
Secretario Suplente	Gustau Olcina Sempere (Universitat Jaume I)
Secretario Suplente	Javier Félix Merchán Sánchez-Jara (Universidad de Salamanca)



Vocales Reservas

María de Valle de Moya Martínez (Universidad de Castilla-La Mancha)

Gotzon Ibarretxe Txakartegi (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

María Belén López Casanova (Universidad de Zaragoza)

Susana Alicia Sarfson Gleizer (Universidad de Zaragoza)

Gregorio Vicente Nicolás (Universidad de Murcia)

Giuseppe Fiorentino (Universidad de Cantabria)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0017

Plaza:	DF4266
Departamento:	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
Área:	Educación Física y Deportiva
Facultad o Escuela:	Facultad de Ciencias del Deporte
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad. Perfil I3/R3
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidenta Titular	Ruth Jiménez Castuera (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Alberto Moreno Domínguez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Amelia Guadalupe Grau (Universidad de Castilla-La Mancha)
Vocal Titular	José Antonio Casajús Mallén (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	María de Pilar Sainz de Baranda Andujar (Universidad de Murcia)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Rafael Timón Andrada (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Guillermo Jorge Olcina Camacho (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Sergio José Ibáñez Godoy (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	José Carmelo Adsuar Sala (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Antonio Antúnez Medina (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Tomás García Calvo (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Jesús Muñoz Jiménez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Narcis Gusi Fuertes (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Francisco Javier Ponseti Verdaguer (Universitat de les Illes Balears)

Alejandro Legaz Arrese (Universidad de Zaragoza)

Ricardo Mora Rodríguez (Universidad de Castilla-La Mancha)

José Pino Ortega (Universidad de Murcia)

María Cristina Granados Domínguez (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Javier Yanci Irigoyen (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0018

Plaza:	DF4267
Departamento:	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
Área:	Educación Física y Deportiva
Facultad o Escuela:	Facultad de Ciencias del Deporte
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad.
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidenta Titular	Ruth Jiménez Castuera (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Alberto Moreno Domínguez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Amelia Guadalupe Grau (Universidad de Castilla-La Mancha)
Vocal Titular	José Antonio Casajús Mallén (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	María de Pilar Sainz de Baranda Andujar (Universidad de Murcia)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Rafael Timón Andrada (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Guillermo Jorge Olcina Camacho (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Sergio José Ibáñez Godoy (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	José Carmelo Adsuar Sala (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Antonio Antúnez Medina (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Tomás García Calvo (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Jesús Muñoz Jiménez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Narcis Gusi Fuertes (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Francisco Javier Ponseti Verdaguer (Universitat de les Illes Balears)

Alejandro Legaz Arrese (Universidad de Zaragoza)

Ricardo Mora Rodríguez (Universidad de Castilla-La Mancha)

José Pino Ortega (Universidad de Murcia)

María Cristina Granados Domínguez (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Javier Yanci Irigoyen (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0019

Plaza:	DF4268
Departamento:	Dirección de Empresas y Sociología
Área:	Sociología
Facultad o Escuela:	Facultad de Derecho
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidenta Titular	María Inmaculada Torres Castro (Universidad de Extremadura)
Secretaria Titular	Rocío Blanco Gregori (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Manuel Hernández Pedreño (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	Teodoro Hernández de Frutos (Universidad Pública de Navarra)
Vocal Titular	Maialen Sorkunde Garmendia Larrañaga (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Ramón Sanguino Galván (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Tomás García Calvo (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Gerardo Moreno Marcos (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Ruth Jiménez Castuera (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Marcelo Sánchez-Oro Sánchez (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María José López Rey (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Eusebio Medina García (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Rubén Arriazu Muñoz (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

José Enrique Antolín Iria (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Jesús Vidal Díaz de Rada Iguzquiza (Universidad Pública de Navarra)

María Paloma Candela Soto (Universidad de Castilla-La Mancha)

Marta Ibañez Pascual (Universidad de Oviedo)

Juan Ortín García (Universidad de Murcia)

Pablo Emilio García Ruiz (Universidad de Zaragoza)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0020

Plaza:	DF4269
Departamento:	Dirección de Empresas y Sociología
Área:	Sociología
Facultad o Escuela:	Facultad de Formación del Profesorado
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidenta Titular	María Inmaculada Torres Castro (Universidad de Extremadura)
Secretaria Titular	Rocío Blanco Gregori (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Manuel Hernández Pedreño (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	Teodoro Hernández de Frutos (Universidad Pública de Navarra)
Vocal Titular	Maialen Sorkunde Garmendia Larrañaga (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Ramón Sanguino Galván (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Tomás García Calvo (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Gerardo Moreno Marcos (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Ruth Jiménez Castuera (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Marcelo Sánchez-Oro Sánchez (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María José López Rey (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Eusebio Medina García (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Rubén Arriazu Muñoz (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

José Enrique Antolín Iria (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Jesús Vidal Díaz de Rada Iguzquiza (Universidad Pública de Navarra)

María Paloma Candela Soto (Universidad de Castilla-La Mancha)

Marta Ibañez Pascual (Universidad de Oviedo)

Juan Ortín García (Universidad de Murcia)

Pablo Emilio García Ruiz (Universidad de Zaragoza)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0021

Plaza:	DF4270
Departamento:	Expresión Gráfica
Área:	Proyectos de Ingeniería
Facultad o Escuela:	Escuela de Ingenierías Industriales
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Justo García Sanz-Calcedo (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Enrique Martínez de Salazar Martínez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Marina Corral Bobadilla (Universidad de La Rioja)
Vocal Titular	José Vicente Valdenebro García (Universidad Pública de Navarra)
Vocal Titular	María de Carmen Ruiz Puente (Universidad de Cantabria)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Francisco Jesús Moral García (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Eva González Romera (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Antonia Pajares Vicente (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Lorenzo García Moruno (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Antonio Manuel Reyes Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Elia María Quirós Rosado (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	José Juan Sanjosé Blasco (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Ángel Manuel Felicísimo Pérez (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Ana González Marcos (Universidad de La Rioja)

José Ignacio Muñoz Hernández (Universidad de Castilla-La Mancha)

José Javier Marín Zurdo (Universidad de Zaragoza)

Faustino Gimena Ramos (Universidad Pública de Navarra)

José Valeriano Álvarez Cabal (Universidad de Oviedo)

Francisco de Asís Ortega Fernández (Universidad de Oviedo)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0022

Plaza:	DF4271
Departamento:	Filología Hispánica y Lingüística General
Área:	Literatura Española
Facultad o Escuela:	Facultad de Filosofía y Letras
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	José Luis Bernal Salgado (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	José Roso Díaz (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Daniel Mesa Gancedo (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Elena de Lorenzo Álvarez (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	Delia Gavela García (Universidad de La Rioja)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Miguel Ángel Lama Hernández (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Carmen Galán Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Isabel López Martínez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Luis María Merino Jerez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Miguel Ángel Teijeiro Fuentes (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Francisco Javier Grande Quejigo (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Victoria Pineda González (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Gloria García Rivera (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

María Carmen Marín Pina (Universidad de Zaragoza)

César Sánchez Ortiz (Universidad de Castilla-La Mancha)

Juan Antonio Martínez Berbel (Universidad de La Rioja)

Antonio Pablo Bernat Vistarini (Universitat de les Illes Balears)

José Vicente Salido López (Universidad de Castilla-La Mancha)

Eduardo San José Vázquez (Universidad de Oviedo)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0023

Plaza:	DF4272
Departamento:	Filología Hispánica y Lingüística General
Área:	Literatura Española
Facultad o Escuela:	Facultad de Filosofía y Letras
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	José Luis Bernal Salgado (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	José Roso Díaz (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Daniel Mesa Gancedo (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Elena de Lorenzo Álvarez (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	Delia Gavela García (Universidad de La Rioja)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Miguel Ángel Lama Hernández (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Carmen Galán Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Isabel López Martínez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Luis María Merino Jerez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Miguel Ángel Teijeiro Fuentes (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Francisco Javier Grande Quejigo (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Victoria Pineda González (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Gloria García Rivera (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

María Carmen Marín Pina (Universidad de Zaragoza)

César Sánchez Ortiz (Universidad de Castilla-La Mancha)

Juan Antonio Martínez Berbel (Universidad de La Rioja)

Antonio Pablo Bernat Vistarini (Universitat de les Illes Balears)

José Vicente Salido López (Universidad de Castilla-La Mancha)

Eduardo San José Vázquez (Universidad de Oviedo)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0024

Plaza:	DF4273
Departamento:	Filología Inglesa
Área:	Filología Inglesa
Facultad o Escuela:	Facultad de Filosofía y Letras
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidenta Titular	María Mercedes Rico García (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	José Luis Oncins Martínez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Alicia Teresa Laspra Rodríguez (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	Andrés Canga Alonso (Universidad de La Rioja)
Vocal Titular	María José Luzón Marco (Universidad de Zaragoza)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Rafael Alejo González (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Luis María Merino Jerez (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Carmen Galán Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Luisa Harto Trujillo (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Gemma Delicado Puerto (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Pablo Ruano San Segundo (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Ana María Piquer Píriz (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Alejandro Blas Curado Fuentes (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Ernesto Jesús Suárez Toste (Universidad de Castilla-La Mancha)

Ana Cristina Lahuerta Martínez (Universidad de Oviedo)

Fruela Fernández Iglesias (Universitat de les Illes Balears)

Margarita Rigal Aragón (Universidad de Castilla-La Mancha)

María Asunción Barreras Gómez (Universidad de La Rioja)

José Antonio Mompean González (Universidad de Murcia)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0025

Plaza:	DF4274
Departamento:	Física Aplicada
Área:	Física Aplicada
Facultad o Escuela:	Escuela Politécnica
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad. Perfil I3/R3
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	José María Montanero Fernández (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Rosendo Vilchez Gómez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Joan Torrens Serra (Universitat de les Illes Balears)
Vocal Titular	Cristina Gómez Polo (Universidad Pública de Navarra)
Vocal Titular	Virginia Raquel Palero Díaz (Universidad de Zaragoza)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	José Manuel Vaquero Martínez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Jesús Manuel Paniagua Sánchez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Conrado Leandro Miró Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Santiago Fernández Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Juan Félix González González (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Ángel Anastasio Mulero Díaz (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Pilar Rubio Montero (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Ricardo Chacón García (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

José Miguel Colino García (Universidad de Castilla-La Mancha)

José Pablo Salas Ilarraza (Universidad de La Rioja)

Jon Gutiérrez Echevarria (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Ernesto Anabitarte Cano (Universidad de Cantabria)

Vidal Fernández Canales (Universidad de Cantabria)

Marta María Huebra Ruiz (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0026

Plaza:	DF4275
Departamento:	Fisiología
Área:	Fisiología
Facultad o Escuela:	Facultad de Veterinaria
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad. Perfil I3/R3
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	José Antonio Pariente Llanos (Universidad de Extremadura)
Secretaria Titular	Ana Beatriz Rodríguez Moratinos (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Elena Díaz Rodríguez (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	M de Mar Bibiloni Esteva (Universitat de les Illes Balears)
Vocal Titular	Joaquín María García-Estañ López (Universidad de Murcia)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Juan Antonio Rosado Dionisio (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Antonio González Mateos (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Marcos Antonio Maynar Mariño (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Luis Jesús García Marín (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Isaac Jardín Polo (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	José Antonio Tapia García (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Pilar Terrón Sánchez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Pedro Javier Camello Almaraz (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Ana Alonso García (Universidad de Oviedo)

Silvia Llorens Folgado (Universidad de Castilla-La Mancha)

Laura Grasa López (Universidad de Zaragoza)

Luisa Hernández Frias (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Elvira Larque Daza (Universidad de Murcia)

Lorena Fuentes Broto (Universidad de Zaragoza)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0027

Plaza: DF4276

Departamento: Fisiología

Área: Fisiología

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias

Categoría de Cuerpo docente: Profesor/a Titular de Universidad. Perfil I3/R3

Actividades docentes e investigadoras para desarrollar: Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular José Antonio Pariente Llanos (Universidad de Extremadura)

Secretaria Titular Ana Beatriz Rodríguez Moratinos (Universidad de Extremadura)

Vocal Titular Elena Díaz Rodríguez (Universidad de Oviedo)

Vocal Titular M de Mar Bibiloni Esteva (Universitat de les Illes Balears)

Vocal Titular Joaquin María García-Estañ López (Universidad de Murcia)

Comisión Suplente

Presidente Suplente Juan Antonio Rosado Dionisio (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente Antonio González Mateos (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente Marcos Antonio Maynar Mariño (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente Luis Jesús García Marín (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente Isaac Jardín Polo (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente José Antonio Tapia García (Universidad de Extremadura)

Secretaria Suplente María Pilar Terrón Sánchez (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente Pedro Javier Camello Almaraz (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Ana Alonso García (Universidad de Oviedo)

Silvia Llorens Folgado (Universidad de Castilla-La Mancha)

Laura Grasa López (Universidad de Zaragoza)

Luisa Hernández Frias (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Elvira Larque Daza (Universidad de Murcia)

Lorena Fuentes Broto (Universidad de Zaragoza)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0028

Plaza:	DF4277
Departamento:	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática
Área:	Ingeniería Eléctrica
Facultad o Escuela:	Escuela de Ingenierías Industriales
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad.
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Alfredo Álvarez García (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Eduardo Manuel Cordero Pérez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	José Manuel Arroyo Sánchez (Universidad de Castilla-La Mancha)
Vocal Titular	Inmaculada Zamora Belver (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)
Vocal Titular	María Ángeles Cavia Soto (Universidad de Cantabria)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Miguel Ángel Jaramillo Morán (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Jesús Salvador Lozano Rogado (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Fermín Barrero González (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Eva González Romera (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Belén María Pérez Caballero (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Manuel Calderón Godoy (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Isabel Milanés Montero (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Diego Carmona Fernández (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Manuel Arsenio Barbón Álvarez (Universidad de Oviedo)

José Francisco Sanz Osorio (Universidad de Zaragoza)

Rodolfo Dufo López (Universidad de Zaragoza)

Juan Antonio Martínez Martínez (Universidad de Castilla-La Mancha)

Pablo Arboleya Arboleya (Universidad de Oviedo)

María de Puy Arruti Martínez (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0029

Plaza:	DF4278
Departamento:	Ingeniería Medio Agronómico de Forestal
Área:	Ingeniería Agroforestal
Facultad o Escuela:	Centro Universitario de Plasencia
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad.
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Julio Hernández Blanco (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Pablo Vidal López (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	M. Almudena García Gorostiaga (Universidad Pública de Navarra)
Vocal Titular	Miguel Ángel Moreno Hidalgo (Universidad de Castilla-La Mancha)
Vocal Titular	Asunción Camara Obregón (Universidad de Oviedo)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	David Reina Esojo (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Alejandro Solla Hach (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Gerardo Moreno Marcos (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María José Poblaciones Suárez-Bárcenas (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Juan Carlos Giménez Fernández (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Manuel Moya Ignacio (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Desiree Rodríguez Robles (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Juan Aguera Vega (Universidad de Córdoba)



Vocales Reservas

Eduardo Prieto Cobo (Universidad Pública de Navarra)

Francisco Javier García Ramos (Universidad de Zaragoza)

Elías Afif Khouri (Universidad de Oviedo)

Andrés Alvarruiz Bermejo (Universidad de Castilla-La Mancha)

Alberto Tascon Vegas (Universidad de La Rioja)

M. Ángeles de Blas Corral (Universidad Pública de Navarra)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0030

Plaza:	DF4279
Departamento:	Información y Comunicación
Área:	Comunicación Audiovisual y Publicidad
Facultad o Escuela:	Facultad de CC. de la Documentación y la Comunicación
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad.
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidenta Titular	María Victoria Carrillo Durán (Universidad de Extremadura)
Secretaria Titular	Tatiana Millán Paredes (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Miguel Ángel Esteban Navarro (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Inmaculada José Martínez Martínez (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	José Luis León Sáez de Ybarra (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Vicente Pablo Guerrero Bote (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Agustín Vivas Moreno (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Pilar Barrios Manzano (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Mario Pedro Díaz Barrado (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María García García (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Javier Trabadela Robles (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Daniel Martín Pena (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Soledad Ruano López (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Javier García López (Universidad de Murcia)

María Flora Marín Murillo (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

José Antonio Gabelas Barroso (Universidad de Zaragoza)

Marta Martín Llaguna (Universidad de Alicante)

Cristina Manzano Espinosa (Universidad de Complutense de Madrid)

Marcial García López (Universidad de Málaga)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0031

Plaza:	DF4280
Departamento:	Ingeniería Mecánica, Energética y de los Materiales
Área:	Ingeniería Mecánica
Facultad o Escuela:	Escuela de Ingenierías Industriales
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad.
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área
Comisión Titular	
Presidenta Titular	Irene Montero Puertas (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Francisco Romero Sánchez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Publio Pintado Sanjuan (Universidad del Castilla-La Mancha)
Vocal Titular	Itziar Martija López (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)
Vocal Titular	Álvaro Noriega González (Universidad del Oviedo)
Comisión Suplente	
Presidenta Suplente	María Guadalupe Cabezas Martín (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Isabel Milanés Montero (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Awf Al-Kassir Abdulla (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Antonio Ruiz Celma (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Gloria Galán Marín (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Francisco Javier Alonso Sánchez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	José Gañán Gómez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Ignacio Herrera Navarro (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Alfonso Hernández Frias (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Ana Magdalena de Juan de Luna (Universidad de Cantabria)

María del Rocío Fernández Rodríguez (Universidad de Oviedo)

Miguel Iglesias Santamaría (Universidad de Cantabria)

Javier Ros Ganuza (Universidad Pública de Navarra)

Vicente José Canals Guinand (Universitat de les Illes Balears)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0032

Plaza:	DF4281
Departamento:	Ingeniería Mecánica, Energética y de Los Materiales
Área:	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Facultad o Escuela:	Escuela de Ingenierías Industriales
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad.
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Pedro Miranda González (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Ignacio Herrera Navarro (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	María Cristina Rodríguez González (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	Elena Lanchares Sancho (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Chengxiang Yu (Universidad de Castilla-La Mancha)

Comisión Suplente

Presidenta Suplente	Irene Montero Puertas (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Isabel Milanés Montero (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Santiago Fernández Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	César Medina Martínez (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Ana Estíbaliz Sánchez González (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Gloria Galán Marín (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Francisco Javier Alonso Sánchez (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Emilio José Vega Rodríguez (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Miguel Ángel Serrano López (Universidad de Oviedo)

José Manuel García Aznar (Universidad de Zaragoza)

Jesús María Hernández Vázquez (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Esteban Fraile García (Universidad de La Rioja)

María del Carmen Serna Moreno (Universidad de Castilla-La Mancha)

Miguel Ángel Serna Oliveira (Universidad de Cantabria)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0033

Plaza: DF4282

Departamento: Ingeniería Sistemas Informáticos y Telemáticos

Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Facultad o Escuela: Centro Universitario de Mérida

Categoría de Cuerpo docente: Profesor/a Titular de Universidad.

Actividades docentes e investigadoras para desarrollar: Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular Fernando Sánchez Figueroa (Universidad de Extremadura)

Secretario Titular José Manuel García Alonso (Universidad de Extremadura)

Vocal Titular Jesús Gallardo Casero (Universidad de Zaragoza)

Vocal Titular María Ángeles Díaz Fondón (Universidad de Oviedo)

Vocal Titular Montserrat Hermo Huguet (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Comisión Suplente

Presidente Suplente Juan Manuel Murillo Rodríguez (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente Antonio Plaza Miguel (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente Javier Plaza Miguel (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente Pablo Bustos García de Castro (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente Adolfo José Lozano Tello (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente Juan Manuel Murillo Rodríguez (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente José Manuel Chaves González (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente Álvaro Enmanuel Prieto Ramos (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Julián Gutiérrez Serrano (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

José Ambrosio Toval Álvarez (Universidad de Murcia)

Francisco Ortín Soler (Universidad de Oviedo)

María Emilia Cambronero Piqueras (Universidad de Castilla-La Mancha)

Patricia López Martínez (Universidad de Cantabria)

Ramón Hervás Lucas (Universidad de Castilla-La Mancha)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0034

Plaza:	DF4283
Departamento:	Matemáticas
Área:	Estadística e Investigación Operativa
Facultad o Escuela:	Centro Universitario de Mérida
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad.
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Jacinto Ramón Martín Jiménez (Universidad de Extremadura)
Secretaria Titular	Eva Teresa López Sanjuan (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Beatriz Sinova Fernández (Universidad de Oviedo)
Vocal Titular	Francisco Germán Badía Blasco (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Félix Luis Belzunce Torregrosa (Universidad de Murcia)

Comisión Suplente

Presidenta Suplente	María Inmaculada Torres Castro (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Carlos Javier Pérez Sánchez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Manuel Molina Fernández (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	José Enrique Chacón Durán (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Paloma Pérez Fernández (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Agustín García Nogales (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Jesús Montanero Fernández (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Isabel Parra Arévalo (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

M. Blanca Palacios Navarro (Universidad Pública de Navarra)

Ana Carmen Cebrián Guajardo (Universidad de Zaragoza)

María José Fernández Sáez (Universidad de Murcia)

Pedro Nicolás Terán Agraz (Universidad de Oviedo)

José Antonio Moler Cuiral (Universidad de Pública de Navarra)

Raúl Martín Martín (Universidad de Castilla-La Mancha)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0035

Plaza: DF4284

Departamento: Medicina Animal

Área: Anatomía y Anatomía Patológica Comparada

Facultad o Escuela: Facultad de Veterinaria

Categoría de Cuerpo docente: Profesor/a Titular de Universidad.

Actividades docentes e investigadoras para desarrollar: Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular Eloy Redondo García (Universidad de Extremadura)

Secretario Titular José Manuel Vivo Rodríguez (Universidad de Extremadura)

Vocal Titular Pedro Muniesa Lorda (Universidad de Zaragoza)

Vocal Titular María Dolores Ayala Florenciano (Universidad de Murcia)

Vocal Titular María del Pilar Marín García (Universidad Complutense de Madrid)

Comisión Suplente

Presidenta Suplente María Mar Rodríguez Jovita (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente David Reina Esojo (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente Rafael Barrera Chacón (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente Mario Estévez García (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente Luis Jesús Gómez Gordo (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente Sergio Regodón Mena (Universidad de Extremadura)

Secretaria Suplente Ana Isabel Mayoral Calzada (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente Antonio Javier Masot Gómez-Landero (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Rafael Manuel Latorre Reviriego (Universidad de Murcia)

José María Vázquez Autón (Universidad de Murcia)

Julio Constancio Gil García (Universidad de Zaragoza)

Pedro Manuel Herráez Thomas (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)

César Ángel Chamorro Álvarez (Universidad de León)

Víctor Nacher García (Universidad Autónoma de Barcelona)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0036

Plaza:	DF4285
Departamento:	Medicina Animal
Área:	Medicina y Cirugía Animal
Facultad o Escuela:	Facultad de Veterinaria
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad. Perfil I3/R3
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Pedro Javier Camello Almaraz (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Santiago Andrés Díaz (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Xiomara Lucas Arjona (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	María Lydia Gil Huerta (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Escolástico Aguilera Tejero (Universidad de Córdoba)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Javier Hermoso de Mendoza Salcedo (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Mar Rodríguez Jovita (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Raquel Tarazona Lafarga (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Eloy Redondo García (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Jesús María Usón Casaus (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Luis Javier Ezquerra Calvo (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Cruz Gil Anaya (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Concepción Zaragoza Bayle (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Jordi Roca Aleu (Universidad de Murcia)

Luis Miguel Ferrer Mayayo (Universidad de Zaragoza)

Ana María Muñoz Jurado (Universidad de Córdoba)

Miguel Ángel Tesouro Díez (Universidad de León)

María Mercedes Álvarez García (Universidad de León)

María Jesús Sánchez Calabuig (Universidad Complutense de Madrid)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0037

Plaza:	DF4286
Departamento:	Medicina Animal
Área:	Medicina y Cirugía Animal
Facultad o Escuela:	Facultad de Veterinaria
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad.
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Pedro Javier Camello Almaraz (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Santiago Andrés Díaz (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Xiomara Lucas Arjona (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	María Lydia Gil Huerta (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Escolástico Aguilera Tejero (Universidad de Córdoba)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Javier Hermoso de Mendoza Salcedo (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Mar Rodríguez Jovita (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Raquel Tarazona Lafarga (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Eloy Redondo García (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Jesús María Usón Casaus (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Luis Javier Ezquerro Calvo (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Cruz Gil Anaya (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Concepción Zaragoza Bayle (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Jordi Roca Aleu (Universidad de Murcia)

Luis Miguel Ferrer Mayayo (Universidad de Zaragoza)

Ana María Muñoz Jurado (Universidad de Córdoba)

Miguel Ángel Tesouro Díez (Universidad de León)

María Mercedes Álvarez García (Universidad de León)

María Jesús Sánchez Calabuig (Universidad Complutense de Madrid)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0038

Plaza:	DF4287
Departamento:	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
Área:	Nutrición y Bromatología
Facultad o Escuela:	Escuela de Ingenierías Agrarias
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad.
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidenta Titular	Ana Beatriz Rodríguez Moratinos (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Alberto Martín González (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Edurne Simón Magro (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)
Vocal Titular	Gaspar Francisco Ros Berruezo (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	Lucía Isabel Castro Vázquez (Universidad de Castilla-La Mancha)

Comisión Suplente

Presidenta Suplente	María Cruz Gallego Herrezuelo (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	José Manuel Vaquero Martínez (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María José Poblaciones Suárez-Bárcenas (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Ángel Albarrán Liso (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Santiago Ruiz-Moyano Seco de Herrera (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María José Benito Bernáldez (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María de Guía Córdoba Ramos (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Félix Núñez Breña (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Francisco José Pérez Elortondo (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

María Carmen Martínez Gracia (Universidad de Murcia)

Sergio Gómez Alonso (Universidad de Castilla-La Mancha)

Francisco Ibañez Moya (Universidad Pública de Navarra)

Juan José Carramiñana Esteban (Universidad de Zaragoza)

Susana Bayarri Fernández (Universidad de Zaragoza)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0039

Plaza:	DF4288
Departamento:	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
Área:	Tecnología de los Alimentos
Facultad o Escuela:	Facultad de Veterinaria
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad.
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidenta Titular	María Prado Míguez Santiyán (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Ramón Cava López (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Miguel Ángel González Viñas (Universidad de Castilla-La Mancha)
Vocal Titular	María Lourdes Sánchez Paniagua (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Cristina Arroqui Vidaurreta (Universidad Pública de Navarra)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Francisco Soler Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Raquel Tarazona Lafarga (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Antonio Javier Masot Gómez-Landero (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Marcos Pérez López (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Lourdes Martín Cáceres (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Mario Estévez García (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Jesús Petrón Testón (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Ana Isabel Andrés Nieto (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Javier Raso Pueyo (Universidad de Zaragoza)

Iñigo Arozarena Martinicorena (Universidad Pública de Navarra)

Eva Sánchez Palomo Lorenzo (Universidad de Castilla-La Mancha)

Susana A. Sanz Cervera (Universidad de La Rioja)

María José Manzanos Arnaiz (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Ana Rosa Gutiérrez Viguera (Universidad de La Rioja)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0040

Plaza:	DF4289
Departamento:	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
Área:	Tecnología de los Alimentos
Facultad o Escuela:	Facultad de Veterinaria
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad. Perfil I3/R3
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidenta Titular	María Prado Míguez Santiyán (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	Ramón Cava López (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Miguel Ángel González Viñas (Universidad de Castilla-La Mancha)
Vocal Titular	María Lourdes Sánchez Paniagua (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	Cristina Arroqui Vidaurreta (Universidad Pública de Navarra)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Francisco Soler Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	María Raquel Tarazona Lafarga (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Antonio Javier Masot Gómez-Landero (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Marcos Pérez López (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Lourdes Martín Cáceres (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Mario Estévez García (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Jesús Petróñ Testón (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Ana Isabel Andrés Nieto (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Javier Raso Pueyo (Universidad de Zaragoza)

Iñigo Arozarena Martincorena (Universidad Pública de Navarra)

Eva Sánchez Palomo Lorenzo (Universidad de Castilla-La Mancha)

Susana A. Sanz Cervera (Universidad de La Rioja)

María José Manzanos Arnaiz (Universidad de País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Ana Rosa Gutiérrez Viguera (Universidad de La Rioja)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0041

Plaza:	DF4290
Departamento:	Psicología y Antropología
Área:	Psicología Evolutiva y de la Educación
Facultad o Escuela:	Facultad de Educación y Psicología
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad.
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Juan Manuel Moreno Manso (Universidad de Extremadura)
Secretaria Titular	María Isabel Polo del Río (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	María del Carmen González Salinas (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	Eduardo Rigo Carratala (Universitat de les Illes Balears)
Vocal Titular	Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez (Universidad de Zaragoza)

Comisión Suplente

Presidenta Suplente	Florentina Cañada Cañada (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Tomás García Calvo (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Ruth Jiménez Castuera (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Manuel Montanero Fernández (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Carolina Bringas Molleda (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Fernando Fajardo Bullón (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Margarita Gozalo Delgado (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Eloísa Julia Guerrero Barona (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Daniel Adrover Roig (Universitat de les Illes Balears)

Eva Herrera Gutiérrez (Universidad de Murcia)

Ana Belén Bernardo Gutiérrez (Universidad de Oviedo)

David Álvarez García (Universidad de Oviedo)

Pedro Allueva Torres (Universidad de Zaragoza)

Ana Rosa Arrivillaga Iriarte (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0042

Plaza:	DF4291
Departamento:	Tecnología de los Computadores y de las Comunicaciones
Área:	Arquitectura y Tecnología de los Computadores
Facultad o Escuela:	Escuela Politécnica
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad.
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área
Comisión Titular	
Presidente Titular	Luis Landesa Porras (Universidad de Extremadura)
Secretaria Titular	Josefa Díaz Álvarez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Víctor Viñals Yufera (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	María del Carmen Martínez Fernández (Universidad de Cantabria)
Vocal Titular	Joaquín Entrialgo Castaño (Universidad de Oviedo)
Comisión Suplente	
Presidente Suplente	Antonio Plaza Miguel (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Miguel Ángel Vega Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Francisco Fernández de Vega (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Rosa María Pérez Utrero (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Javier Plaza Miguel (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Pedro Luis Aguilar Mateos (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Pablo Bustos García de Castro (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Juan Antonio Gómez Pulido (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Francisco José Martínez Domínguez (Universidad de Zaragoza)

Julio Ramón Beivide Palacio (Universidad de Cantabria)

Óscar Cánovas Reverte (Universidad de Murcia)

Javier García Martínez (Universidad de Oviedo)

Francisco José Alfaro Cortés (Universidad de Castilla-La Mancha)

Juan Moreno García (Universidad de Castilla-La Mancha)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0043

Plaza:	DF4292
Departamento:	Tecnología de los Computadores y de las Comunicaciones
Área:	Arquitectura y Tecnología de los Computadores
Facultad o Escuela:	Escuela Politécnica
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad.
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área
Comisión Titular	
Presidente Titular	Luis Landesa Porras (Universidad de Extremadura)
Secretaria Titular	Josefa Díaz Álvarez (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Víctor Viñals Yufera (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	María del Carmen Martínez Fernández (Universidad de Cantabria)
Vocal Titular	Joaquín Entrialgo Castaño (Universidad de Oviedo)
Comisión Suplente	
Presidente Suplente	Antonio Plaza Miguel (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Miguel Ángel Vega Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Francisco Fernández de Vega (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Rosa María Pérez Utrero (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Javier Plaza Miguel (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Pedro Luis Aguilar Mateos (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Pablo Bustos García de Castro (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Juan Antonio Gómez Pulido (Universidad de Extremadura)



Vocales Reservas

Francisco José Martínez Domínguez (Universidad de Zaragoza)

Julio Ramón Beivide Palacio (Universidad de Cantabria)

Óscar Cánovas Reverte (Universidad de Murcia)

Javier García Martínez (Universidad de Oviedo)

Francisco José Alfaro Cortés (Universidad de Castilla-La Mancha)

Juan Moreno García (Universidad de Castilla-La Mancha)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0044

Plaza:	DF4293
Departamento:	Terapéutica Médico-Quirúrgica
Área:	Farmacología
Facultad o Escuela:	Facultad de Veterinaria
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad. Perfil I3/R3
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Guillermo Gervasini Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	José Augusto García-Agúndez Pérez-Coca (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Inmaculada Concepción Posadas Mayo (Universidad de Castilla-La Mancha)
Vocal Titular	Francisco Javier Lanuza Giménez (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	María Elena Suárez González (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Juan Antonio Carrillo Norte (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Juan Antonio Rosado Dionisio (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Antonio González Mateos (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Adrián Llerena Ruiz (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Elena García Martín (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Pedro Dorado Hernández (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María José Díaz Liébana (Universidad de León)
Secretaria Suplente	Ana María Sahagún Prieto (Universidad de León)



Vocales Reservas

María del Carmen González García (Universidad de Castilla-La Mancha)

José Antonio Martínez Martínez (Universidad de Murcia)

Álvaro Marcelino Díaz Martínez (Universidad de Cantabria)

José Ángel Ruiz Ortega (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Carmen Martínez-Cue Pesini (Universidad de Cantabria)

María Julia García Fuster (Universitat de les Illes Balears)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0045

Plaza:	DF4294
Departamento:	Terapéutica Médico-Quirúrgica
Área:	Farmacología
Facultad o Escuela:	Centro Universitario de Plasencia
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad.
Actividades docentes investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Guillermo Gervasini Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Secretario Titular	José Augusto García-Agúndez Pérez-Coca (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Inmaculada Concepción Posadas Mayo (Universidad de Castilla-La Mancha)
Vocal Titular	Francisco Javier Lanuza Giménez (Universidad de Zaragoza)
Vocal Titular	María Elena Suárez González (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Juan Antonio Carrillo Norte (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Juan Antonio Rosado Dionisio (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Antonio González Mateos (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Adrián Llerena Ruiz (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María Elena García Martín (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Pedro Dorado Hernández (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	María José Díaz Liébana (Universidad de León)
Secretaria Suplente	Ana María Sahagún Prieto (Universidad de León)



Vocales Reservas

María del Carmen González García (Universidad de Castilla-La Mancha)

José Antonio Martínez Martínez (Universidad de Murcia)

Álvaro Marcelino Díaz Martínez (Universidad de Cantabria)

José Ángel Ruiz Ortega (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Carmen Martínez-Cue Pesini (Universidad de Cantabria)

María Julia García Fuster (Universitat de les Illes Balears)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0046

Plaza: DF4295

Departamento: Terapéutica Médico-Quirúrgica

Área: Fisioterapia

Facultad o Escuela: Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional

Categoría de Cuerpo docente: Profesor/a Titular de Universidad.

Actividades docentes e investigadoras para desarrollar: Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular Francisco José Vaz Leal (Universidad de Extremadura)

Secretaria Titular María Victoria González López Arza (Universidad de Extremadura)

Vocal Titular Francisco Medina Mirapeix (Universidad de Murcia)

Vocal Titular Natalia Romero Franco (Universitat de les Illes Balears)

Vocal Titular María Teresa Agullo Ortuño (Universidad de Castilla-La Mancha)

Comisión Suplente

Presidente Suplente Virginio Enrique García Martínez (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente Juan Antonio Carrillo Norte (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente Guillermo Gervasini Rodríguez (Universidad de Extremadura)

Presidenta Suplente Ruth Jiménez Castuera (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente Juan Rodríguez Mansilla (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente Luis Espejo Antúnez (Universidad de Extremadura)

Secretaria Suplente Carmen Sánchez Sánchez (Universidad de Salamanca)

Secretario Suplente Enrique Varela Donoso (Universidad Complutense de Madrid)



Vocales Reservas

María Elena del Baño Aledo (Universidad de Murcia)

María Medina Sánchez (Universidad de Oviedo)

Antonio Aguilo Pons (Universitat de les Illes Balears)

José Miguel Tricas Moreno (Universidad de Zaragoza)

María Milagros Antón Oloriz (Universidad Pública de Navarra)

María Orosia Lucha López (Universidad de Zaragoza)

**ANEXO I**

Código del concurso: 2025/B/0047

Plaza:	DF4296
Departamento:	Terapéutica Médico-Quirúrgica
Área:	Fisioterapia
Facultad o Escuela:	Facultad de Medicina y CC de la Salud
Categoría de Cuerpo docente:	Profesor/a Titular de Universidad.
Actividades docentes e investigadoras para desarrollar:	Docencia e Investigación en el Área

Comisión Titular

Presidente Titular	Francisco José Vaz Leal (Universidad de Extremadura)
Secretaria Titular	María Victoria González López Arza (Universidad de Extremadura)
Vocal Titular	Francisco Medina Mirapeix (Universidad de Murcia)
Vocal Titular	Natalia Romero Franco (Universitat de les Illes Balears)
Vocal Titular	María Teresa Agullo Ortuño (Universidad de Castilla-La Mancha)

Comisión Suplente

Presidente Suplente	Virginio Enrique García Martínez (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Juan Antonio Carrillo Norte (Universidad de Extremadura)
Presidente Suplente	Guillermo Gervasini Rodríguez (Universidad de Extremadura)
Presidenta Suplente	Ruth Jiménez Castuera (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Juan Rodríguez Mansilla (Universidad de Extremadura)
Secretario Suplente	Luis Espejo Antúnez (Universidad de Extremadura)
Secretaria Suplente	Carmen Sánchez Sánchez (Universidad de Salamanca)
Secretario Suplente	Enrique Varela Donoso (Universidad Complutense de Madrid)



Vocales Reservas

María Elena del Baño Aledo (Universidad de Murcia)

María Medina Sánchez (Universidad de Oviedo)

Antonio Aguilo Pons (Universitat de les Illes Balears)

José Miguel Tricas Moreno (Universidad de Zaragoza)

María Milagros Antón Oloriz (Universidad Pública de Navarra)

María Orosia Lucha López (Universidad de Zaragoza)

**ANEXO II**

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Convocada a concurso de acceso plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitida/admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Cuerpo Docente:			
Área de Conocimiento:			
Departamento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de resolución de la convocatoria:			
BOE.: Código del concurso: Código de la plaza Nº de plazas:			
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I./Pasaporte	Nacionalidad	Fecha nacimiento	
Local dad	Provincia	Teléfono	
Domicilio		Correo electrónico*	
Municipio	Provincia	Código Postal	
Caso de ser funcionaria o funcionario de carrera			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	Nº Reg. Personal
☐ Activo	☐ Excedente voluntario	☐ Servicios especiales	
☐ Otras	Indicar cual:		

(*) A efectos de notificaciones



III. DATOS ACADÉMICOS		
Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa		
Categoría	Período	Organismo
ACREDITACIÓN o HABILITACIÓN (si corresponde)		
Cuerpo	Fecha resolución	B.O.E.
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		

La persona abajo firmante, Don/Doña_____

SOLICITA: Ser admitida/admitido al concurso de acceso a la plaza de en el área de_____conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En_____, a_____de_____de

(Firma)

ANEXO III

CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

El Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, establece en su artículo 32.4 la obligación de los miembros seleccionados para formar parte de las comisiones encargadas de resolver los concursos, de declarar sus posibles conflictos de interés en relación con las personas candidatas y, en su caso, de renunciar a formar parte de la comisión, especificando las circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas por las que los miembros de las comisiones deben presentar su renuncia:

- a) Haber sido coautor de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
- b) Haber mantenido una relación contractual o ser miembro de equipos de investigación que participen en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.
- c) Dirigir o haber dirigido tesis doctorales, defendida en los últimos seis años.

Finalmente, agrega que los miembros de las comisiones deben abstenerse de actuar cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La novedad que introduce el citado real decreto, en relación con la regulación de los conflictos de interés, hace aconsejable elaborar directrices que, sin perjuicio del estudio de cada caso específico por parte del Vicerrector de Profesorado, sirvan como guía para la actuación de los integrantes de las comisiones de selección.

1. Coautoría de publicaciones y patentes en los últimos seis años.

Se entiende que existe conflicto de interés y, en consecuencia, la necesaria obligación de renunciar a formar parte de una comisión de selección, cuando el miembro de la comisión aparece, en los seis años anteriores a la convocatoria del concurso, como autor o coautor de una publicación o patente junto con uno de los candidatos admitidos al concurso, independientemente del número total de autores de dicha obra.

Con carácter general, para el cómputo de los seis años se tomarán como fechas de referencia el final del plazo para la presentación de solicitudes de participación en el concurso y la publicación o registro de la patente. Sin embargo, en el caso de publicaciones incluidas en actas de congresos y reuniones científicas, se tomarán como fechas de referencia la de celebración de éstos.



Las situaciones relacionadas con la publicación se enumeran a continuación con indicación de si existe o no conflicto de interés:

SITUACIÓN	CONFLICTO	
	SÍ	NO
Ser coautor de un artículo en una revista, libro o capítulo de libro con alguna persona candidata.		
Ser editor o coordinador de un volumen monográfico colectivo de revista, volumen de actas, etc. junto con alguna persona candidata.		
Formar parte, junto con alguna persona candidata, de comités editoriales de revistas.		

2. Relación contractual y actividades en proyectos y contratos de investigación.

Se considera que existe conflicto de interés y, en consecuencia, la correlativa obligación de renunciar a formar parte de una comisión de selección, cuando un miembro de la comisión y alguno o algunos de los candidatos a evaluar, mantengan vigente o hayan mantenido algún tipo de relación contractual de naturaleza civil, mercantil o laboral; o bien, cuando alguno de los candidatos hubiere sido contratado en un proyecto o contrato de investigación en el que el miembro de la comisión tuviese la condición de Investigador o coinvestigador Principal (IP o co-IP).

También se entiende que existe conflicto de interés y, en consecuencia, la necesaria obligación de renunciar a formar parte de la comisión cuando un miembro de ella y alguno o algunos de los candidatos a evaluar formen parte del equipo de investigación de un mismo proyecto o contrato de investigación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso en cuestión.

A continuación, se enumeran las situaciones relacionadas con el desarrollo de proyectos y actividades de investigación con la indicación de si existe o no un conflicto de interés:

SITUACIÓN	CONFLICTO	
	SÍ	NO
Que un miembro de la comisión y alguno o algunos de los candidatos a evaluar, mantengan vigente o hayan mantenido algún tipo de relación contractual, de naturaleza civil, mercantil o laboral.		
Cuando alguno de los candidatos hubiere sido contratado en un proyecto o contrato de investigación en el que el miembro de la comisión tuviese la condición de Investigador o coinvestigador Principal (IP o co-IP).		



SITUACIÓN	CONFLICTO	
	SÍ	NO
Formar parte, junto a un candidato, del equipo de investigación de un proyecto o contrato de investigación que esté en vigor en la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes de participación en el concurso.		
Formar parte, junto con cualquier candidato, del mismo grupo de investigación.		

3. Dirección de tesis doctoral.

Se considera que existe conflicto de intereses y, en consecuencia, la necesaria obligación de renunciar a formar parte de la comisión cuando un miembro de ella es o haya sido director, codirector o tutor de la tesis doctoral de un candidato, defendida en los seis años anteriores al concurso.

Para el cómputo de los seis años se tomarán como fechas de referencia las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso y de defensa de la tesis doctoral.

A continuación, se enumeran algunas otras situaciones relacionadas con la dirección y evaluación de tesis doctorales con indicación de si están involucradas o no.

SITUACIÓN	CONFLICTO	
	SÍ	NO
Haber sido director, codirector o tutor de la tesis doctoral de un candidato defendida en los 6 años anteriores al concurso.		
Haber codirigido, junto con un candidato, la tesis de doctorado de una tercera persona defendida en los 6 años anteriores al concurso.		
Haber supervisado o codirigido la tesis de un candidato, que haya sido abandonada en algún momento antes de su lectura, siempre que no hayan transcurrido más de seis años desde el cese de la gestión y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.		

III**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

EXTRACTO de la Resolución del Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja de I convocatoria de ayudas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 2023-2027 para proyectos productivos de acciones de inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto no incluido en el anexo I del Tratado de la UE. (2026060470)

BDNS(Identif.): 888166

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto no incluido en el anexo I del Tratado de la UE.

Esta convocatoria se publica al amparo Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja: Albalá, Alcuéscar, Almoharín, Aldea del Cano, Arroyomolinos, Benquerencia, Botija, Casas de Don Antonio, Montánchez, Plasenzuela, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Santa Marta de Magasca, Sierra de Fuentes, Torre de Santa María, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Valdefuentes, Valdemorales y Zarza de Montánchez

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología Leader, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

**Segundo. Personas destinatarias finales de las ayudas.**

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, las personas físicas y/o jurídicas o sus agrupaciones incluidas las comunidades de bienes, a las que para cada una de las actuaciones previstas en el Decreto 78/2024 se les reconozca tal condición. En el caso de empresas, tan solo podrán ser beneficiarias, aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 150.000,00 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La ayuda pública total máxima será de un 65 % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 75.000,00 euros por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 3 meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de febrero de 2026.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ

EXTRACTO de la Resolución del Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja de I convocatoria de ayudas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 2023-2027 para proyectos productivos de acciones de inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto incluido en el anexo I del Tratado de la UE. (2026060471)

BDNS(Identif.): 888167

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto incluido en el anexo I del Tratado de la UE.

Esta convocatoria se publica al amparo Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja: Albalá, Alcuéscar, Almoharín, Aldea del Cano, Arroyomolinos, Benquerencia, Botija, Casas de Don Antonio, Montánchez, Plasenzuela, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Santa Marta de Magasca, Sierra de Fuentes, Torre de Santa María, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Valdefuentes, Valdemorales y Zarza de Montánchez

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología Leader, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, las personas físicas y/o jurídicas o sus agrupaciones incluidas las comunidades de bienes, a las



que para cada una de las actuaciones previstas en el Decreto 78/2024 se les reconozca tal condición. En el caso de empresas, tan solo podrán ser beneficiarias, aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 150.000,00 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La ayuda pública total máxima será de un 65 % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 75.000,00 euros por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 3 meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de febrero de 2026.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ

EXTRACTO de la Resolución del Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja de I convocatoria de ayudas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 2023-2027 para proyectos productivos de acciones de inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2026060472)

BDNS(Identif.): 888168

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

Esta convocatoria se publica al amparo Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja: Albalá, Alcuéscar, Almoharín, Aldea del Cano, Arroyomolinos, Benquerencia, Botija, Casas de Don Antonio, Montánchez, Plasenzuela, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Santa Marta de Magasca, Sierra de Fuentes, Torre de Santa María, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Valdefuentes, Valdemorales y Zarza de Montánchez

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología Leader, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, las personas físicas y/o jurídicas o sus agrupaciones incluidas las comunidades de bienes, a las que para cada una de las actuaciones previstas en el Decreto 78/2024 se les reconozca tal condición. En el caso de empresas, tan solo podrán ser beneficiarias, aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 700.000,00 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La ayuda pública total máxima será de un 65 % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 75.000,00 euros por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 3 meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de febrero de 2026.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2026, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental al proyecto de obras de adecuación de la parcela municipal destinada a punto limpio en Barbaño, término municipal de Montijo (Badajoz) y cuyo promotor es el Ayuntamiento de Barbaño. Expte.: IA25/1118. (2026060473)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 2.^a de sección 2.^a del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de obras de adecuación de la parcela municipal destinada a punto limpio en Barbaño, término municipal de Montijo (Badajoz) cuyo promotor es el Ayuntamiento de Barbaño, se encuadra en el grupo 9. "Otros proyectos". epígrafe b) "Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I, excepto la eliminación o valorización de residuos propios no peligrosos en el lugar de producción", del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El objetivo del proyecto es la adecuación del punto limpio de la localidad de Barbaño, para la recogida selectiva de residuos domésticos, con el fin de mejorar la gestión de residuos en este municipio.

El promotor del proyecto es el Ayuntamiento de Barbaño.

El proyecto, en síntesis, consiste en un punto limpio cerrado, con acceso controlado, estructurado en una sola plataforma, con solera hormigonada y zona de almacenamiento



parcialmente cubierta.

Se localiza en la c/ Alameda 33(A), de la entidad menor de Barbaño, Montijo, provincia de Badajoz, parcela urbana de referencia catastral 9259703QD0095N0001OD. La parcela tiene una superficie de 561 m² de los que al punto limpio se dedican 417 m².

2. Tramitación y consultas.

Con fecha 17 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Barbaño remitió a la Dirección General de Sostenibilidad, el documento ambiental del proyecto con objeto de determinar la necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 19 de diciembre de 2025, la Dirección General de Sostenibilidad realiza consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	-
Ayuntamiento de Barbaño	-
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Servicio de Ordenación del Territorio.	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Servicio de Urbanismo.	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.	X
Servicio Extremeño de Salud	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	-
Sociedad Española de Ornitología, SEO Bird/Life	-
Asociación para la Defensa de la Naturaleza y de los Recursos de Extremadura (ADENEX)	-

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ecologistas en Acción	-
Asociación Ecologistas Extremadura	-
AMUS	-
GREENPEACE	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-

Los informes emitidos por las distintas administraciones públicas se resumen a continuación:

- Con fecha 8 de enero de 2026, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emite informe que se resume a continuación:

En el término municipal de Montijo, al que pertenece el municipio de Barbaño, se encuentran actualmente vigentes Normas Subsidiarias aprobadas y corresponde al municipio de Montijo el control de la legalidad de esta actuación, comprobando su adecuación a las normas de planeamiento y al resto de legislación aplicable.

Informa además que la actuación se ubica en zona urbanizable, por lo que no requiere la calificación rústica prevista en el artículo 69 de la Ley 11/2018, LOTUS, y no corresponde a la Dirección General de Urbanismo resolver la petición.

- El día 15 de enero de 2026, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal informa que no tiene competencias en los terrenos objeto del proyecto, al no tener actualmente la consideración de monte o terreno forestal. En cualquier caso, en el terreno en cuestión no existen valores forestales a proteger y por ello se considera que el informe es favorable por la ausencia de efectos sobre patrimonio y bienes o valores forestales.
- El día 20 de enero de 2026, el Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio:

Informa que no se detecta afección sobre ningún instrumento de ordenación territorial en vigor (Plan Territorial, Plan de Suelo Rústico, Plan Especial de Ordenación del Territorio o Proyecto de Interés Regional).

También informa de que no se halla en redacción ningún Plan Territorial que incluya la entidad local menor de Barbaño.

- _ Con fecha 27 de enero de 2026, la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural emite el informe y condicionado que se resume como sigue:

Analizada el área de afección, se informa que el proyecto no presenta incidencias sobre el patrimonio arqueológico conocido, pese a lo cual se prescribe, durante la fase construcción, una medida preventiva para la protección del patrimonio arqueológico no detectado. Esta medida se recoge en el condicionado del presente informe.

- Con fecha 2 de febrero de 2026, el Servicio Extremeño de Salud informa que, revisada la documentación, emite informe favorable condicionado a que se amplíe la información sobre los riesgos para la salud de la población de Barbaño durante la fase de explotación.

3. Análisis del expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 2ª de la sección 2ª del capítulo VII del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.1. Características del proyecto.

Se pretende adecuar la parcela para utilizarla como punto limpio. Actualmente se utiliza para albergar algunos contenedores de residuos, sin embargo, la falta de una zona cubierta y de suelo impermeable limita el tipo de residuos que se pueden recoger con garantías de seguridad y salubridad. Con las actuaciones que se pretenden llevar a cabo se dotará al punto limpio de:

- Estructura metálica y cubierta de chapa a modo de porche para cubrir el contenedor de productos peligrosos y protegerlo del agua de lluvia.
- Solera de hormigón armado bajo zona de nuevo porche.
- Cerramiento perimetral de bloques de hormigón blanco cara vista.
- Instalación de cámara de seguridad.



Planta de distribución del punto limpio. Fuente: Documento ambiental.

La superficie de la instalación son 417 m². No se proyecta conexión a la red de saneamiento ni a la de abastecimiento de agua.

Las obras a realizar consistirían en:

- Retirada del cerramiento de la parcela, que es de malla electrosoldada y el seto interior.
- Desbroce y retirada de restos vegetales en la totalidad de la superficie de la parcela.
- Excavación en zanja por medios mecánicos para la cimentación del futuro muro de bloques de hormigón blanco.
- Construcción del muro de bloques de hormigón hasta una altura de 3 metros, con remate superior a modo de albardilla.
- Instalación de puerta metálica de dos hojas con cerradura y una anchura de 3 metros.
- Construcción de un porche mediante estructura metálica y cubierta de chapa a un agua para proteger de la lluvia al contenedor de productos peligrosos.
- Pavimentación de la zona del porche y la entrada, con una solera de hormigón armado para facilitar la limpieza.

- Instalación de los contenedores específicos, señalización y elementos de seguridad (extintores y cámara de seguridad).

3.2. Descripción del lugar.

El terreno está localizado en el casco urbano, con acceso desde la calle Alameda. La parcela se califica como urbana y tiene una superficie de 561 m², de los que el punto limpio ocupa 417 m².

Esta parcela ya se utiliza como depósito de residuos y dispone de cerramiento. El relieve es llano y fuera de la zona urbanizada predominan los cultivos hortofrutícolas. La instalación dista 20 metros de una acequia de riego y 500 metros del río Guadiana. No está dentro de ningún espacio natural protegido, ni cerca de vías pecuarias y no se tiene conocimiento de restos arqueológicos próximos.



Localización del punto limpio. Fuente: Documento ambiental.

3.3. Estudio de alternativas.

La parcela ya se está utilizando como almacén de residuos de forma que la no actuación supone mantenerlo como depósito no autorizado, además de dificultar el reciclaje para los vecinos de esta localidad. La construcción y gestión del punto limpio es una mejora ambiental y una necesidad para los ciudadanos de Barbaño.

La ubicación propuesta se considera idónea por los siguientes motivos:

- Está en un recinto de propiedad municipal.
- El proyecto en realizada trata de la mejora y adaptación de un terreno que ya es un almacén de residuos, utilizar otro terreno significa eliminar los residuos del depósito actual y dejarlo sin utilidad al tiempo que se ocupa una superficie nueva.

- La localización se considera idónea por su buena comunicación, a través de calles pavimentadas y por su cercanía a los usuarios.

3.4. Características del potencial impacto.

- Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

La actuación no se encuentra dentro de los límites de ningún espacio incluido en Red Natura 2000, ni se prevé que pueda afectar de forma apreciable a los mismos o a sus valores ambientales siempre que se cumplan las medidas establecidas en el condicionado de este informe.

- Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

La instalación pertenece a la cuenca hidrográfica del Río Guadiana y los cauces más próximos son una acequia que pasa a 20 metros de la instalación y el propio cauce del río Guadiana a más de 500 metros.

No se proyecta detraer aguas del dominio público hidráulico ni generar vertidos, por lo que con la aplicación de las medidas contempladas en este informe, las masas de agua superficiales no se verán afectadas por el desarrollo del proyecto.

- Masas de agua subterránea.

El pueblo de Barbaño se encuentra sobre la masa de agua subterránea Vegas Bajas, ES040MSBT000030599, formada sobre un depósito aluvial de tipo poroso y altamente productiva.

No se proyecta abastecimiento de agua desde acuíferos del dominio público, ni se generan vertidos, por lo que con la aplicación de las medidas contempladas en este informe se evita cualquier afección sobre las aguas subterráneas.

- Suelo.

Debido a la antropización previa de la parcela, el suelo actual no es un suelo natural. Considerando esta falta de suelo y las características constructivas del proyecto, se considera que no se produce un impacto significativo.

- Fauna.

No se prevé la alteración de valores faunísticos relevantes considerando la localización urbana del proyecto, sus características y la antropización previa del lugar.

— Vegetación.

No se prevé la alteración de valores vegetales relevantes considerando la localización urbana del proyecto, sus características y la antropización previa del lugar.

— Paisaje.

La instalación ya existe y está dentro del casco urbano por lo que la afección al paisaje no se incrementa. Se considera que el impacto no será significativo siempre que se cumplan las medidas previstas en el documento ambiental presentado y las establecidas en el condicionado de este informe.

— Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

El nivel de ruido y la calidad del aire se verán afectados por el trabajo con maquinaria, que produce emisiones sonoras, partículas de polvo en suspensión y gases derivados de los motores de combustión. Una vez concluidas las obras gran parte de esta afección desaparece, pese a lo cual se incorporan en este informe una serie de medidas para mitigar estos efectos.

— Patrimonio arqueológico y dominio público.

Si bien no existe registro de patrimonio arqueológico en el área, se introduce en el condicionado del presente informe de impacto ambiental las medidas que ha indicado la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado.

— Consumo de recursos y cambio climático.

La fase de obra supondrá un efecto directo, puntual y negativo sobre el cambio climático, al generarse emisiones debidas a la actividad. Este impacto se produce a corto plazo, durante poco tiempo y es reversible.

— Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es positivo por el incremento de la actividad económica durante la construcción y especialmente por la mejora de la gestión de los residuos en el municipio.

— Sinergias.

No se esperan efectos sinérgicos y/o acumulativos significativos como consecuencia de su ejecución.

- Vulnerabilidad del proyecto. Riesgos de accidentes graves o catástrofes.

El municipio de Barbaño está incluido en el listado de términos municipales con áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs) del Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUN-CAEX). De aquí se deduce que la ocurrencia de inundaciones, como ocurrió en 2013, es probable y en el punto limpio es de gravedad media.

Con relación al apartado sobre la vulnerabilidad del proyecto, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se cumplirá lo referido a la vulnerabilidad del proyecto frente a catástrofes naturales y accidentes graves, así como las medidas para mitigar el efecto adverso significativo sobre el medio ambiente.

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4 "Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos sobre el medioambiente". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

4. Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos sobre el medioambiente.

4.1. Condiciones de carácter general.

Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.

No se realizará ningún tipo de obra auxiliar sin contar con su correspondiente informe, según la legislación vigente.

El incumplimiento de las condiciones de este informe puede ser constitutivo de una infracción administrativa de las previstas en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, en cumplimiento de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá exigir la adopción de nuevas medidas protectoras, correctoras o complementarias, al objeto de evitar o minimizar posibles impactos no detectados ni contemplados en el presente informe.

Si durante la ejecución del proyecto o la fase de explotación se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura que pudiera verse afectada por el mismo, se estará a lo dispuesto por el personal técnico de la Dirección General de Sostenibilidad, previa comunicación de tal circunstancia.

Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.

Deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de incendios forestales, Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificaciones posteriores, así como el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), y modificaciones posteriores.

Deberá aplicarse toda la normativa relativa a ruidos tanto en fase de obra como de explotación. Se cumplirá la normativa al respecto, entre las cuales se encuentran el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

En la construcción del cerramiento se deberá atender a lo dispuesto en el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No se ha proyectado dotar al punto limpio de abastecimiento de agua. Si se decidiera en algún momento realizar este abastecimiento mediante la red de distribución de abastecimiento municipal, será el ayuntamiento quien deberá conceder la autorización para dicha conexión. Si el abastecimiento (o parte de él) se realizara directamente del dominio público hidráulico (aguas superficiales o subterráneas), se deberá disponer de un título concesional de aguas, cuyo otorgamiento corresponde a la Confederación Hidrográfica y es a quien deberá solicitarse. Las modificaciones en el aprovechamiento de aguas de títulos concesionales en vigor requieren también autorización por ese mismo organismo.

4.2. Medidas en la fase de ejecución.

No se permite arrojar, depositar, enterrar o incinerar basuras, escombros o residuos de cualquier origen y naturaleza en las zonas de actuación. Se incluyen aquí residuos y derrames producto de operaciones de mantenimiento o reparación de la maquinaria de obra.

Se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de residuo no biodegradable generado por la maquinaria u operarios, los cuales se almacenarán en condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder, debiendo ser entregados a un gestor autorizado para su tratamiento adecuado, y disponer de acreditación documental de dicha entrega. En todo caso se cumplirá lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Se dispondrá de un plan de actuación que, en caso de vertidos accidentales facilite la acción rápida y eficaz, contando con los medios adecuados (tierras absorbentes, aspiradora de líquidos, etc.) para inertizar vertidos y derrames. Si fuera preciso se procederá a la retirada del suelo afectado y tratamiento por un gestor autorizado.

Los residuos de construcción y demolición que se pudieran generar durante la ejecución del proyecto, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se ejecutarán las medidas necesarias para conseguir la integración paisajística de todas las instalaciones, mediante el empleo de materiales acordes al entorno, evitando el uso de materiales reflectantes u otros elementos llamativos y de afección paisajística.

No se emplearán herbicidas en las labores de limpieza de la vegetación por el alto riesgo de contaminación de las aguas públicas y el daño a las poblaciones animales silvestres.

Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos de valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura.

4.3. Medidas en fase de explotación.

Todas aquellas zonas de la instalación en donde vayan a desarrollarse actividades susceptibles de contaminar las aguas superficiales o subterráneas, deberán de estar debidamente impermeabilizadas y además confinadas para evitar desbordamientos hacia zonas no impermeabilizadas, o proceder de otras maneras tales que se evite la mencionada contaminación.

Si bien no se proyecta generar vertidos, se deberá tomar en cuenta:

- Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización. Dicha autorización corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, salvo para los vertidos efectuados en cualquier punto de la red de alcantarillado o de colectores gestionados por las Administraciones autonómicas o locales o por entidades dependientes de las mismas, en los que la autorización corresponderá al órgano autonómico o local competente.
- Deberá realizarse una adecuada gestión para evitar que las aguas de escorrentía pluvial incorporen contaminación adicional susceptible de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico. Para el drenaje de las aguas pluviales se indica:
 - Las redes de saneamiento deberán ser estancas y separativas (red de saneamiento de aguas residuales separada de la red de drenaje de aguas pluviales). En el supuesto de que vaya a realizarse una red unitaria, se deberá disponer de algún método o dispositivo (por ejemplo, depósito anti-DSU o tanque de tormentas, etc.) cuya función sea evitar el vertido de contaminantes al medio receptor durante sucesos de lluvia.
 - Se recomienda el empleo de técnicas de drenaje sostenible de aguas pluviales.

Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento para los residuos que llegan al punto limpio, en función de su tipología, clasificación y compatibilidad, para lo cual, el espacio dentro de la instalación estará compartimentado.

En el caso de que se recojan residuos peligrosos debe realizar la comunicación previa a esta Dirección General de Sostenibilidad según el artículo 35 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Conforme al artículo 21 de esta ley, en el almacenamiento de estos residuos se tendrá en cuenta:

- El lugar destinado al almacenamiento de residuos peligrosos y RAEE deberá estar sobre una solera de hormigón impermeable, estar protegido de la intemperie y disponer de sistemas que permitan retener vertidos y derrames hasta su posterior entrega a un gestor autorizado. Los contenedores de residuos peligrosos líquidos serán estancos para evitar fugas y estarán adecuadamente identificados.
- No superar el tiempo de almacenamiento de seis meses desde que se inicie el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento, debiendo constar la fecha de inicio en el archivo cronológico y también en el sistema de almacenamiento (jaulas, contenedores, estanterías, entre otros). La gestión posterior de estos residuos la realizarán empresas que estén registradas conforme a lo establecido en dicha ley.

Se debe evitar la acumulación de residuos no controlados en el exterior del punto limpio para evitar entre otros aspectos el deterioro del paisaje.

4.4. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad.

Al final de la vida útil de la instalación se deberá devolver el terreno a un estado que recupere un uso ambientalmente viable cumpliendo las medidas siguientes.

- Retirada de todos los residuos que hubiera depositados en el punto limpio.
- Se adecuarán las edificaciones e instalaciones existentes que puedan servir a otro uso, siempre que cumplan con los requisitos necesarios y normativas vigentes. En caso de no tener posibilidad de reutilización, se dismantelarán, entregando los residuos a gestor autorizado. En este caso se acondicionará la parcela para que recupere las características que permitan recuperar el uso actual.

4.5. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

Se realizará una labor de seguimiento ambiental del proyecto, en la que se verificará la adecuada aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas, informando a esta administración si se estima oportuno.

Cualquier incidencia ambiental destacada deberá ser instantáneamente comunicada a las autoridades competentes y a la autoridad ambiental a la mayor brevedad posible, emitiendo un informe extraordinario con la descripción de la misma, de las medidas correctoras aplicadas y de los resultados finales observados.

La actividad será sometida a inspección, vigilancia y control, a efectos de comprobar que se realice según las condiciones recogidas en este informe de impacto ambiental, Se analizará y determinará la eficacia de las medidas establecidas, así como verificar la exactitud y corrección de la evaluación ambiental realizada.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, esta Dirección General de Sostenibilidad a propuesta del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, resuelve, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la formulación de un informe de impacto ambiental, que no es previsible que el proyecto de obras de adecuación de la parcela municipal destinada a punto limpio en Barbaño, término municipal de Montijo (Badajoz) cuyo promotor es el Ayuntamiento de Barbaño,



vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El informe de impacto ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible (<http://extremambiente.gobex.es/>).

El presente informe de impacto ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 17 de febrero de 2026.

El Director General de Sostenibilidad,
GERMÁN PUEBLA OVANDO



EXTRACTO de la Resolución de la Junta Directiva de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla, de la II convocatoria de ayudas para aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 23-27 para proyectos no productivos de acciones al mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural. (2026060476)

BDNS(Identif.): 888440

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación de mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

Esta convocatoria se publica al amparo Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla en Extremadura contemplando 15 municipios: Ahigal, Cabezabellosa, Cerezo, La Granja, Guijo de Granadilla, Jarilla, Marchagaz, Mohedas de Granadilla, Oliva de Plasencia, Palomero, La Pesga, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Villar de Plasencia y Zarza de Granadilla.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología Leader, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica, entidades locales y mancomunidades de municipios, que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 40.000,00 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 90 % del gasto subvencionable para asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y del 100 % en el caso de entidades locales y mancomunidades de municipios, con el límite de 40.000 euros por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de cuatro meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de febrero de 2026.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ



INSTRUCCIÓN SCI/002/2026, de 9 de febrero de 2026, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen pautas para la regularización de la situación administrativa de establecimientos, instalaciones y productos no registrados pertenecientes al Grupo II del Decreto 49/2004, de 20 de abril. (2026IN0001)

El funcionamiento de establecimientos, instalaciones y productos sujetos al cumplimiento de requisitos de seguridad industrial, ha estado sometido en todo momento a regímenes administrativos para su puesta en servicio, que han ido evolucionando en el tiempo, con el denominador común de tener que acreditar el cumplimiento de dichas condiciones o requisitos ante el órgano competente en materia de industria para poder ser puestos en funcionamiento.

Conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, los Reglamentos de seguridad industrial establecen los requisitos técnicos exigibles, incluyendo los medios documentales que servirán para probar el cumplimiento de las exigencias reglamentarias, como condición sine qua non para su puesta en servicio.

En consecuencia, todos los establecimientos, instalaciones y productos sujetos al cumplimiento de los Reglamentos de seguridad industrial que hayan sido puestos en servicio, deben haber pasado, antes de iniciar su funcionamiento, por la previa tramitación del procedimiento correspondiente aplicable en función de la legislación vigente en el momento de su puesta en marcha. No obstante, se ha constatado por las Unidades de esta Dirección General a la hora de tramitar distintos procedimientos, tales como cambios de titularidad o ampliaciones, modificaciones o reformas, o al realizar el seguimiento de la realización de inspecciones y revisiones periódicas preceptivas, que existe una cantidad considerable de instalaciones y productos de los que, ni los titulares ni la propia Administración Pública, disponen de antecedentes.

Esta situación afecta a todo tipo de instalaciones, tanto si las mismas fueron puestas en funcionamiento antes de la vigencia de los Reglamentos de seguridad industrial actuales, como si lo fueron estando en vigor los mismos.

En el caso de establecimientos, instalaciones y productos que se han puesto en funcionamiento antes de la entrada en vigor de los reglamentos de seguridad industrial actuales, la presentación de solicitudes de registro para su regularización no puede ser efectuada aplicando el régimen administrativo en vigor cuando fueron ejecutados o montados y puestos en funcionamiento, resultando que los reglamentos de seguridad industrial vigentes, salvo en casos muy concretos, no han recogido disposiciones que establezcan la sistemática para su regularización administrativa.

En el caso de establecimientos, instalaciones o productos puestos en funcionamiento con posterioridad a la fecha en la que se inició la aplicación obligatoria de los Reglamentos de seguridad industrial vigentes, la situación puede parecer menos compleja, pero igualmente deben establecerse pautas de actuación, ya que la regularización puede requerir de la aplicación de medidas que los Reglamentos de seguridad industrial no han previsto.

La finalidad de esta Instrucción es la de definir los criterios que deben ser aplicados por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera dependiente de esta Dirección General, en los casos en los que se planteen ante el mismo solicitudes para normalizar establecimientos, instalaciones o productos que se encuentren en la situación expuesta.

El ámbito de esta instrucción se extiende a las instalaciones del Grupo II del Decreto 49/2004, quedando fuera de la aplicación de la misma los establecimientos e instalaciones del Grupo I definido en el artículo 3.1.a) del decreto citado.

Esta instrucción tampoco resultará de aplicación a los ascensores, ya que en dicho campo reglamentario se han aplicado dos procesos de regularización, el primero establecido por el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprobó la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores", y el segundo que aprobó el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 "Ascensores", que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, período de regularización que finalizó el 1 de julio de 2025.

Por otro lado, la aplicación de esta instrucción debe acotarse desde un punto de vista temporal, toda vez que no sería plausible fijar la regularización como una solución extensible a cualquier establecimiento, instalación o producto fuera cual fuese su fecha de ejecución y puesta en funcionamiento.

El régimen administrativo vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura para los establecimientos, instalaciones y productos del Grupo II se reguló en el período comprendido entre los años 2016 y 2018, incluyendo la implantación de los medios de tramitación electrónica necesarios. Estas novedades, tras la necesaria adaptación a las mismas de todos los actores que intervienen en el proceso de puesta en funcionamiento de las instalaciones y productos, quedaron asimiladas en el año 2020, lo que lleva a considerar la fecha del 31 de diciembre de ese año como la fecha límite a tener en cuenta para determinar qué establecimientos, instalaciones y productos podrán ser regularizados.

No obstante, en el ámbito de las instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales debe tomarse en consideración que, a diferencia del resto de ámbitos

reglamentarios que se incluyen en esta instrucción, se ha aprobado el Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, del nuevo Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, que ha derogado el anterior aprobado por el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, con efectos desde el 10 de mayo de 2025, por lo que en el caso específico de este tipo de instalaciones la instrucción incluirá todas las ejecutadas durante la vigencia del reglamento derogado.

La Ley 1/2002, de 28 febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en el artículo 71.1 que: "Los órganos superiores y directivos impulsarán y dirigirán la actividad administrativa mediante la emanación de instrucciones, circulares y órdenes de servicio".

Tienen la consideración de instrucciones aquella serie de normas internas dirigidas a establecer pautas o criterios de actuación por las que han de regirse en general las unidades dependientes del órgano que las dicta.

En virtud de lo expuesto, se dicta la presente instrucción:

Primero. Ámbito de aplicación de la instrucción.

Las pautas establecidas en esta instrucción serán aplicadas por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, para la regularización administrativa de los establecimientos, las instalaciones y los productos del Grupo II definido en el artículo 3.1.b) del Decreto 49/2004, de 20 de abril, ejecutados o montados y puestos en funcionamiento con anterioridad al 1 de enero de 2021, cuando dicha puesta en servicio no conste en los registros y archivos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Así mismo serán de aplicación a las ampliaciones, modificaciones o reformas realizadas antes de la fecha indicada en el párrafo anterior, de las que no consten registros en el órgano competente en materia de industria, pertenecientes a establecimientos, instalaciones y productos incluidos en el citado Grupo II mencionado, independientemente de la reglamentación aplicable a las mismas en función de la fecha de su ejecución.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores en cuanto a la fecha límite de ejecución de las instalaciones, en el caso concreto de las instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales, esta instrucción será de aplicación a las instalaciones, ampliaciones, modificaciones y reformas incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, aprobado por el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, de las que no haya constancia de su registro, ejecutadas y puestas en funcionamiento con anterioridad al 10 de mayo de 2025.

Quedan excluidos de la aplicación de la sistemática de regularización que se recoge en esta instrucción los ascensores, así como los establecimientos, instalaciones y productos incluidos en el Grupo I definido en el Decreto 49/2004.

Segundo. Desarrollo del proceso de regularización.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera aplicará, para la regularización de los establecimientos, instalaciones y productos incluidos en el ámbito de aplicación de esta instrucción, las siguientes pautas:

1. La regularización de los establecimientos, instalaciones y productos incluidos en el ámbito de aplicación de esta instrucción se tramitará mediante el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto 49/2004, de 20 de abril, modificado por el Decreto 66/2016, de 24 de mayo, y desarrollado mediante la Orden de 20 de julio de 2017.
2. A efectos administrativos para la tramitación de las regularizaciones, los establecimientos, instalaciones y productos a normalizar que carezcan de registro, incluidas sus ampliaciones, modificaciones o reformas, tendrán la condición de actuaciones de nueva ejecución, debiendo estar señalada dicha condición en las Fichas Técnicas Descriptivas (FTD) que correspondan.

Cuando la regularización corresponda a ampliaciones, modificaciones o reformas no registradas de un establecimiento, instalación o producto que si esté registrado, la actuación tendrá la condición que corresponda (ampliación, modificación o reforma) según sus características teniendo en cuenta los Reglamentos de seguridad industrial vigentes. Si la regularización debe incluir más de una actuación distinta (ejemplo: una ampliación y una modificación) la documentación a presentar será aquella que corresponda a la actuación con criterios documentales más exigentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de seguridad industrial vigente aplicable.

En el apartado "Observaciones" de cada FTD, en cualquiera de las dos situaciones mencionadas en los párrafos anteriores de este punto, se deberá indicar "Regularización".

3. Todas las ampliaciones, modificaciones, reformas o reparaciones que se realicen en los establecimientos, instalaciones o productos con posterioridad a su regularización, deberán ser ejecutadas cumpliendo las exigencias técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de seguridad industrial vigentes que les sean aplicables.
4. Cualquier regularización, tanto de un establecimiento, instalación o producto como de sus ampliaciones, modificaciones, reformas o reparaciones no registrados, debe incluir la subsanación de todos los defectos existentes en los mismos, por lo que no será válido a efectos de la regularización ningún documento que indique de forma expresa o tácita que existen deficiencias en el establecimiento, instalación o producto.

5. El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, para regularizar un establecimiento, instalación o producto, exigirá que se acredite documentalmente:

- Su datación, al objeto de que quede acreditada la reglamentación de seguridad industrial que se debe cumplir.
- La titularidad en el momento en que se inste su regularización.
- El cumplimiento de las exigencias de seguridad industrial conforme a lo exigido en los Reglamentos de seguridad industrial, incluyendo la acreditación de que las anomalías o incumplimientos que se hubieran observado en la comprobación previa al proceso de regularización han sido corregidos en su totalidad.

6. Para la datación de los establecimientos, instalaciones y productos serán aceptables los siguientes documentos:

- Contrato inicial de suministro de energía eléctrica o productos energéticos para la actividad o uso actual al que esté adscrito el establecimiento, instalación o producto a regularizar. No serán admisibles contratos que se hubieran formalizado para otras actividades o usos distintos de los actuales.
- Primeras facturas correspondientes al suministro de energía o productos energéticos para la actividad o uso actual al que esté adscrito el establecimiento, instalación o producto a regularizar
- Cédula de habitabilidad o licencia de primera ocupación del edificio al que pertenezca la instalación.
- Licencia municipal de la obra de construcción o de actividad, siempre que se acredite que la misma incluye la instalación o producto a regularizar.
- En el caso de instalaciones o productos cuya titularidad corresponda a las Administraciones Públicas o entidades dependientes de las mismas, certificación oficial de su antigüedad emitida por responsable legalmente habilitado para ello.
- Cualquier otro medio documental probatorio que acepte el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera por acreditar de forma indubitada y veraz la antigüedad del establecimiento, instalación o producto.

Si no se justifica suficientemente la antigüedad se considerará que son de aplicación los Reglamentos de seguridad industrial que estén actualmente en vigor.

El documento que se utilice para acreditar la datación deberá ser adjuntado a la "Comunicación para la presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de normas de seguridad industrial de establecimientos, instalaciones y productos del Grupo II" (en adelante "Comunicación CIP5625") que sea presentada para la regularización.

7. La titularidad del establecimiento, instalación o producto a regularizar deberá quedar acreditada mediante la presentación de cualquier documento que justifique, de forma indubitada, que el interesado ostenta la propiedad o dominio por cualquier medio válido en derecho (alquiler, cesión, auto judicial, etc.) sobre el establecimiento, instalación o producto. El documento que se utilice para acreditar la titularidad deberá ser aportado como documentación adjunta a la "Comunicación CIP5625" que sea presentada para la regularización.
8. El proceso de regularización debe iniciarse, necesariamente, con la comprobación del estado en el que se encuentra el establecimiento, la instalación o producto desde el punto de vista de la seguridad industrial, debiendo disponer el titular del documento que ponga de manifiesto la datación, al objeto de que la empresa instaladora o el técnico titulado competente que vaya a encargarse de realizar las actuaciones necesarias para la regularización, pueda establecer el reglamento de seguridad industrial cuyos requisitos deben cumplirse.

La comprobación del estado de la seguridad del establecimiento, instalación o producto debe ser realizada:

- a) Por una empresa instaladora contratada libremente por el titular del establecimiento, instalación o producto para acometer su regularización, cuando la reglamentación vigente aplicable requiera para el registro de la instalación la certificación de una empresa instaladora, pero no de un técnico titulado competente.
- b) Por un técnico titulado competente contratado libremente por el titular del establecimiento, cuando la reglamentación vigente aplicable requiera para el registro de la instalación la certificación de un técnico titulado competente. Dicho técnico deberá estar asistido en las comprobaciones por la empresa instaladora que vaya a intervenir en el proceso de regularización cuando la reglamentación vigente exija, además de la certificación del técnico titulado competente, la de una empresa instaladora.

Las deficiencias o incumplimientos comprobados deben ser corregidos por la empresa instaladora que haya intervenido en las comprobaciones indicadas, con la dirección del técnico titulado competente en el supuesto b).

La documentación técnica y las FTDs que deban ser emitidas para cada regularización, deberán ser confeccionadas y firmadas, según corresponda, por los instaladores y por los técnicos titulados competentes que, conforme a lo indicado en los párrafos anteriores, hayan realizado las actuaciones de comprobación.

El resultado de la determinación inicial del estado de seguridad del establecimiento, instalación o producto será recogido en los certificados correspondientes a los que se refiere el punto 10 de este apartado.

Las comprobaciones serán realizadas por un organismo de control en los casos en los que la reglamentación vigente no exija para el registro de la instalación la intervención de un técnico titulado competente o de una empresa instaladora, pero si de un certificado de un organismo de control.

9. Finalizadas las actuaciones de comprobación indicadas en el punto anterior, y corregidas las deficiencias o anomalías existentes, el cumplimiento de los requisitos de seguridad industrial deberá ser comprobado por un organismo de control debidamente habilitado en el campo reglamentario que corresponda cuando la instalación o producto precise de certificado emitido por técnico titulado competente para su registro según el reglamento de seguridad industrial vigente aplicable, así como en el caso de todos los establecimientos industriales.

El organismo de control emitirá el correspondiente certificado de la inspección, cuyo resultado deberá ser favorable, ya sea en la primera visita o en la de comprobación de subsanación de deficiencias en los casos en los que se hubiera constatado la existencia de defectos en la instalación o producto.

Este certificado se adjuntará a la FTD correspondiente que sea confeccionada para la regularización de la instalación o producto, si bien, en aquellos casos en los que el reglamento aplicable requiera la realización de una inspección inicial o actuación de un organismo de control para el registro y puesta en servicio de una instalación o producto del mismo tipo que el que se vaya a regularizar, el certificado de inspección indicado en los dos párrafos anteriores hará las funciones de certificado de inspección inicial o de comprobación previa exigida por la normativa vigente.

10. El cumplimiento de las exigencias de seguridad industrial que en cada caso correspondan, será acreditado mediante la documentación requerida en la reglamentación vigente aplicable, debiendo ser confeccionadas al efecto las correspondientes FTDs y presentada la "Comunicación CIP5625".

Los documentos técnicos justificativos de que las instalaciones se ajustan a la reglamentación aplicable a las mismas, tomarán la forma de documento técnico redactado

por un técnico titulado competente o de documento técnico redactado por empresa instaladora, en función de lo que establezca el vigente Reglamento de seguridad industrial que sea aplicable a la instalación o producto en cuanto a la redacción de un proyecto o una memoria técnica respectivamente.

En los casos en los que el documento técnico que deba ser emitido sea una memoria técnica, se utilizarán los modelos que estén oficialmente establecidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuando las instalaciones hayan sufrido ampliaciones, modificaciones o reformas, en el documento técnico justificativo se debe distinguir, con todo detalle, la parte de la instalación que permanece sin alterar y la que haya sido objeto de la ampliación, modificación, reforma o reparación, de manera que en la parte descriptiva, en el apartado de cálculos justificativos, en los esquemas y en los planos, se diferencien con toda claridad unas partes y otras, describiendo con detalle las mismas y justificando el cumplimiento de las exigencias técnicas del reglamento al que estén sujetas en función de su fecha de ejecución.

Tercero. Documentos específicos para la regularización y confección de las Fichas Técnicas Descriptivas.

Los certificados de regularización de instalaciones a emitir por las empresas instaladoras y los que deban emitir los técnicos titulados competentes bajo cuya supervisión se realice la actuación de regularización, serán confeccionados en modelos oficiales específicos para la regularización de establecimientos, instalaciones y productos no registrados.

Los modelos que se pondrán a disposición pública serán los siguientes:

- a) Certificado de regularización de instalaciones y productos industriales del Grupo II. Este modelo será único, permitiendo emitir certificados de instalaciones de baja tensión, de alta tensión, de combustibles gaseosos, de productos petrolíferos líquidos, de instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales, de instalaciones térmicas de potencia comprendida entre 5 y 70 kW, de instalaciones con equipos a presión, de instalaciones frigoríficas y de instalación de grúas torres para obras. Un certificado no podrá abarcar instalaciones afectas a reglamentaciones distintas.
- b) Anexo de características técnicas para la regularización de instalaciones de generación en baja tensión (Modelo a emitir por las empresas instaladoras encargadas de la regularización). Tras confeccionar el certificado de regularización correspondiente mediante el modelo indicado en a) y transformarlo a formato pdf, y una vez confeccionado este anexo, deberán ensamblarse ambos documentos para formar un único archivo antes de proceder a su firma electrónica.

- c) Certificado de Dirección de regularización de instalaciones y productos industriales del Grupo II (Modelo a emitir por los técnicos titulados competentes encargados de la regularización y, en el caso particular de las instalaciones térmicas en edificios de potencia superior a 70 kW, conjuntamente con la empresa instaladora). Este certificado incluirá la declaración responsable de competencia del técnico titulado que lo emita, no siendo necesario que se incluya en la FTD la declaración responsable en el modelo que está publicado en la web de esta Dirección General.
- d) Certificado de regularización de instalación, ampliación, modificación o traslado de industria (Modelo a emitir por los técnicos titulados competentes encargados de la regularización de establecimientos industriales). Este certificado incluirá el certificado de seguridad en máquinas. Además, incluirá la declaración responsable de competencia del técnico titulado que lo emita, no siendo necesario que se incluya en la FTD dicha declaración responsable en el modelo específico que está publicado en la web de esta Dirección General.

Los modelos indicados estarán a disposición pública, se publicarán en la web <http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php>, en la sección "TRÁMITES Y FORMULARIOS", en el bloque "INSTALACIONES, ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES", dentro del apartado "REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES".

No serán admisibles para la emisión de certificados de regularización por empresas instaladoras los modelos oficiales de certificados publicados en la web de esta Dirección General con anterioridad a la emisión de esta instrucción.

No serán admisibles los modelos de certificado de dirección de obra y de certificado de instalación, ampliación y traslado de industrias con instalaciones y productos del Grupo II, publicados en los anexos 18 y 19 de la Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicos los modelos oficiales de documentos para su aplicación a los establecimientos, instalaciones y productos pertenecientes al Grupo II.

El modelo de Memoria Descriptiva de Actividad Industrial (dirección URL: http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/attachments/article/14009/31-5625-MDAI_R2.pdf) será utilizable para los establecimientos industriales a regularizar tal y como se estableció en la Instrucción 7/2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre Establecimientos Industriales.

Para la confección de las FTDs de las regularizaciones se aplicará el régimen establecido en el artículo 7 de la Orden de 20 de julio de 2017, por la que se dictan normas de desarrollo del

Decreto 49/2004, de 20 de abril, con la única diferencia de que para las regularizaciones la confección de las FTDs la realizarán, según corresponda, los técnicos titulados competentes o los instaladores, reparadores o técnicos responsables que emitan los certificados de regularización.

Para la tramitación de la regularización de los establecimientos, instalaciones y productos incluidos en esta instrucción, se utilizarán las FTDs oficialmente aprobadas conforme a lo dispuesto en la citada Orden de 20 de julio de 2017, utilizando para su confección el aplicativo "Asistente CDT" (<https://asistenteagile.juntaex.es/AsistenteAGILE/>).

Para la confección de las FTDs, al definir el tipo de actuación, los establecimientos, instalaciones y productos a normalizar que carezcan de registro, incluidas sus ampliaciones, modificaciones o reformas, tendrán la condición de actuaciones de nueva ejecución. Las ampliaciones, modificaciones o reformas no registradas de establecimientos, instalaciones o productos que si tengan registro, tendrán la condición que corresponda (ampliación, modificación o reforma) en función de su naturaleza y características según lo que dispongan los Reglamentos de seguridad industrial vigentes en la actualidad.

En el apartado "Puesta en servicio" deberá señalarse la opción "Completa". No son admisibles regularizaciones parciales.

En el apartado "Observaciones" de cada FTD se deberá indicar "Regularización".

Para la incorporación de los Certificados de regularización de instalaciones y productos industriales del Grupo II a las FTDs, en el módulo de subida de documentación de la FTD correspondiente en el aplicativo "Asistente CDT", dichos certificados se identificarán en el campo "Tipo de documento" como certificados de instalación.

Los Certificados de Dirección de regularización de instalaciones y productos industriales del Grupo II se identificarán en el campo "Tipo de documento" como certificados de dirección de obra.

Los Certificados de regularización de instalación, ampliación, modificación o traslado de industria se identificarán como Certificado de instalación, ampliación, modificación o traslado de industria (Certificado de fin de obra).

Los certificados indicados en el punto 9 del apartado segundo de esta instrucción serán identificados en las FTDs como certificados de inspección inicial o certificado de organismo de control, según corresponda en cada caso.

Cuarto. Regularizaciones asociadas a otras actuaciones.

1. Si en un establecimiento, instalación o producto que debe ser regularizado se efectúa antes de su regularización una nueva ampliación, modificación o reforma, el titular deberá tramitar en primer lugar la regularización conforme a las pautas establecidas en esta instrucción, de manera que una vez finalizado dicho procedimiento, al contar ya el establecimiento, instalación o producto con un número de registro asignado, podrá pasar a presentar la comunicación de puesta en funcionamiento de la nueva ampliación, modificación o reforma para su registro, consignando en la o las FTD y en el resto de documentos en los que corresponda, como número de registro de la instalación, el asignado en el procedimiento de regularización.

Cuando un establecimiento, instalación o producto esté registrado, pero no así una o varias ampliaciones, modificaciones o reformas del mismo, debiendo ser por tanto regularizadas, y se efectúe antes de su regularización una nueva ampliación, modificación o reforma, se tramitará a la vez el registro de esta y el de la regularización, debiendo incluirse en la misma FTD de cada instalación a regularizar que a la vez haya sido ampliada, modificada o reformada, la documentación correspondiente a ambas actuaciones, utilizando para la regularización los modelos específicos de certificados establecidos al efecto y para la nueva ampliación, modificación o reforma los modelos convencionales oficiales. La documentación técnica de diseño (proyecto o memoria) podrá ser única, pero en dicho caso deberán describirse y justificarse por separado de forma adecuada y detallada la parte que se regulariza y la que se registra como nueva actuación, debiendo además ser emitidos los certificados de comprobación por organismo de control preceptivos según lo indicado en esta instrucción para la parte a regularizar y los de la nueva actuación en documentos independientes.

2. En los casos en los que un establecimiento, instalación o producto esté registrado, pero no así sus ampliaciones, modificaciones o reformas, resultando que la regularización de estas se inste por una persona, física o jurídica, distinta a la que consta en los registros y archivos del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera como titular del establecimiento, instalación o producto registrado, estando constatada de forma fehaciente la nueva titularidad según lo indicado en el punto 7 del apartado anterior, el Servicio mencionado tramitará la regularización a nombre del nuevo titular y actualizará de oficio el cambio de titular en los asientos y documentos de los registros y archivos correspondientes, siempre que la actividad a la que se destine el establecimiento, instalación o producto una vez regularizado sea la misma. De no ser así, la regularización tendrá la condición de "Nueva instalación" o "Nuevo establecimiento".



No se considerará que existe un cambio de titularidad si un establecimiento, instalación o producto no está registrado, y se observa que el documento de acreditación de la titularidad pone de manifiesto que el interesado que insta la regularización no ha sido su primer titular. Al no existir registro en el órgano competente en materia de industria, el establecimiento, la instalación o el producto se considerarán como "Nueva instalación" o "Nuevo establecimiento", como se indicó en el punto 2 del apartado anterior de esta instrucción.

Quinto. Vigencia de la instrucción.

Esta instrucción será de aplicación a partir del 1 de marzo de 2026.

Mérida, 9 de febrero de 2026.

La Directora General de Industria,
Energía y Minas,
RAQUEL PASTOR LÓPEZ

• • •



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2026, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 547/2025, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz en el procedimiento n.º 454/2024, promovido por la empresa CBM Servicios Audiovisuales, SL. (2026060474)

Ha recaído sentencia n.º 547/2025, de 11 de noviembre, en el procedimiento de impugnación de actos de la administración n.º 454/2024, promovido por la representación procesal de la empresa CBM Servicios Audiovisuales, SL, contra la Resolución de 8 de marzo de 2024, dictada por el Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, por la que confirma la sanción de 24.585,00 euros impuesta por la comisión a la empresa de una infracción tipificada como grave en el artículo 12.1.b), del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, mediante Resolución de la Directora General de Trabajo de 27 de septiembre de 2023.

Frente a la mencionada sentencia, que es firme a fecha actual no procede recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado mediante el Decreto 1/2022, de 12 de enero, establece que "1. Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 547/2025, dictada el 11 de noviembre de 2025, por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimo la demanda interpuesta por CBM Servicios Audiovisuales, SL, frente a la Junta de Extremadura, y en consecuencia revoco y dejo sin efecto las resoluciones de fecha 27/9/2023 y 8/3/2024 mencionadas en los hechos probados de la presente resolución".



Segundo. Realizar todas las actuaciones necesarias para su correcta y completa ejecución.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de febrero de 2026.

El Secretario General,
PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE nº 157, de 16 de agosto),
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

• • •

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia firme n.º 449/2025, de 16 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, desestimatoria del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia n.º 80/2025, de 2 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, confirmatoria de la misma. (2026060469)

Dicha sentencia n.º 80/2025, dictada en el procedimiento abreviado n.º 173/2024, estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª María Rosa Borrachero Rodríguez frente a la Resolución de 22 de julio de 2024, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la actora frente a la Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Dirección de Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de puntuación de méritos en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Psicólogo/a Clínico en las instituciones sanitarias del SES.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

Por todo ello, teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 449/2025, de 16 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestimó el recurso de apelación interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, contra la sentencia n.º 80/2025, de 2 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida y que confirma dicha sentencia. El tenor literal del fallo de la sentencia n.º 80/2025 es el siguiente:

"Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Fernández de Arévalo Romero, obrando en nombre y representación de Doña María Rosa Borrachero Rodríguez, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de fecha 22 de julio de 2024, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la actora frente a la Resolución de 13 de mayo de 2024 de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de puntuación de méritos en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de Salud, en la categoría de Psicólogo/a Clínico en las instituciones sanitarias del SES; y, en consecuencia, debo anular y anulo dichas resoluciones por estimarlas no conformes a derecho reconociendo, pues, como válidos y computables a efectos de baremación para ser valorado como mérito el período de tiempo desde el 19 de diciembre de 1991 hasta el 30 de abril de 2005, en el proceso selectivo que nos ocupa, y, por tanto, se le reconozca a la actora la puntuación correspondiente por tales méritos a tenor de las bases del proceso selectivo, procediendo a la modificación de la relación de aprobados en dicho proceso de selección, a fin de que se contemple en dicha relación la nueva puntuación obtenida por la actora a tenor de lo ya señalado, con la correspondiente rectificación a la hora de la asignación de los puestos de trabajo resultante de este proceso de selección, en su caso....".

Segundo. Reconocer a D.^a María Rosa Borrachero Rodríguez su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de Salud, en la categoría de Psicólogo/a Clínico en las instituciones sanitarias del SES, al estar incluida en la relación definitiva de aprobados hecha pública mediante Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de puntuación de méritos en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso (DOE núm. 97, de 21 de mayo), con el número de orden 2, con una puntuación definitiva total de 85, al hallarse su número de orden de prelación, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D.^a María Rosa Borrachero Rodríguez, con DNI ***7156** , una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, como personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de Salud, en la categoría de Psicólogo/a Clínico en las instituciones sanitarias del SES, en plaza con destino en Área de Atención Primaria del Área de Salud de Coria. Los efectos económicos y administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la resolución



de 9 de octubre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos (DOE n.º 202, de 16 de octubre) por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, es decir, a partir del día 29 de octubre de 2024.

Cuarto. Disponer en base lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. La aspirante nombrada deberá tomar posesión e incorporarse a la plaza adjudicada el próximo día 2 de marzo de 2026. La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 17 de febrero de 2026.

El Director Gerente,

JESÚS VILÉS PIRIS

• • •

IV**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL**

ANUNCIO de 12 de febrero de 2026 por el que se publica el requerimiento de subsanación de solicitudes de ayuda presentadas al amparo de lo establecido en la disposición adicional única del Decreto 12/2025, de 11 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y de la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria. (2026080264)

El Decreto 12/2025, de 11 de marzo, estableció las bases reguladoras de las ayudas a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 64, de 2 de abril). En la disposición adicional única se aprueba la primera convocatoria.

El artículo 15 del Decreto 12/2025 establece que, en aras de lograr una mayor efectividad en las notificaciones y comunicaciones con las personas interesadas en el procedimiento, éstas se podrán efectuar mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se requiere a los interesados relacionados en el anexo adjunto para que, de conformidad con lo establecido en 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación de este anuncio, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

Mediante este anuncio se les notifica el presente requerimiento conforme a lo establecido en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se informa que podrán conocer el texto íntegro de la comunicación a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO, con sus respectivas claves personalizadas, en siguiente dirección web:

<https://laboreo.juntaex.es/>



Igualmente se informa que pueden presentar la documentación solicitada de forma telemática a través del trámite de ARADO "Presentación documentación Ayudas FEADER NO SIGC – INVERSIONES en la dirección web:

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 12 de febrero de 2026. El Jefe de Servicio de Regadíos, CARLOS ALBERTO ÁLVEZ CASTRO.



**ANEXO**

RELACIÓN DE INTERESADOS

Número de Expediente	Titular	NIF
06/D012/0003/25	PILAR BARQUERO LEON	****8632**
06/D012/0004/25	JOSE ANTONIO MORENO SANCHEZ	****5776**
06/D012/0005/25	EXPLOTACIONES VALMAR, TC	***7587**
06/D012/0006/25	DOLORES MELCHOR FLORES	****6770**
06/D012/0007/25	SERAFIN DOMINGUEZ VICENTE	****5369**
06/D012/0008/25	PEGUERO-ELIAS TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACIÓN AGRARIA	***7741**
06/D012/0009/25	EMILIANO FERNÁNDEZ GÓMEZ	****3934**
06/D012/0010/25	JOSE TOMAS GARCIA TEJADA	****6600**
06/D012/0011/25	JESUS BURDALO SANCHEZ	****8818**
06/D012/0012/25	GRUPO JULIANSHER, SL	***8389**
06/D012/0013/25	JOSE LUIS MARTINEZ POLO	****5415**
06/D012/0014/25	BRUDI 2022, SC	***9393**
06/D012/0015/25	FRANCISCO MAYORAL CORRALES	****1884**
06/D012/0016/25	AGRICOLA ALVARADO, SL	***7112**
06/D012/0018/25	FRANCISCO PAULINO GARCIA HURTADO	****6362**
06/D012/0019/25	SAT ESMA	***4384**
06/D012/0020/25	ANTONO SORIANO RISCO	****3902**
06/D012/0021/25	NURIA DORADO GOMEZ	****0601**
06/D012/0022/25	JUAN BARRERA ALVAREZ	****3371**
06/D012/0024/25	FERNANDO JOSE FUENTES MATEOS	****3556**
06/D012/0025/25	PEDRO PIZARRO SANCHEZ	****7212**





Número de Expediente	Titular	NIF
06/D012/0026/25	JUAN FRANCISCO FRANGANILLO DOMINGUEZ	****6197**
06/D012/0027/25	MAXIMILIANO RODRIGUEZ GOMEZ	****5611**
06/D012/0028/25	JUAN ANTONIO GUERRERO LEMUS	****5848**
06/D012/0029/25	FRANCISCO HERRERA CANTADOR	****6498**
06/D012/0030/25	ISRAEL DURAN MOTA	****9814**
06/D012/0032/25	CORBA TITULAR. COMP.EXP.AGRICOLA	***7163**
06/D012/0033/25	PABLO PIZARRO CORTÉS	****8835**
06/D012/0034/25	AGRICULTURE CAPITAL SOCIEDAD LIMITADA	***4549**
06/D012/0035/25	SERVICIOS AGRICOLAS AGROEXSA, SL	***6927**
06/D012/0036/25	VANESA DORADO MERINO	****0597**
06/D012/0037/25	FRANCISCO JAVIER PINO MENDOZA	****7018**
06/D012/0038/25	AGRO EXPLOTACIONES CORDERO, SL	***6673**
06/D012/0039/25	ALMA TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACION AGRARIA	***7335**
06/D012/0040/25	JOSE ALBERTO HURTADO GIL	****6908**
06/D012/0041/25	PEDRO RUBIO SANTOS	****9727**
06/D012/0042/25	JESUS DIAZ MORAN	****7016**
06/D012/0043/25	ADRIÁN AVIS MEYNIER	****7811**
06/D012/0044/25	ALFONSO SANCHEZ ROMERO	****6714**
06/D012/0045/25	SERGIO TENA SIERRA	****7235**
06/D012/0046/25	MIGUEL ANGEL ARROYO TRENADO	****6790**
06/D012/0047/25	MMR TORRECAÑOS, SL	***9796**
06/D012/0048/25	CAROLINA DIAZ FUENTES	****5880**
06/D012/0049/25	DIONISIO JIMENEZ FUENTES	****8866**





Número de Expediente	Titular	NIF
06/D012/0053/25	ALBERTO RUIZ MUÑOZ	****7640**
06/D012/0054/25	SAT COCHISA	***3248**
06/D012/0055/25	GUILLERMINA FERNÁNDEZ FERNANDEZ	****9849**
06/D012/0056/25	LA RANA, SC	***1793**
06/D012/0057/25	DON RODRIGO, SC	***3426**
06/D012/0058/25	ANDRES MENDEZ MUÑOZ	****5686**
06/D012/0059/25	NOELIA SANCHEZ DE LA PEÑA	****6615**
06/D012/0060/25	MIGUEL ANTONIO RUIZ MOLINA	****5705**
06/D012/0061/25	MIDASA TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACION AGRARIA	***8989**
06/D012/0063/25	AGRIANMA, TC	***9372**
06/D012/0065/25	ANGEL JESUS SANCHEZ BERNAL	****7668**
06/D012/0066/25	PEDRO RANGEL NAVARRETE	****4945**
06/D012/0069/25	DANIEL MORCILLO ROMERO	****6990**
06/D012/0070/25	FRANCISCO JAVIER RIVERA NAVIA	****5500**
06/D012/0071/25	VICENTE CORVILLO GALLARDO	****0562**
06/D012/0072/25	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	****7119**
06/D012/0073/25	CONCEPCIÓN VIERA GONZALEZ	****8255**
06/D012/0074/25	FELIX ACEDO HIDALGO	****8081**
06/D012/0075/25	CAÑADILLA DE LOS POTROS SL	***7734**
06/D012/0076/25	JULIAN TREJO PULIDO	****7678**
06/D012/0082/25	SETERSIO, SL	***8271**
06/D012/0084/25	DAVID FRANCO BAVIANO	****7403**
06/D012/0085/25	AGROLIVE MIAJADAS, SL	***7399**
06/D012/0086/25	JUAN FRANCISCO PARRAS GARCÍA	****7716**





Número de Expediente	Titular	NIF
06/D012/0090/25	CALDERON CRESPO SAT 10771	***2155**
06/D012/0093/25	PEDRO RODRIGUEZ VALARES	****7023**
06/D012/0094/25	JAVIER MARIA SANCHEZ ALVARADO	****7113**
06/D012/0096/25	GONZALO CARDOSO GARCÍA	****0075**
06/D012/0097/25	JOSE MATEO BAUTISTA	****4249**
06/D012/0098/25	JUAN MANUEL CORDERO TOBALO	****0238**
06/D012/0099/25	BENITA FERNANDEZ MORALES	****7209**
06/D012/0101/25	ANTONIO GONZALEZ ESPINOSA	****6398**
06/D012/0102/25	LORENA CATALINA SIERRA ALVAREZ	****6505**
06/D012/0105/25	JOSE MARIA MORENO DIAZ	****6317**
06/D012/0106/25	FRANCISCO MANUEL BECERRA CORTES	****2348**
06/D012/0107/25	SANTIAGO ORTIZ SUAREZ	****6611**
06/D012/0108/25	ALEJANDRO MARTINEZ GALAN	****9915**
06/D012/0109/25	GLOBAL PAHICA, SOCIEDAD LIMITADA	***7602**
06/D012/0110/25	HOLGUERA CUPIDO CLAUDIO	****5315**
06/D012/0111/25	MANUEL GALLEGO ROMERO	****7534**
06/D012/0112/25	CRISTINA GONZALEZ PINTOR	****7597**
06/D012/0113/25	AGRICOLA HNOS MONGE, SL	***2063**
06/D012/0118/25	ELIA FUENTES DE MENDOZA	****7556**
06/D012/0119/25	MANUEL FUENTES DE MENDOZA	****7556**
06/D012/0121/25	IVAN MONGE GUERRERO	****0798**
06/D012/0122/25	JUAN ANDRES REDONDO GONZALEZ	****6987**
06/D012/0124/25	DOMINGO JIMENEZ DIAZ	****0207**
06/D012/0125/25	JOSE LUIS ROCHA NIETO	****5414**





Número de Expediente	Titular	NIF
06/D012/0126/25	DIEGO SANCHEZ CUADRADO	****7048**
06/D012/0128/25	JOSE CARMELO AVIS SANCHEZ	****6336**
06/D012/0129/25	ROSA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ	****0483**
06/D012/0130/25	DIEGO SANCHEZ CINTERO	****6481**
06/D012/0131/25	JESUS MARIA AVIS SANCHEZ	****7039**
06/D012/0133/25	RUBÉN RODRÍGUEZ GÓMEZ	****7983**
06/D012/0134/25	LA LANCHAS DE FERIAS, SL	***2175**
06/D012/0135/25	ANTONIO CALZADO MONTERREY	****7583**
06/D012/0136/25	MARIA JOSE GUERRERO FARRONA	****5817**
06/D012/0137/25	GABRIEL NAVARRO PAREJO	****3259**
06/D012/0138/25	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MORENO	****6716**
06/D012/0139/25	JUAN JOSE GALLARDO DEL PUERTO	****6169**
06/D012/0140/25	ITER METROPOLITA AGRO, SL	***8976**
06/D012/0143/25	MANUEL SANCHEZ FERNANDEZ	****7586**
06/D012/0145/25	ANTONIO LUIS FERNANDEZ HERNANDEZ	****6033**
06/D012/0146/25	M.ª JOSEFA ARROYO TOLOSA	****7486**
06/D012/0147/25	JOSE MANUEL PEREZ SANCHEZ	****7580**
06/D012/0148/25	JOAQUIN LUMERA PEREZ	****8980**
06/D012/0149/25	SORAYA GALLARDO PEREZ	****7906**
06/D012/0152/25	SANDUVIC, SL	***8503**
06/D012/0154/25	EXPLOTACIONES AGRARIAS EL COTO, SL	***3637**
06/D012/0155/25	JAVIER QUINTERO GARCIA	****9588**
06/D012/0156/25	MARIA ISABEL LAVADO TIENZA	****7714**
06/D012/0157/25	M.ª BELÉN PRIETO ARROYO	****7200**





Número de Expediente	Titular	NIF
06/D012/0159/25	GOVIAGRO, SL	****8524**
06/D012/0160/25	NAVAGAR, SA	****3021**
06/D012/0161/25	ANDREA FERNANDEZ SIMON	****6392**
06/D012/0163/25	MARIA PILAR GARCIA MAZA	****5920**
06/D012/0164/25	JOSÉ MANUEL ZAMORA MORÁN	****8202**
06/D012/0165/25	ROBERTO COLLETTI CORTES	****7022**
06/D012/0166/25	MIGUEL MARIN NAVARRO	****7953**
06/D012/0167/25	FRANCISCO PLAZA MORENO	****7697**
06/D012/0169/25	JULIO MANUEL BERROCAL BARQUERO	****3694**
06/D012/0170/25	EXPLOTACIONES AGRICOLAS PLAZA, SLU	****7419**
06/D012/0171/25	MARIA MURILLO MUÑOZ	****7135**
06/D012/0172/25	VICTORIANO MANUEL MUÑOZ ALVAREZ	****7002**
06/D012/0173/25	FRANCISCO PLAZA CASADO	****6731**
06/D012/0175/25	ANGEL CAPOTE ORTIZ	****9494**
06/D012/0176/25	AGUAS GATA CONSULTORIA, SL	****3790**
06/D012/0177/25	VALDEFLOIDA, SL	****6309**
06/D012/0178/25	EUSTAQUIO GABRIEL GIL BECERRA	****3588**
06/D012/0179/25	JOSE LOPEZ SANCHEZ	****7781**
06/D012/0180/25	MIGUEL MACIAS BARRO	****2032**
06/D012/0181/25	JUAN MIGUEL GALLARDO DUQUE	****6758**
06/D012/0182/25	LOS TURUÑUELOS, SC	****2960**
06/D012/0183/25	HNOS VAZQUEZ MASA, SC	****0359**
06/D012/0184/25	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ MASA	****6221**
06/D012/0187/25	GEMMA HANNANH LOUISE GAITSKELL PHILLIPS	****9059**





Número de Expediente	Titular	NIF
06/D012/0188/25	AGROAMBIENTA LA TIERRA, SL	***7475**
06/D012/0190/25	ISMAEL RUIZ PAREJO	****6432**
06/D012/0191/25	MANUEL RODRIGUEZ MARFIL	****7070**
06/D012/0192/25	ANGEL MURILLO CRUCERA	****3582**
06/D012/0198/25	FRANCISCO JAVIER DONOSO MARIÑAS	****7967**
06/D012/0200/25	ANTONIO CASADO RUIZ	****8162**
06/D012/0201/25	ANTONIO LAVADO PORRO	****6900**
06/D012/0202/25	DIMAS ROLDAN MURILLO	****9352**
10/D012/0002/25	ELSA TITULARIDAD COMPARTIDA EXPLOTACION AGRARIA	***7809**
10/D012/0003/25	CRISANTA TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACION AGRARIA	***7710**
10/D012/0004/25	SORAYA JIMÉNEZ FRAILE	****7054**
10/D012/0006/25	MINDMELD CREATIONS, SL	***7065**
10/D012/0007/25	JUAN FELIPE LORO CALVO	****1373**
10/D012/0008/25	JUAN DELFIN RODRIGUEZ VICENTE	****1367**
10/D012/0009/25	OLIBRO DESARROLLO AGROTEC, SL	***8627**
10/D012/0010/25	DIEGO SÁNCHEZ GARCÍA	****7601**
10/D012/0011/25	ALFONSO INCERA VAZQUEZ	****7553**
10/D012/0012/25	EKAIN CUADRADO CARRASCO	****7707**
10/D012/0013/25	SERGIO MASA MASA	****8211**
10/D012/0014/25	AITOR LORO MORENO	****3850**
10/D012/0015/25	CARLOS ACUÑA MIGUEL	****6604**
10/D012/0016/25	MIGUEL ANGEL ACUÑA CAÑADAS	****8032**
10/D012/0020/25	JAIME ENCABO GUTIERREZ	****3410**
10/D012/0021/25	OLIVAR IBERICO 2018, SL	***4906**





Número de Expediente	Titular	NIF
10/D012/0022/25	ANA MARÍA MORENO TORRADO	****7719**
10/D012/0024/25	JESUS RUIZ SANCHEZ	****3628**
10/D012/0025/25	JOSE LUIS ROBLES DIAZ	****3184**
10/D012/0026/25	ALICIA ESPUNY RODRIGUEZ	****8459**
10/D012/0027/25	ALBERTO CASTRO RUBIO	****6054**
10/D012/0028/25	JUAN CARLOS GARCIA DOMINGUEZ	****1806**
10/D012/0029/25	ENRIQUE HONTIVEROS ALMARAZ	****7062**
10/D012/0030/25	DIEGO RUIZ TADEO	****1114**
10/D012/0031/25	AGROPECUARIA LA WAMBA SL	***1599**
10/D012/0032/25	TOMAS CORDERO FERNANDEZ	****6133**
10/D012/0033/25	TOMAS DAVID CORDERO COLLADO	****6907**
10/D012/0034/25	FRANCISCO JAVIER ACUÑA CORREAS	****8328**
10/D012/0035/25	CLAUDIO JAVIER CINTERO CUADRADO	****1942**
10/D012/0036/25	JESÚS ACUÑAS CORREAS	****2046**
10/D012/0037/25	MANUEL ACUÑA CORREAS	****7440**
10/D012/0038/25	PABLO TELLO CEREZO	****6081**
10/D012/0039/25	EVANGELINES PRIETO VEGA	****0969**
10/D012/0040/25	MARCOS LORENZO ALVAREZ PEREZ	****1055**
10/D012/0043/25	LAS PORCIONES SDAD COOP	***2815**
10/D012/0044/25	JUAN JESUS COLLADO JIMENEZ	****5750**
10/D012/0045/25	JOSE MANUEL ESTEVEZ SUAREZ	****5978**
10/D012/0046/25	JORGE ARROYO LOPEZ	****9045**
10/D012/0047/25	DAVID LLANOS PACHECO	****2388**
10/D012/0048/25	ALBERTO ALEGRE REY	****3083**





Número de Expediente	Titular	NIF
10/D012/0049/25	JESUS ZAHINO GUTIERRO	****7180**
10/D012/0052/25	ANTONIO TAPIA VARGAS	****5687**
10/D012/0054/25	DAVID VILLANUEVA RONCERO	****2251**
10/D012/0055/25	EMILIO LORO MASA	****9167**
10/D012/0056/25	PLAN OAD, SL	***9524**
10/D012/0057/25	OLIVARES MONTEGAN, SL	***7496**
10/D012/0058/25	PURA OLIVA, SL	***7384**
10/D012/0059/25	SOFANA 2023, SL	***3946**
10/D012/0060/25	MONSANTA 2024, SL	***6475**
10/D012/0061/25	SARA PEREZ CORCHERO	****2703**
10/D012/0062/25	ÁLVARO BERMEJO SÁNCHEZ	****5950**
10/D012/0063/25	CUARTA PORCION, SL	***3088**
10/D012/0064/25	OLIVAR SOSTENIBLE, SL	***8423**
10/D012/0066/25	JUAN MARÍA PÉREZ PRIETO	****2280**
10/D012/0067/25	OLIVARES PIRINDINGO, SL	***6654**
10/D012/0068/25	ANTONIO JESUS SANCHEZ CASTUERA	****6947**
10/D012/0069/25	JUAN CARLOS FRANCO RODRIGUEZ	****7239**
10/D012/0070/25	JORGE BERTOL MATEOS	****2959**
10/D012/0071/25	ADOLFO TOME GARCIA	****7150**
10/D012/0072/25	HURGAL, TCA	***5061**
10/D012/0073/25	AGROSOGAN SA	***0437**
10/D012/0074/25	VALENTIN LOPEZ LUENGO	****1166**
10/D012/0075/25	PAYO BARROSO, SL	***6291**
10/D012/0076/25	ROBERTO RUANO MARTIN	****0006**





Número de Expediente	Titular	NIF
10/D012/0077/25	ANGEL PAREJO MORENO	****3768**
10/D012/0078/25	LOURDES BERNAL CANO	****1736**
10/D012/0079/25	OLEUM AGRARIO, SA	***4664**
10/D012/0081/25	ALFONSO DELGADO CASTELLANO	****5190**
10/D012/0083/25	ISMAEL SÁNCHEZ MORENO	****3099**
10/D012/0084/25	MONICA MARIA CORCHO LEBRUSAN	****6839**
10/D012/0085/25	AGRICOLA FERNANDO V, SL	***9570**
10/D012/0087/25	JOSE MANUEL TORRES NAVARRO	****7420**
10/D012/0088/25	ROSA CUEVAS CABANILLAS	****7206**
10/D012/0089/25	JOSE LUIS GUERRERO OJEDA	****7504**
10/D012/0090/25	ALICIA MUELAS PERINO	****1752**
10/D012/0091/25	AROHA BURCIO BERMEJO	****0966**
10/D012/0095/25	JAVIER GONZÁLEZ GALÁN	****2846**



CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2026, de la Dirección General, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Oferta de Empleo Público de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, correspondiente al año 2025. (2026060483)

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en los apartados 1 y 2 del artículo 70, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de Oferta de Empleo Público. La Oferta de Empleo Público, que se aprobará anualmente por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente.

La Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 (BOE núm. 45, de 20 de febrero), prorrogados automáticamente para 2025, en su artículo 32 relativo a la Oferta de Empleo Público estipula que: "La Oferta de Empleo Público, dentro de los límites establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado con carácter básico, incluirá el número de plazas derivado de la tasa de reposición. La tasa de reposición se fijará con sujeción a los criterios establecidos en la normativa básica del Estado".

Por su parte, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en su artículo 4, declara el ámbito especial de aplicación de esta Ley "al personal que preste servicios en el resto de entidades del sector público autonómico o local no incluido en el ámbito de aplicación del artículo 3 de esta Ley, en las que las Administraciones Públicas de Extremadura en su conjunto, directa o indirectamente, aporten más del cincuenta por ciento de su capital, tales como sociedades mercantiles y fundaciones privadas de iniciativa pública, así como consorcios que adopten formas de sociedad mercantil, se le aplicará, en todo caso, la regulación sobre oferta de empleo público contenida en el artículo 29". Este artículo 29 establece, asimismo, que las plazas dotadas presupuestariamente cuya cobertura se considere necesaria y que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, constituirán la Oferta de Empleo Público.

De esta manera, la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la normativa sobre Oferta de Empleo Público.

Así pues, la Oferta de Empleo Público constituye el instrumento de que dispone la Administración para programar las necesidades de personal y así contribuir al logro de los objetivos de racionalización de los recursos humanos.



En el ejercicio 2025 se han producido dos vacantes que no han sido cubiertas con carácter definitivo. Por ello, la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2025 debe incluir las siguientes dos plazas con carácter estructural, para su posterior cobertura mediante concurso-oposición en el plazo máximo de tres años:

- 1 plaza de Informador. CPT SP-INF-041, perteneciente al Grupo I.
- 1 plaza de Técnico Continuista. CPT SP-TCO-012, perteneciente al Grupo III.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y su sociedad filial, la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, conformada por las dos plazas detalladas en esta resolución, en los términos indicados en la misma.

Segundo. Ordenar la remisión y publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta resolución.

Mérida, 16 de febrero de 2026. El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, DÁMASO CASTELLOTE CABALLERO.

• • •



AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 17 de febrero de 2026 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 5 del Plan General Municipal. (2026080267)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026, aprobó definitivamente la modificación puntual n.º 5 de la ordenación detallada del Plan General Municipal de Moraleja (Cáceres), cuyo objeto es la definición de las obras de conservación de manera clara y precisa, incluyendo las edificaciones consolidadas en situación de fuera de ordenación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.4.q) y 50.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y el artículo 57.1.h) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Moraleja.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Moraleja, 17 de febrero de 2026. El Alcalde-Presidente, JULIO CÉSAR HERRERO CAMPO.

ANEXO I

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 5 del Plan General Municipal de Morelia, la redacción de los artículos afectados por la misma queda como sigue:

“Artículo 2.2.6. Obras de modificación o rehabilitación.

Todas estas obras se realizan sobre edificios ya construidos. Se distinguen, por su alcance, los siguientes grupos, aun cuando todas ellas se pueden producir de forma simultánea:

a) Obras de conservación:

Se consideran obras de mantenimiento y conservación aquellas intervenciones materiales realizadas en edificaciones, construcciones e instalaciones existentes cuyo objeto principal es garantizar su buen estado físico, funcional, higiénico y estético, sin que ello implique alteraciones sustanciales de su configuración arquitectónica, volumen, uso o edificabilidad.

Estas obras tienen por finalidad preservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato, habitabilidad y accesibilidad exigibles, de acuerdo con su naturaleza y uso, conforme a lo establecido en la legislación urbanística y sectorial aplicable.

Para la correcta definición de éstas se tendrá en cuenta, que no implican incremento de edificabilidad, ni ocupación del suelo, ni del vuelo y no afectan a la estructura portante, excepto en estructuras de cubierta que se podrán afectar en su totalidad. Se limitan a reparar, sustituir o reforzar elementos deteriorados tales como cubiertas, fachadas, acabados, instalaciones, carpintería o redes. Pueden comprender obras de mejora energética, impermeabilización, insonorización o accesibilidad, siempre que no impliquen transformación urbanística.

b) Obras de consolidación o reparación:

Son las que tienen por objeto el afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos dañados para asegurar la estabilidad del edificio y el mantenimiento de sus condiciones básicas de uso, con posibles alteraciones menores de su estructura y distribución, conservando la composición exterior de la envolvente del edificio (fachadas y cubiertas).

c) Obras de restauración:

Son aquellas obras encaminadas a la conservación en grado máximo, en las que se pretende la restitución de un edificio existente o de parte del mismo, a sus condiciones

o estado original, incluso comprendiendo obras de consolidación, demolición parcial o acondicionamiento, pudiendo incluir la reparación de los elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y funcionalidad del edificio o partes del mismo.

d) Obras de rehabilitación:

Se entiende por rehabilitación la actuación efectuada en un edificio que presente unas condiciones inadecuadas para un uso específico autorizado, por su estado de deterioro, sus deficiencias funcionales o su distribución interior, y que tenga por finalidad su adecuación para ese uso a través de la ejecución de obras que supongan la conservación mayoritaria o integral de la configuración arquitectónica y disposición estructural originaria.

e) Obras de acondicionamiento:

Tienen por finalidad mejorar y adecuar las condiciones de habitabilidad de un edificio o de parte de sus locales mediante la sustitución o modernización de sus instalaciones, e incluso, la redistribución de su espacio interior, manteniendo sus características morfológicas. Podrá autorizarse la apertura de nuevos huecos, si así lo permite el cumplimiento de las restantes normas generales y las normas zonales correspondientes.

f) Obras de reestructuración:

Son las encaminadas a una renovación incluso de los elementos estructurales que impliquen variaciones del tipo de estructura, pudiendo incluir la demolición de los elementos estructurales en grado máximo, el vaciado del edificio conservando las fachadas existentes al exterior, interior y patios y la línea y tipo de cubierta.

g) Obras exteriores:

Son aquellas que sin estar incluidas en ninguno de los grupos anteriores afectan, de forma puntual o limitada a la configuración o aspecto exterior de los edificios sin alterar la volumetría ni la morfología general de los mismos.

Artículo 2.3.1. Alineación oficial.

La alineación oficial será la detallada en la documentación gráfica. Se establecen dos supuestos.

a) Alineación coincidente con la realidad.

b) Alineaciones reajustadas disconformes con la realidad física en el momento de aprobación de la presente modificación puntual. En este caso se mantendrá como alineación

oficial la realidad física existente, en tanto en cuanto el edificio no sea demolido y se proyecte una nueva edificación. Con la excepción de los edificios incluidos en el suelo destinado a dotaciones públicas excluido el viario.

La alineación oficial se podrá solicitar a efectos de deslinde, parcelación, reparcelación o edificación y tendrá por objeto que el Ayuntamiento, a través de sus servicios técnicos, señale las alineaciones oficiales de las parcelas. La solicitud deberá ir acompañada de un plano de situación y un plano del solar a una escala mínima de 1:500, con todas las cotas necesarias para determinar su forma, superficie y situación respecto de las vías públicas y fincas colindantes. Acotando los anchos actuales de las calles y las rasantes, debiéndose reflejar también cuantos antecedentes y servidumbres concurren en la parcela, así como las servidumbres urbanísticas con que cuenta. Caso de encontrar la información aportada conforme con la realidad, la situación será reflejada por el técnico municipal sobre estos planos y se someterá a su aprobación por el Ayuntamiento. En cualquier otro supuesto se estará a lo dispuesto en apartado b) de este artículo.

Capítulo 3. Título II.

Artículo 2.3.9. Edificios fuera de ordenación.

Los edificios existentes erigidos con anterioridad a la aprobación definitiva del planeamiento urbanístico, que resultaren disconformes con el mismo, serán calificados como fuera de ordenación. Estableciéndose dos tipos:

- a) Fuera de ordenación absoluta. que tendrá lugar en aquellos edificios que ocupen suelo afecto a dotaciones públicas, de carácter general o local, disconformes con las mismas. Son obras admisibles Las expresamente permitidas por la legislación urbanística autonómica de aplicación.
- b) Fuera de ordenación relativa. Todos los supuestos no incluidos en la letra a) del presente artículo, así como los edificios que se ven afectados por alineaciones reajustadas disconformes con la realidad física en el momento de aprobación de la presente modificación puntual.

Son obras admisibles:

Las expresamente permitidas por la legislación urbanística autonómica de aplicación, con la salvedad de los edificios que se vean afectados por reajuste de alineaciones existentes en los cuales se permite cualquier obra de mantenimiento y conservación incluidas todas las necesarias para garantizar la salubridad del edificio o reestructuración de locales y cubiertas que podrán afectar al cien por cien de la superficie. Se permiten también los cambios de uso y de actividades”.



ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO

AGENTES DE LA PROPUESTA.

La modificación puntual del Plan General Municipal de Moraleja se redacta por encargo del Excelentísimo Ayuntamiento de Moraleja a la consultora General de Ingeniería y Estructuras, SL (GEDINE).

ANTECEDENTES.

El municipio de Moraleja, en Cáceres, cuenta con Plan General Municipal aprobado definitivamente mediante Acuerdo de 22 de diciembre de 2022, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, con publicación en el DOE el 5 de abril de 2023. Tras su entrada en vigor y la aplicación de este se han apreciado diferentes discrepancias entre las diferentes determinaciones que regulan los artículos del mismo.

OBJETO.

Centrando el objeto de la presente modificación, los planos recogen alineaciones en zonas consolidadas que discrepan de la realidad existente. Cuestión que determina la inclusión de edificios consolidados en edificaciones fuera de ordenación, siendo interpretable tal consideración dependiendo del artículo que se aplique. Así mismo el Plan establece definiciones muy restrictivas en lo referente a obras de conservación y mantenimiento. En este sentido parece razonable afrontar un criterio claro al respecto, modificando los artículos que pudieran prestar contradicciones o en su caso redactar los mismos de una manera clara y precisa.

**ANEXO III****REGISTRO ÚNICO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA**
(artículo 59 de la LOTUS)

Sección 2.ª: R.º de Instrumentos de Planeamiento Territorial y Urbanístico.

Ángel M. Pardo Prieto, Jefe del Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, a la que se adscribe funcionalmente el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 11/02/2026 y n.º de inscripción CC/009/2026 se ha procedido al depósito, previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual n.º 5 de la ordenación detallada del Plan General Municipal cuyo objeto es la definición de las obras de conservación de manera clara y precisa, incluyendo las edificaciones consolidadas en situación de fuera de ordenación

Municipio: Moraleja.

Administración/Órgano Administrativo: Municipio/Pleno.

Tipo de resolución/fecha: 29/01/2026.

Tipo de Inscripción: Aprobación definitiva.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de conformidad de su contenido con la legalidad de ordenación territorial y urbanística, se realiza sin perjuicio del deber de la Administración Actuante de sujetar sus documentos a posteriores formalidades, y se practica únicamente a los efectos previstos en el artículo 57.6 y 59.1 y 4 de la LOTUS y 71.2.a) y 5 de su Reglamento (DOE 28-12-21).